

**Archivo Municipal
de
USAGRE**

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//27.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2005 / 2006

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 214 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

TOMO VII
LIBRO
DE ACTAS
PLENO

Libro de Actas
desde 7 de
julio de 2005.

●*● ACTAS DE PLENOS ●*●

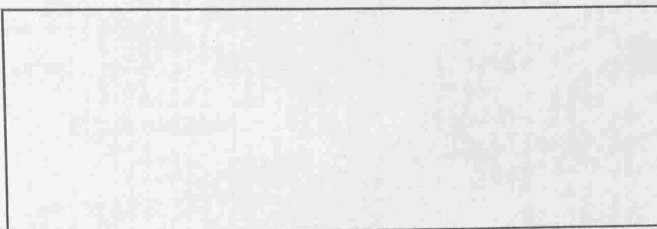
TOMO VII
LIBRO
DE ACTAS
PLENO

Libro de Actas
hasta 5 de
Octubre de 2006.

*Imprenta
Sevillana*

Imprenta Sevillana[®]

MODELACIÓN OFICIAL PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS



TELÉFONOS: 954 22 59 56 - 954 21 65 94 - 954 53 15 78
ORTIZ DE ZÚÑIGA, 6 - FAX: 954 56 13 90 41004 - SEVILLA

Año 20 05

A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de 200 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 00001 al 00200, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

USAGRE, a 7 de JULIO de 2005.

V.º B.º
El Alcalde/La Alcaldesa,



El Secretario/La Secretaria,



DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene 13 actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

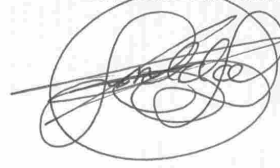
Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Usagre, a 5 de Octubre de 2006.

V.º B.º
El Alcalde/La Alcaldesa



El Secretario/La Secretaria,





AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000001

Nº 00001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D. M^a DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
D^a. M^a. JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 7 de julio de 2005, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a M^a Isabel Serrano Sánchez que excusó su asistencia por encontrarse de vacaciones y D. Francisco Javier Saucedo Romero. D. Manuel Lázaro Pérez se incorporó a la sesión en el último punto del Orden del Día de Ruegos y Preguntas-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando comienzo el examen del Orden del Día.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de junio 2005. Y no existiendo observaciones, ambas quedaron aprobadas por unanimidad.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000002

Nº 00002

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Resolución nº 90/2005.- Autorización a D^a. Natividad Rivera Macías, para realizar obras de reformas consistentes en la colocación de zócalo de revestido de piedra, tipo rústico y colocación de pavimentos en exteriores en su vivienda del núcleo urbano del Raposo.-----

Resolución nº 91/2005.- Concesión a D. Jesús Luna Miranda, autorización para realizar obras consistentes en la colocación de puerta de garaje y cancela a un huerto y colocación de azulejos en cuarto de baño en la vivienda de El Chavero nº 5.-----

Decreto nº 92/2005.- Autorización a D. Francisco Martínez Lázaro, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por el módulo nº 1 de Semilleros de Empresas de Usagre.-----

Resolución nº 93/2005.- Concesión a D. José Pizarro Torrado, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la construcción de un local en la vivienda sita en calle sin nombre en el núcleo urbano del Raposo.-----

Resolución nº 94/2005.- Concesión de autorización a D. Manuel Vicente Vivas Ladera, autorización para realizar obras de construcción de un local en bruto PB y P1^a, en el solar resultante de la demolición del edificio sito en la Calle Convento nº 24, siendo el Constructor Construcciones y Reformas Vivas y Reales S.L. con C.I.F. nº B06409759 y bajo la Dirección del Técnico D^a Teresa Castaño Carramiñana.-----

Decreto nº 95/2005.- Concesión a Construcciones La Pina de Usagre S.L., licencia de parcelación para segregar la finca matriz sita en la Calle Guardia Civil nº 32 de esta localidad, en tres parcelas.-----

Resolución nº 96/2005.- Concesión a D. José Navas López, autorización para realizar obras de construcción de una vivienda unifamiliar en planta baja y primera y garaje en el solar sito en la Calle Luis Chamizo nº 15, siendo el constructor Construcciones y Reformas Vivas y Reales S.L. y bajo la Dirección del Técnico Teresa Castaño Carramiñana.-----

Resolución nº 97/2005.- Conceder a D. José Antonio García Romero, autorización para realizar obras consistentes en el cambio de solería al patio de la vivienda sita en el núcleo del Raposo.-----

Decreto nº 98/2005.- Aprobar la apertura y organizar la prestación del Servicio de Piscina Municipal, estableciendo la realización de los trabajos correspondientes a mantenimiento, limpieza, taquilla y portería de la Piscina Municipal en la presente temporada Verano 2005, con el personal laboral que actualmente presta sus servicios en este Ayuntamiento y las nuevas contrataciones de 3 plazas de Taquillero-Portero y Limpieza 1 plaza de socorrista.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000003

Nº 00003

Resolución nº 99/2005.- Concesión a D. Inocente Guillén Valle, autorización para realizar obras consistentes en la colocación de un zócalo en patios y fachada de la vivienda de CI Pedrera nº 5.-----

Decreto nº 101/2005.- Aprobar la propuesta de selección realizada el 23 de junio de 2005 por la Mesa de Contratación convocada para la selección de los puestos de Personal al servicio de la Piscina Municipal y contratación de David Pérez Cabanillas (socorrista), Nuria Candalija Valle, Inmaculada Cabanillas González y Marta Calero Martínez (Taquillera-Portera y Limpieza).-----

Resolución nº 102/2005.- Conceder a CONSTRUCCIONES LA PINA S.L., Cédula de Habitabilidad y Licencia de Primera ocupación del inmueble sito en la calle Guardia Civil, nº 32 B de Usagre.-----

Resolución nº 103/2005.- Conceder a D. Julio Lázaro Cáceres, autorización para realizar obras de reformas en el local sito en la Plaza del Cristo nº 4 bajo.-----

Decreto nº 104/2005.- Aprobar la propuesta realizada por la mesa de contratación para el arrendamiento de los Servicios del Café-Bar Piscina Municipal de Usagre para la temporada de verano 2005. Admitir el escrito nº 1299/28-06-05, de 28 de junio de 2005, presentado por D. José García Rubio de renuncia a la propuesta de adjudicación del arrendamiento de los servicios del Café-Bar Piscina Municipal y la contratación con D. M^a Dolores Cáceres Pizarro, D.N.I. nº.80.026.618-V.-----

Decreto nº 105/2005.- Admisión de la renuncia al puesto de trabajo de D^a Cristina Arias Gutiérrez, formulada mediante escrito nº 1268/24-06-05, alegando no figurar como demandante de asistencia domiciliaria a la fecha en la que ha sido convocada, y contratar a tales efectos, con cargo a la ayudas del Decreto 172/2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, para la sustitución de la trabajadora que ha renunciado al puesto de trabajo a D^a. REMEDIOS SÁNCHEZ CUÉLLAR.-----

Decreto 106/2005.- Autorizar la transmisión de la licencia municipal de apertura concedida a D. Santiago Mendoza Laguna, el 28 de junio de 1995, para el establecimiento destinado a "Tienda para comercio menor de paquetería, ferretería, regalos y muebles", con emplazamiento en Plaza de España, 13 de este municipio, a favor de D^a Dolores García Díaz.-----

Decreto 107/2005.- Concesión de licencia urbanística y de actividad para la ampliación de la explotación porcina del Guapero a AGROPECUARIA LA CHARNECA S.L.-----

Decreto 108/2005.- Conceder a D. Alfonso Martínez Luna, con D.N.I. nº 80.037.573-B, licencia de legalización de obras de modernización de la bodega sita en la planta baja del edificio de C/ Sevilla, 56, y sus instalaciones complementarias para la implantación y desarrollo de la actividad de "Elaboración y crianza de vinos".-----

Decreto 109/2005.- Aprobación de la selección realizada por la correspondiente Mesa de Contratación celebrada el 29 de junio de 2005 y contratación por el periodo de un año, del 4 de julio de 2005 al 3 de julio de 2005 a tiempo parcial, como auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Pilar Pizarro Mendoza.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000004

Nº 00004

Decreto 110/2005.- Autorizar, a tenor de lo dispuesto en el art. 180 y 184 la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, a D^a Sara Cabezas Márquez, con D.N.I. nº 45.557.514-B, para la instalación, durante los días 1,2, y 3 de julio, con motivo de las Ferias de San Pedro, de una "caseta para venta de bebidas y comidas preparadas", así como el uso y desarrollo de las actividades propias de la misma en la Plaza El Parral s/n.-----

Decreto 111/2005.- Autorizar, a tenor de lo dispuesto en el art. 180 y 184 la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, a D. Antonio García Viondi, con D.N.I. nº 08.779.136-J, para la instalación, durante los días 1,2, y 3 de julio, con motivo de las Ferias de San Pedro, de un "Bar para venta de bebidas" así como el uso y desarrollo de las actividades propias de la misma en la zona de acceso a la Piscina Municipal.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

Escrito nº 863/25-05-2005 Providencia de fecha 24 de mayo de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento de ejecución definitiva 140/1994. Por el que se acuerda la no modificación del mandamiento de embargo de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, quedando excluido definitivamente de su relación, el Consultorio Médico de Cl Chavero nº 6 y rechazando la solicitud del Ayuntamiento de la exclusión del mismo del Egido Municipal, por haberse abonado parcialmente la deuda. Continuándose con la tramitación de la vía de apremio, excepto en el supuesto de acuerdo extrajudicial sobre el pago del principal restante e intereses.-----

Así mismo, sobre este asunto, se informó que está realizando gestiones con los abogados de la parte demandante para que se proceda al levantamiento de todos los embargos, según el acuerdo alcanzado con D. José Platero Muriel.-----

IV.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2005.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de los trámites realizados para la ejecución de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del 22 de junio de 2005, relacionados con la aceptación de la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 107.800,00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA)", dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

A tales efectos por el Equipo Técnico Comarcal de la Diputación Provincial se ha redactado el Proyecto Técnico para la realización de la Obra denominada "Embellecimiento de la entrada de Usagre por la Calle Guardia Civil", firmado por D^a. Elia Barco Guerrero, cuya ejecución se propone acometer con la subvención de referencia.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000005

Nº 00005

A continuación dio la palabra a los portavoces o representantes de los Grupos Políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes, y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometida a votación la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la Memoria-Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas "Embelllecimiento de la entrada de Usagre por la Calle Guardia Civil", firmado por D^a. Elia Barco Guerrero, Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2005.-----

Segundo: Aprobar la ejecución de la obra, "Embelllecimiento de la entrada de Usagre por la Calle Guardia Civil", por un importe total de 140.140,00€, del que corresponde 107.800,00 € a mano de obra y 32.340,00 € (IVA incluido) a materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2005.-----

Tercero: Solicitar al INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, las ayudas para financiar los gastos de mano de obra previstos para la ejecución del Proyecto "Embelllecimiento de la entrada de Usagre por la Calle Guardia Civil" por importe de 107.800, 00 €, que se corresponde con la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre.-----

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas en el Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las obras Afectadas para el Empleo y la Protección Social Agrarios (A.E.P.S.A.), por importe de 32.340,00€.-----

Quinto: Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión.-----

V.- APROBACIÓN ADHESIÓN CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos nº 966/03-06-2003 y 1206/20-06-2005, de la Presidencia de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz, con relación a la creación de un "Consortio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales".-----

En relación con el Consorcio se informó de las actividades que van a realizarse, consistentes en lavado de contenedores de residuos sólidos, recogida de muebles, enseres y similares, tratamiento de escombreras, y desatasco de tuberías de la red de alcantarillado; de la periodicidad con las que las mismas se llevarán a cabo, de las zonas en las que se divide la provincia para la ejecución de las actividades, de la maquinaria y el personal de cada una de las zonas, del personal adscrito a la gerencia



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000006

Nº 00006

del mismo, y de los gastos y sistema de financiación.-----

Manifestando igualmente que los dos primeros servicios que pretenden gestionarse con el consorcio, actualmente son realizados por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, por lo que inicialmente podemos encontrarnos con el problema de la duplicidad de la prestación del servicio y del gasto del mismo.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se dio la palabra a los Sres concejales para que manifestaran sus consideraciones sobre este asunto.-----

Y no existiendo intervenciones a tal efecto, se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos, que tras se sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad:-----

Primero: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Usagre al "Consortio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales", promovido por la Excmá Diputación Provincial de Badajoz.-----

Dicha adhesión se realiza inicialmente para la prestación de los siguientes servicio:-----

- Tratamiento de escombreras.-----
- Desatasco de tuberías de la red de alcantarillado.-----

Segundo: Solicitar a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena la realización de un estudio económico y de gestión del servicio sobre las siguientes cuestiones:-----

- a) Coste de los servicio para los Ayuntamientos mancomunados o para la propia Mancomunidad de lavado de contenedores de residuos sólidos y la recogida de muebles, enseres y similares.-----
- b) Procedimiento a seguir por los Ayuntamientos para solicitar la baja de los servicios anteriormente citados.-----
- c) Procedimiento a seguir por los Ayuntamientos o por la propia Mancomunidad para solicitar la reducción de sus aportaciones en tanto se produzca la reducción de los servicios recibidos.-----
- d) Formas legales de rescindir por parte de los Ayuntamientos Mancomunados o de la propia Mancomunidad los contratos para la prestación de los servicios citados con las empresas que realizan la prestación de los mismos.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su conclusión de los mismos en la próxima sesión que celebre el Pleno.-----

VI.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD: A) INOCUAS; B) MOLESTAS

Por el Sr. Alcalde se le concedió la palabra al Secretario para que diese cuenta del expediente de solicitud de las siguientes licencias:-----

a) Actividades inocuas: Licencia de explotación porcina familiar en Cerro Pina Chico, nº 5.

Por parte de D. JOSÉ ANTONIO RELUZ LÁZARO, con D.N.I. nº 80.037.524-P,



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000007

Nº 00007

en calidad de arrendatario, con fecha 17 de junio de 2005, y nº de Reg. 1266/24-06-2005, se ha solicitado autorización Municipal para la expedición de cartilla ganadera de la "EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR", nº 136BA0324, de la que es titular D. Rafael Rubio Bermejo, con emplazamiento en Calle Cerro Pina Chico, nº 5, de Usagre, cuya capacidad es de 5 cochinas y 25 cerdos en cebo.-----

Conforme a lo dispuesto en el art. 6.5 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el cual la autorización de las explotaciones familiares y de autoconsumo, se eximen de la licencia municipal recogida en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-----

Considerando que la mencionada explotación está registrada en el registro de explotaciones porcinas, el 21 de noviembre de 1991, con emplazamiento en el casco urbano, actualmente Calle Cerro Pina Bajo, nº 18, clasificado como suelo urbano de uso industrial y que según la normativa reguladora de la expedición de Cartillas Ganaderas no se exige ningún tipo de licencia o autorización municipal para su emisión.-----

Justificado que la citada explotación familiar no ha sido sancionada ni denunciada por incumplimiento de las normas sanitarias que le son de obligado cumplimiento, y que contra el emplazamiento de la actividad no se ha presentado inconveniente, observación o alegación alguna desde la fecha del registro de la misma por parte de los vecinos próximos al lugar.-----

Habida cuenta que dicha explotación posee un programa sanitario seguido por un Técnico Veterinario Colegiado, y con un con un plan de limpieza y de desinfección, desinsectación y desratización.-----

Examinadas las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Usagre, aprobadas por Orden de 5 de julio de 1999, del Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (D.O.E. nº 9 de 25 de enero de 2000), no consta ningún tipo de reglamentación para el desarrollo de actividades ganaderas en el casco urbano en la que se determinen expresamente medidas correctoras para evitar molestias al vecindario.-----

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal, emite el siguiente informe atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) La explotación porcina familiar está inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el nº 136BA0324.-----

b) La explotación cuenta con un programa sanitario seguido por un Técnico Veterinario Colegiado, y con un plan de limpieza y de desinfección, desinsectación y desratización.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente para la licencia de actividad incoado a instancia de D. JOSÉ ANTONIO RELUZ LÁZARO, con D.N.I. nº 80.037.524-P para el establecimiento destinado a "EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR", con



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000008

Nº 00008

emplazamiento en Calle Cerro Pina Chico, nº 5 de Usagre, con capacidad para 5 cochinas y 25 animales de cebo, dada su escasa capacidad y que el citado local en el que se emplaza la misma, está situado en suelo urbano de uso industrial que autoriza el establecimiento, uso y desarrollo de la actividad, así por contar con un programa de limpieza y desinfección que corrige los malos olores y la transmisión de enfermedades infecto contagiosas.-----

B) Actividades Molestas. Licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación porcina", denominada Cebadero Iglesias, en el polígono 53, parcela 44 de Usagre.-

D. ANTONIO IGLESIAS ESPADA, con D.N.I. nº 28.369.580-T, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Explotación Porcina", denominado Cebadero Iglesias, en el polígono 53, parcela 44 del término municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 537.--

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, según los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, no estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, dado que los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan del núcleo de población agrupado más cercano aproximadamente 1400 m.-----

Resultando que las instalaciones para el desarrollo de la actividad proyectada no cumple con el art. 67.1 de las NNSS ni con el art. 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en consecuencia existe inconveniente para tramitar la citada licencia con arreglo al art. 181.3. b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000009

Nº 00009

conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, según lo dispuesto en los art. 26.1.2 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras, que conforme ha sido concedida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 15 de junio de 2005.

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental, que ha sido emitido con carácter favorable por la Dirección General de Medio Ambiente el 27 de junio de 2003, con expediente nº IA03/02181.

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la concesión de la licencia urbanística debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto mediante escrito con reg. de entrada 1891/02-12-2003 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su Sesión Extraordinaria de 27 de enero de 2004, se aceptó el pago en metálico del importe de 306, 24 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la instalación de la explotación porcina, fijado en 15.312, 29 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Estudios y Memorias, presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones citadas.

Así mismo se acordó que el pago se realizaría en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgase la CUOTEX, vinculada a las obras de construcción e instalaciones para el establecimiento de la ampliación de la actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, y su posterior votación se adoptaron por mayoría simple (4 votos a favor del Grupo GIU u 4 abstenciones de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida) los siguientes acuerdos.

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. ANTONIO IGLESIAS ESPADA para la instalación de EXPLOTACIÓN PORCINA DENOMINADA CEBADERO IGLESIAS, en la finca El Egido, polígono 53, parcela 44 del Término Municipal de Usagre, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección y por no existir en la misma zona o en sus



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000010

Nº 00010

proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación Porcina", dadas sus características, como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

VII.- SOLICITUDES.-

No hubo.-----

VIII.- INFORMES.-

Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta al Pleno de la Corporación Municipal que no tiene asuntos de especial relevancia de los que dar cuenta a los señores concejales.-----

IX.- MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA CARTA DE VITORIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta del escrito recibido de la FEMPEX, con registro de entrada nº 590/14-04-2005, por el que se solicita la Adhesión de este Ayuntamiento a la "Carta de Vitoria", aprobada por la Comisión Ejecutiva de esta Federación el pasado 1 de abril de 2005, en la cual se contiene un decálogo sobre el municipalismo fruto de las reflexiones adoptadas en el marco de la muestra que sobre los 25 años de ayuntamientos democráticos tuvo lugar el pasado mes de noviembre en Vitoria.-----

A tal efecto el Sr. Alcalde interesó de los concejales asistentes su consideraciones sobre la propuesta de la moción repartida a cada Grupo Político junto a la citación de la presente sesión.-----

No existiendo por parte de los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal más propuestas sobre este asunto, concluido el debate, tras ser sometido a votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federa de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.-----

Segundo: Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----

1) Por parte de D. Julián Antonio Martínez Luna, Portavoz del Grupo Popular en



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000011

Nº 00011

el Ayuntamiento de Usagre, mediante escrito 875/06-06-2005 ha formulado las siguientes preguntas:

- ¿Por qué se está permitiendo y al parecer potenciando el "botellón" en el paraje de la Presa Honda?.

-¿No sería conveniente, teniendo en cuenta la riqueza medioambiental y recreativa que amenaza ser destruida o al menos seriamente dañada proporcionar otro lugar de menos riesgo para tal actividad?.

-¿Qué tipos de obras se están realizando en el lugar mencionado y por qué no se ha informado al pleno de estas actuaciones que consideramos de extrema delicadeza para los vecinos?.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se respondió de forma conjunta a las citadas preguntas manifestando las siguientes consideraciones:

Por parte del Ayuntamiento no se está potenciando el botellón. Se ha adoptado exclusivamente medidas para la solución de este problema, del mismo modo al que se está realizando en otros municipios, para las cuales se ha consultado a las fuerzas de seguridad, teniendo dichas medidas la aprobación de los mandos locales de la Guardia Civil y de los Agentes de la Policía Local; habiendo sido adoptadas las mismas dentro de las posibilidades "del mar menor" de unas con respecto de otras. Así mismo, se manifestó que no existía ningún problema de limpieza en la zona del botellón dado que se procedía a su limpieza al día siguiente. Y por último, expuso que la regeneración de la zona verde de la Presa Honda, desde que se realizaron las obras de cerramiento y aislamiento de "La Presa Honda" de la zona establecida para el botellón, había tenido un crecimiento muy superior al esperado, siendo un éxito todos los esfuerzos realizados para su repoblación.-----

2) Por D^a. M^a José Blanco Vázquez, concejal de grupo socialista, se realizaron las siguientes preguntas:

- ¿Qué se resolvió en la reunión de los representantes de la Mancomunidad de Campiña Sur con el Consejero de Desarrollo Rural?

El Sr. Alcalde -Presidente respondió que se había acordado constituir una sola mancomunidad para toda la Campiña Sur y se había establecido un calendario a tal efecto, debiendo quedar aprobada antes del 30 de junio la integración de la Mancomunidad de Aguas de Llerena en la de la Campiña Sur y antes del día 30 de septiembre debía de elaborarse el borrador de sus nuevos estatutos determinándose principalmente entre otras cuestiones las referentes a la sede, servicios, cargos electos, votaciones, etc.-----

-¿Qué tipo de contrato tiene el Guarda Rural?

El Sr. Alcalde -Presidente respondió que el actual Guarda Rural, ocupaba la plaza de funcionario interino, cubriendo la vacante de la misma. Manifestando que en breve se preparará la convocatoria para cubrir dicha plaza en propiedad.-----

3) Por D. Manuel Candalija Suárez, concejal del grupo socialista, se realizó la siguiente pregunta:



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000012

Nº 00012

-¿A qué acuerdo se ha llegado con Dª. Beatriz Chaparro Penco, en la reunión del día 24 de junio?

Por el Sr. Alcalde-Presidente se respondió que Dª. Beatriz Chaparro le había presentado el Programa de su Actividad, el cual estaba estudiando, y una vez tomada cuenta del mismo reuniría a la comisión informativa correspondiente para su conocimiento y aprobación.-----

4) Por Dª. Teresa Gallardo Moyano, concejal del grupo de izquierda unida, realizó la siguiente pregunta:

- ¿Si la nave que se encuentra a la entrada del pueblo propiedad de D. Joaquín Arias Miranda, tiene licencia de obras?

El Sr. Alcalde-Presidente respondió que no tenía licencia y se le iba a comunicar que debía legalizar la misma.-----

5) Por D. Miguel Chaparro Martínez, concejal del grupo GIU, realizó la siguiente pregunta:

- ¿Cuándo se va a inaugurar el Centro Social?

El Sr. Alcalde-Presidente respondió que el próximo lunes tiene una reunión con los representantes del Consejo Pastoral para aclarar el tema de la utilización de dicho Centro y su reparto con el resto de las asociaciones reconocidas por el Ayuntamiento.---

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22 horas y 25 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Martín Calero Martínez.

EL SECRETARIO.

Fdo.: Francisco Giraldo García.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha siete de julio de dos mil cinco está compuesta de 12 páginas, contenidas entre los folios P-0001 y P-0012.

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000013

Nº 00013

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D. M^a. DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
D. MANUEL LÁZARO PÉREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 6 de septiembre de 2005, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a.M^a José Blanco Vázquez.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y antes de dar comienzo, al examen del Orden del Día, por el Sr. Presidente se manifestó en su nombre y en el de esta Corporación Municipal el sentimiento de condolencia de este Ayuntamiento a su Concejal D. Julián Antonio Martínez Luna y a su familia por el fallecimiento de madre D^a. Bibiana Luna Roja.-----

Y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000014

Nº 00014

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2005. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Resolución nº 112/2005.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Rubio, propiedad de D^a. Ana Martínez Cotano.----

Resolución nº 113/2005.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano a la Cafetería Viondi, propiedad de los Hermanos García Viondi.-----

Resolución nº 114/2005.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar Narci, propiedad de las Hermanas Carrasco Diez.-

Resolución nº 115/2005.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar El Fuero, propiedad de D. Rafael Diez Santana.---

Resolución nº 116/2005.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Bar La Campanera, propiedad de los Hermanos Lázaro López.-----

Resolución nº 117/2005.- Concesión de licencia de ocupación de la vía pública destinada a terrazas de verano al Pub Landé, propiedad de D^a. Emilia Viejo Martínez.---

Decreto nº 118/2005.- Autorización para la expedición de la tarjeta del tipo B para armas de la 4^a categoría a favor de D. Ramón Pérez Cotano, para la carabina marca NORICA, modelo Marvic Gold, calibre 5,5, cuyo nº de identificación es 44-1C-19059-03, con validez indefinida dentro del Término Municipal de Usagre.-----

Decreto nº 119/2005.- Concesión a D. José Antonio Relúz Lázaro, de autorización municipal para el establecimiento destinado a "EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR", con emplazamiento en Calle Cerro Pina Chico, nº5 de Usagre, con capacidad para 5 cochinas y 25 animales de cebo.-----

Resolución nº 120/2005.- Aceptación de la dimisión en su relación contractual laboral de D^a. Dolores Virginia Ortiz Nisa, con fecha de 15-07-2005.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000015

Nº 00015

Decreto nº 121/2005.- Concesión a D. Antonio Iglesias Espada , de licencia urbanística para la ejecución de obras de construcción de una nave industrial destinada a almacén de grano y depósito de aperos agrícolas, en la finca El Egido, polígono 53, parcela 44.-----

Decreto 122/2005.- Contratación, con cargo a las ayudas del Decreto 172/2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, para la sustitución de la trabajadora que ha renunciado al puesto de trabajo a D^a. MILAGROS MURILLO MASERO entre el 19 de julio de 2005 y el 26 de febrero de 2006, por ser la siguiente aspirante de la bolsa de trabajo aprobada para la sustitución de los trabajadores contratados con cargo al citado decreto para el puesto de Animador Socio-Cultural. -----

Decreto nº 123/2005.- Anulación del recibo de basura del 3º bimestre/2005 de D. Manuel Galván Caballero, y dar de baja para lo sucesivo al recibo de basura de la C/ Nueva nº 74.-----

Resolución nº 124/2005.- Compensar la factura del 30/11/2004, de D. José Valle Calurano, de importe 406,99 €, con la deuda de D^a. Cándida Rodríguez Berzal, por importe de 1.355,56€, de cuya operación resulta un saldo deudor de la interesada a favor del Ayuntamiento por importe de 948,57 €. Fraccionar el resto de la citada liquidación del Impuesto en cuotas de 200,00€ mensuales, las cuales deberá ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento de la Caja de Badajoz, antes del día 5 de cada mes.

Resolución nº 125/2005.- Concesión a D. Ángel Marcelino González González, en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A., autorización para realizar las obras consistentes en la adaptación del emplazamiento a la normativa vigente en materia de Prevención de riesgos Laborales, conforme al Proyecto Técnico denominado " Proyecto técnico para una estación base de telefonía móvil, Adaptación a la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales", si perjuicio del cumplimiento de las normas y recomendaciones que para sus obras se hacen en la presente resolución.-----

Resolución nº 126/2005.- Concesión a D. Rafael Sánchez Cuéllar, autorización para realizar obras de reformas consistentes en la sustitución y elevación de cubierta mediante forjado inclinado, debido a sus malas condiciones estructurales, en la vivienda sita en la Calle Gabriel y Galán nº 24, siendo el constructor Construcciones y Reformas Vivas y Reales S.L. y bajo la dirección del Técnico D^a Teresa Castaño Carramiñana.

Resolución nº 127/2005.- Concesión a D. Antonio Arias Anisa, autorización para realizar obras en la vivienda sita en la calle Chavero nº 39, consistentes en el cambio de un portón de entrada a la vivienda y enlucido de tramos de paredes en el patio interior de la misma.-----

Resolución nº 128/2005.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº1 de El Raposo, conforme al Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos López Bardón, con las modificaciones introducidas en la página 6, apartado 1.5 "Servidumbres aparentes" y la inclusión de los planos números 20, 21 y 22 donde aparecen representadas las zonas de dominio público, zona de protección, y línea límite de edificación conforme a la ley 39/2003 de 17 de noviembre y R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000016

Nº 00016

Decreto nº 129/2005.- Concesión a D. Julián Herrera Rodríguez, licencia de parcelación de la finca incluida en la parcela catastral 103 del polígono 59.-----

Resolución nº 130/2005.- Concesión a D. Luis Maestre Cabanillas, autorización para realizar obras consistentes en el enlucido de la fachada de una vivienda sita en c/ Conejo, 8.-----

Decreto nº 131/2005.- Aprobación de la creación del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales recogido en el artículo 236 del R.O.F. Así como inscribir en el R.M. de Asociaciones Vecinales de Usagre, con el nº. 01/05 ala entidad denominada, Asociación de Vecinos del Núleo Urbano "El Raposo", con C.I.F. nº. G-06421044.-----

Resolución nº 132/2005.- Concesión a D. Antonio Candalija García, autorización para realizar obras consistentes en cambiar la solería a una terraza de una vivienda sita en C/ Abuela, 16.-----

Resolución nº 133/2005.- Concesión a D. Ramón González Dávalos, autorización para realizar las obras consistentes en la reparación y mejoras de enfoscados en el interior de la vivienda sita en la calle Chavero n 35.-----

Resolución nº 134/2005.- Concesión a D.ª Antonia Vivas Saucedo, autorización para realizar obras consistentes en la reparación y mejoras de cubierta de una vivienda sita en la calle Rodríguez de la Fuente nº 21.-----

Decreto nº 135/2005.- Convocar la contratación de las dos vacantes de auxiliar de limpieza para el Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos.-----

Resolución nº 136/2005.- Concesión a D. José Antonio Relúz Lázaro, licencia para realizar las obras de instalación de un cerramiento de malla de alambre de rombos con bloques en la base, de altura máxima de 1,50 m, y sin alambre de espinos, en la parcela 21 del polígono 59, sita en el Paraje Guillenes, de Término Municipal de Usagre.-----

Resolución nº 137/2005.- Concesión a D. Alejandro Martínez Vivas, autorización para realizar obras de reformas en un local sito en la calle Olivo nº3, consistentes en la mejora y acondicionamiento de aseos en el patio del local.-----

Resolución nº 138/2005.- Concesión a D. Jesús Berzal Salguero, autorización para realizar obras de reformas consistentes en la colocación de solerías y alicatados en el patio de una vivienda sita en la Calle 1º de Mayo.-----

Decreto nº 139/2005.- Aprobar la propuesta de contratación realizada a través de la selección efectuada por la correspondiente Mesa de Contratación celebrada el día 30 de agosto de 2.005. Y contratar a tales efectos, por un periodo de un año a las siguientes personas: D.ª. M.ª del Carmen Barrientos Martínez y D.ª. Carmen Mimbrero Bermejo.-----

Resolución nº 140/2005.- Concesión a D. Joaquín Mendoza Laguna, autorización para realizar obras consistentes en el cambio de un bajante de la cubierta de una vivienda sita en la calle Chavero nº2.-----

Resolución nº 141/2005.- Conceder a D.ª. Isabel Miranda Masedo, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en Calle Rodríguez de la Fuente, nº 45. 1º de Usagre, construido al amparo de la licencia urbanística 058/2004, por considerar que la vivienda



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000017

Nº 00017

cumple los requisitos de construcción y exigencias técnicas establecidas en las leyes y demás normas que regulan el proceso de construcción, y que es apta para ser empleada como residencia humana.-----

Decreto nº 142/2005.- Conceder a D. Pedro Arias Cabezas, licencia de parcelación para segregación de la finca matriz sita en la calle Sevilla, nº 45, de referencia catastral nº 7792003.-----

Resolución nº 143/2005.- Autorización de la apertura del nicho nº 4 de la fila izquierda del Panteón de la Familia Luna Miranda, propiedad de la misma, para proceder a la inhumación del cadáver de D. Antonio Luna Miranda, fallecido con fecha de 27 de agosto de 2005.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

Nº 1543/11-08-05 Área de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz por el que se informa que se ha adjudicado a la empresa ODYSA la ejecución de la obra nº 64/GE/2005-2006 denominada Asfaltado en calle Llerena, Pasarela y otras con un presupuesto de 78.111,31€.

Escrito de fecha 2-08-05 del Ayuntamiento de Castuera, en el que se agradece el apoyo prestado adhiriéndose a la moción propuesta por el Ayuntamiento de Castuera, en la que solicitaba la Medalla de Extremadura para D. José M^a Caballero Cáceres.

Nº. 1390/13-07-05: De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres en el que se comunica el libramiento del mandamiento para la anotación preventiva de los bienes embargados al Ayuntamiento de Usagre en el procedimiento ordinario 281/1999 promovido por Élite Sport S.A. contra este Ayuntamiento.

IV.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA 2.005.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que durante estos últimos meses se ha estado elaborando el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, del cual se han elaborado varios anteproyectos con el fin de recoger todas las propuestas posibles para confeccionar el Presupuesto Municipal del presente año.

Como consecuencia de todo ello, partiendo de los datos económicos procedentes de ejercicios anteriores y de la gestión económica realizada por el actual equipo de gobierno se han elaborado los estados de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 2005 y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 2005.

A tales efectos se ha llevado una exigente política de reducción del gasto público, y se pretende para el próximo ejercicio alcanzar el déficit cero, incrementándose los ingresos en la cantidad necesaria para mejorar la calidad de los servicios.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000018

Nº 00018

Conforme a lo dispuesto en el Art. 193.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto del presente ejercicio habrá de aprobarse con un superávit inicial superior al remanente de tesorería negativo del pasado ejercicio.-----

Por el Sr. Secretario-Interventor en cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 168.1.e) del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, expresa en su informe que el citado proyecto de presupuesto en su contenido no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en consecuencia, informa con carácter desfavorable el proyecto y acuerdo de aprobación del presente Presupuesto.-----

Conforme a lo dispuesto por el artº.123 del R.O.F. el Sr. Alcalde informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el 5 de septiembre, se ha acordado informar favorablemente la aprobación inicial del presupuesto general ordinario del año 2005.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las propuestas que estimasen convenientes. Y no existiendo nuevas propuestas por parte de ningún representante, de las ya manifestadas en la Comisión Informativa celebrada sobre este asunto.-----

Seguidamente se procedió a su votación y aprobación, acordándose por mayoría simple (con 5 votos a favor del Grupo Independiente por Usagre y cuatro votos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Popular y una abstención de Izquierda Unida), la adopción de los siguientes acuerdos en relación con la aprobación del Presupuesto General Ordinario de 2005 y su Plantilla de Personal o relación de puestos de trabajo para el año 2005.-----

PRIMERO: Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el Proyecto del Presupuesto Ordinario de 2005, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2005, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:-----

Presupuesto Ordinario de 2005

RESUMEN GENERAL:

GASTOS:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	484.005,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	381.262,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	15.900,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.470,00 €
6	INVERSIONES REALES	196.850,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.393,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	32.650,00 €
	<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>1.149.530,00 €</u>



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000019

Nº 00019

INGRESOS:		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	420.674,40 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	367.245,56 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.331,46 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	46.110,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.750,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
TOTAL INGRESOS:		1.604.121,42 €
Total superávit inicial presupuesto 2004:		454.591,42 €

SEGUNDO: Aprobar la siguiente PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 2005.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1 Escala de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaria-Intervención.

Nº. Plazas: - Una. Grupo B; Nivel Comp. Destino 26.

TOTAL PLAZAS: UNA.

2 Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa.

Nº. Plazas:- Una. (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18.

- Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.

TOTAL PLAZAS: DOS.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Nº. Plazas:- Una. (Servicio administración general). Grupo D; Nivel Comp. Destino 14.

TOTAL PLAZAS: UNA.

3 Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales.

- Auxiliar de Policía Local.

Nº. Plazas: Dos. Grupo D; Nivel Comp. Destino 18.

- Guarda Rural:

Nº. Plazas: Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9.

TOTAL PLAZAS: TRES.

B) PERSONAL LABORAL:

I. Laboral Fijo:

- Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas.

- Una plaza de Encargado del Servicio de Agua y Alumbrado público.

- Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000020

Nº 00020

- Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo.
 - Una plaza de Encargado Polideportivo Municipal.
 - Una plaza de Encargado de obras.
 - Dos plazas de Servicios Múltiples.
 - Una plaza de Encargado de la Bascula Municipal (a tiempo parcial).
- TOTAL PLAZAS : 9.

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran.-----

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Desarrollo Rural (Dirección General de Administración Local e Interior), una copia del mismo.-----

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.-----

V.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN ESTUDIO DE MERCADO Y CAMPAÑA DE PROMOCIÓN LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó a los Señores Concejales, de resultas de la información facilitada por la Agente de Desarrollo Local del Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial, sobre la conveniencia de solicitar las ayudas establecidas por la Consejería de Trabajo en el Decreto 110/2002, de 23 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para realizar un estudio de mercado y una campaña de promoción local para generar una nueva actividad económica, la creación de nuevas empresas, y el desarrollo y dinamización del turismo cultural en nuestro municipio.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se concedió la palabra a los Señores Concejales presentes para que manifestaran sus propuestas en relación con el presente asunto, no realizándose ninguna propuesta por parte de los grupos políticos de la Corporación Municipal.-----

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente informó sobre el Proyecto que había realizado la empresa Iniciativa Empresarial de Extremadura, S. L. para solicitar las ayudas de la Junta de Extremadura para la realización de una campaña de promoción local y estudio de mercado en nuestra población.-----

Concluida la exposición del Alcalde y no existiendo más intervenciones sobre este asunto, se procedió a la aprobación de los acuerdos que a continuación se relacionan, que sometidos a votación, fueron adoptados por la unanimidad de todos los concejales presentes:-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000021

Nº 00021

PRIMERO: Aprobar la Memoria Descriptiva para la realización de un estudio de mercado y campaña de promoción local en la localidad de Usagre, redactada por la empresa Iniciativa Empresarial de Extremadura, S. L. -----

SEGUNDO: Establecer en los Presupuestos Generales de esta entidad para el año 2005 en las partidas presupuestarias correspondientes créditos suficientes para la financiación del citado proyecto, así como para la parte del estudio que haya de ser costeadado directamente por esta entidad, en la cuantía no subvencionada por la Junta de Extremadura.-----

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados, dando cuenta de la celebración de los mismos en el próximo pleno que celebre la Corporación Municipal.-----

VI.- APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2006.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 27 de septiembre de 2.004, recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, y del Decreto 117/2.004 de 13 de julio por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.005, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 2.005, solicitando que por este Ayuntamiento se fijen los dos días festivos locales. -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste dio la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Políticos, para manifestaran su propuesta en relación a la determinación de los días festivos locales para el próximo año. Tras amplia deliberación y su posterior votación, se acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Establecer conforme al artº. 3 del Decreto 153/2.005, de 21 de junio de la Consejería de Economía y Trabajo; y el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 2.006, las siguientes fechas:-----

- Día 15 de Mayo, (lunes). Festividad de San Isidro.-----
- Día 14 de Septiembre, (jueves). Festividad del Santo Cristo.-----

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

VII.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001: A) POLÍGONO 19, PARCELA 9009, PARA IMPLANTACIÓN DE GRANJA CINEGÉTICA; B) POLÍGONO 32 PARCELA 66, PARA LEGALIZACIÓN DE BODEGA; C) POLÍGONO 55, PARCELA 14 PARA EXPLOTACIÓN PORCINA.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los siguientes expediente de solicitud de licencia urbanística de obras para los que se han solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 14/2001.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000022

Nº 00022

A) POLÍGONO 19, PARCELA 9009, PARA IMPLANTACIÓN DE GRANJA CINEGÉTICA.

Licencia urbanística para la construcción de una nave ganadera de 200 m² e instalaciones complementarias, para destinarlas a la implantación de una granja avícola para la producción de codornices, conforme al proyecto para nave ganadera redactado por D. Juan Manuel Peña Zapata, en la parcela 9009 del polígono 19 de la finca las Laderas, iniciado mediante solicitud nº 1406, de 15 de julio de 2005, promovido por D^a. M^a Moisés Peláez Torres, con D.N.I. nº 40.266.941-J; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación de la granja avícola, con nº 1409/15-07-2005, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de la nave e instalaciones complementarias de la explotación avícola, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante el escrito nº 1413/15-07-2005.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico que otorgue la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 717, 04 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 35.852, 29 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Memorias y Estudios presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de la nave y demás instalaciones complementarias de la granja cinegética.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000023

Nº 00023

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

B) POLÍGONO 32 PARCELA 66, PARA LEGALIZACIÓN DE BODEGA;

Licencia urbanística para la legalización de obras e instalaciones destinadas a Bodega para la elaboración y embotellado de vinos, en la parcela 66 del polígono 32, del paraje Cabeza la Mota, iniciado mediante solicitud nº 1487 de 2 de agosto de 2005, promovido por D. Ángel Ortiz Fernández, con D.N.I. nº 08.700.333-P; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la legalización de la actividad de bodega para elaboración y embotellado de vinos, con nº 1255/24-06-2005, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística de legalización de obras.-----

Del expediente de licencia urbanística para la legalización de las obras e instalaciones para la bodega, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico que otorgue la calificación urbanística, mediante el escrito nº 1496/02-08-2005.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico que otorgue la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 544, 00 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la legalización de la actividad, fijado



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000024

Nº 00024

en 27.200, 00 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Memorias y Estudios presentados a tal efecto para la legalización de las obras e instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad de bodega para la elaboración y embotellado de vinos.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, vinculada a las obras de construcción que pretenden legalizarse.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

C) POLÍGONO 55, PARCELA 14 PARA EXPLOTACIÓN PORCINA.

Licencia urbanística para la construcción de de 1 nave, y otras instalaciones entre las que se encuentran lazareto, vestuario, fosa de purines, vado sanitario en la entrada a la explotación, prediluvios en las entradas a la nave, horno crematorio y estercolero, para el establecimiento de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 500 cerdos en la finca La Charneca del término municipal de Usagre, (parcelas 5, 6, 7, 14, 23, 27, 51 y 54 del polígono 55 y parcela 3 del polígono 56), cuyo expediente se ha iniciado mediante solicitud nº 1518, de 5 de agosto de 2005, promovido por D. Rafael Murillo de la Calzada, con D.N.I. nº 08.269.789-R; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 1519/05-08-2005, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de la nave e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante el escrito nº 1520/05-08-2005.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000025

Nº 00025

calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 987, 11 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 49.355, 77 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Memorias y Estudios presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de la nave y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VIII.- SOLICITUDES

A continuación se paso al estudio y resolución de las siguientes solicitudes:

Nº 1361/07-07-2005. D. Francisco Santana Hernández, en nombre y representación de Agropecuaria La Charneca S.L., solicita al Pleno de la Corporación autorización para cambiar el trazado del camino público denominado "Camino del Campo" perteneciente al término municipal de Usagre, para facilitar el tránsito por el mismo por el tramo que discurre entre las parcelas 8,11 y 30 del polígono 54 y la parcela 36, 21, 35, 20, 19, 30, 9, y 29 del polígono 52.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este asunto, concediéndole la palabra a todos los representantes de los Grupos Políticos para que realizaran sus consideraciones y propuestas sobre la presente solicitud. -----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero: Autorizar al solicitante la realización de las obras de modificación de trazado del "Camino del Campo" del término municipal de Usagre, en el tramo comprendido entre las parcelas 8,11 y 30 del polígono 54 y la parcela 36, 21, 35, 20, 19, 30, 9, y 29 del polígono 52.-----

Segundo: El solicitante quedará obligado al abono de los gastos originados por la reforma del trazado del camino, quedando excluido del pago de las tasas municipales.

Tercero: Durante la realización de las obras deberán adoptarse las medidas necesarias para permitir el uso del camino, debiendo quedar debidamente señalizado.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000026

Nº 00026

Cuarto: Todas las incidencias que se produzcan en la realización de los trabajos deben ser puestas en conocimiento de los servicios municipales de obras y de guardería rural, que serán los encargados de la supervisión y control de las obras.-----

Quinto: Finalizadas las obras, el nuevo tramo del camino debe quedar con un firme adecuado para el correcto tránsito de personas y vehículos, con una anchura mínima de 10 metros, y los accesos adecuados desde las fincas linderas al camino por su nuevo trazado.-----

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----

* Nº. 1377/11-07-2005. D. Antonio Ruiz Cantos solicita autorización para realizar la instalación de abastecimiento de agua potable, en un terreno de su propiedad para destinarlo a un huerto, incluido en las parcelas 31- 33 del polígono 59 del catastro de rústica de este municipio próximo al casco urbano.-----

Examinado el presente asunto, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se han pedido los correspondientes informes a los encargados del Servicio de Aguas y de Obras sin que exista problema alguno para atender esta petición.-----

Por todo ello, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:-----

Primero: Conceder licencia provisional de enganche para realizar la acometida en la red de suministro de agua potable de la finca rústica sita en la parcela 31 y 33 del polígono 59 del paraje Egido, previo abono de las tasas por importe de 20,55 €, establecidas por la correspondiente Ordenanza Fiscal T-14.-----

Segundo: El coste de los materiales utilizados para la realización del enganche provisional será sufragado por el interesado. Su conexión a la red de abastecimiento será efectuada por el personal técnico municipal.-----

Tercero: El permiso de enganche anteriormente citado, quedará sin uso y sin efecto, cortándose el abastecimiento al mismo, en el supuesto de escasez en el suministro de agua a la población o por incumplimiento por parte del abonado de las condiciones generales de suministro y abastecimiento del servicio.-----

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios de Aguas, Obras y Recaudación, al objeto de realizar las obras de instalación de los correspondientes enganches, o en su caso revisión, dar por concluidas las mismas para realizar las oportunas inspecciones, así como efectuar las altas, bajas, modificaciones o cualquier otra incidencia que corresponda en los respectivos padrones de impuestos para el cálculo de las liquidaciones.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000027

Nº 00027

Nº 1533/9-8-2005. Por la Mancomunidad de Municipios La Serena se recaba el apoyo de los municipios afectados por el corredor sur de la "Autovía de conexión entre las autovías Ciudad Real-Puertollano, y de Extremadura en su tramo: Miajadas-Mérida (Ciudad Real-Badajoz)", para presentar las correspondientes alegaciones en el procedimiento de declaración de impacto ambiental.-----

Leído el citado escrito de alegaciones y tras breve deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Ratificar y apoyar el escrito de alegaciones presentado por la Mancomunidad de municipios de La Serena en el procedimiento de impacto ambiental del proyecto de Autovía Ciudad Real-Puertollano y de Extremadura.-----

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de municipios de La Serena para que así quede unido al citado expediente.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta al Pleno de su resultado en la próxima sesión que este celebre.-----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y 50 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 6 de septiembre de 2005 está compuesta de 15 páginas, contenidas entre los folios P-0013 y el P-0027.

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000028

Nº 00028

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA.

D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de M^a Dolores Esteban Santana por motivos profesionales y D^a M^a José Blanco Vázquez por su renuncia al cargo de Concejal.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión, dando cuenta antes del comienzo el examen del Orden del Día, del escrito con Registro de Entrada en esta Entidad nº 1799/6-10-2005:-----

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DE LA CONCEJALA D^a. MARÍA JOSÉ BLANCO VÁZQUEZ Y DECLARACIÓN DE VACANTE DE SU ESCAÑO.-

A continuación, se dio lectura al escrito presentado por D^a M^a José Blanco Vázquez en el que presenta su renuncia al cargo de Concejal del Grupo P.S..O.E. por



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P N^o 000029

N^o 00029

motivos personales, quedando claro y para que no haya malos entendidos que nunca por motivos políticos y solicita al Pleno de la Corporación la toma de conocimiento de su renuncia y el inicio de los trámites para cubrir su vacante con el siguiente candidato de la lista del P.S.O.E. presentada en las pasadas Elecciones Municipales del año 2.003.

Acto seguido por el Pleno de la Corporación Municipal fueron adoptados por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Tomar conocimiento de la dimisión de la concejala Doña María José Blanco Vázquez, representante del Partido Socialista Obrero Español, integrante del Grupo Municipal Socialista.

DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Para hacer constar que por error de la máquina de impresión, la página 02 de Acta de la Sesión Ordinaria de 6 de octubre de 2005 se ha transcrito en el reverso del presente folio n^o 00029, Serie P 000029 del presente libro

En Usagre, a 14 de noviembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO:

Fdo. Francisco Giraldo García.



motivos personales, quedando claro y para que no haya malos entendidos que nunca por motivos políticos y solicita al Pleno de la Corporación la toma de conocimiento de su renuncia y el inicio de los trámites para cubrir su vacante con el siguiente candidato de la lista del P.S.O.E. presentada en las pasadas Elecciones Municipales del año 2.003.-----

Acto seguido por el Pleno de la Corporación Municipal fueron adoptados por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Tomar conocimiento de la dimisión de la concejala Doña María José Blanco Vázquez, representante del Partido Socialista Obrero Español, integrante del Grupo Municipal Socialista.-----

Segundo: Declarar vacante el escaño de concejal correspondiente a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.-----

Tercero: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial como nuevo concejal- sustituto, a D^a. María de las Nieves Ruiz Ortiz, quien, tras su nombramiento, deberá tomar posesión en este Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre el Pleno de esta Corporación Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artº. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General vigente, en caso de renuncia del cargo de concejal, el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación, según las listas de candidatos a las Elecciones Locales, aprobadas por la Junta Electoral y publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz, de 23 de abril de 2003.-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre 2005. Y no existiendo observaciones, ambas quedaron aprobadas por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Resolución nº 143/2005.-Autorización de la apertura del nicho nº 4 de la fila izquierda del Panteón de la Familia Luna Miranda, para proceder a la inhumación del cadáver de D. Antonio Luna Miranda, fallecido con fecha de 27 de agosto de 2.005.-----

Resolución nº 144/2005.- Concesión a D. Juan Romero Candelario, autorización para realizar obras consistentes en la sustitución de la cubierta actual formada por entramado de palos y tablas, con faldón de teja curva árabe, por nueva



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000030

Nº 00080

cubierta formada por viguetas metálicas, bardos cerámicos y cubierta de teja cerámica mixta, en la vivienda sita en el núcleo urbano del Raposo, siendo el constructor Construcciones Benitez Pagador S. L bajo la dirección del Técnico D. José Fermín Maraver Guerrero, conforme a la Memoria Habilitante presentada.-----

Resolución nº 145/2005.- Concesión a D^a. Manuela Barea Vallejo, autorización para realizar obras de reformas, consistentes en el acondicionamiento de locales, ejecución de soleras y solerías y ejecución de un trastero en la vivienda sita en la calle Nueva nº 64.-----

Resolución nº 146/2005.- Concesión a D. Juan Gallego Murillo, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la sustitución de ventanas y puerta de entrada de una vivienda sita en la calle Puente nº 1.-----

Resolución nº 147/2005.- Resolución ordenando el cumplimiento de lo dispuesto por el juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Badajoz a la vista del recurso contencioso promovido por D. Joaquín Masero Masedo en el procedimiento ordinario nº 175/2005 en contra de los actos realizados en el procedimiento de Licencia de Actividad de Bar Musical en Plaza del Cristo nº4.-----

Resolución nº 148/2005.- Conceder a D^a. M^a Josefa González Pachón, autorización para realizar obras de construcción consistentes en la construcción de una planta alta en bruto sobre una vivienda existente en la planta baja sita en la calle Sevilla nº 46, siendo el constructor D. Antolín Santiago Cabanillas y bajo la Dirección del Técnico D. Manuel Calderón Cardo, conforme al proyecto visado presentado.-----

Decreto nº 149/2005.- Autorizar la transimisión de la licencia municipal de apertura concedida a D. Fernando Cámara Cardo, el 29 de septiembre de 1989, para el Café-Bar de 4^a Categoría sito en la Calle Olivo nº 11, antes 3, destinado al ejercicio de la actividad de "Café-Bar de 4^a categoría" a favor de D. Alejandro Martínez Mendoza.-----

Resolución nº150/2005.- Conceder a D. Tomás Mangas Anisa, autorización para realizar obras de reformas consistentes en la sustitución de la cubierta existente de teja cerámica curva sobre entramado de madera por cubierta sobre viga de hormigón y baldos cerámicos en la vivienda sita en la Calle Cerro Pina Alto nº 60, siendo el constructor D. Carlos Estirado Pinillo y bajo la dirección del Técnico D. Alberto González García, conforme la Memoria Habilitante presentada.-----

Resolución nº 152/2005.- Autorización de la apertura de los nichos nº 127 del Grupo 6 y 175 del Grupo 7, y 355 del Grupo 103, propiedad de la Familia Cámara Peligro, para proceder a ala exhumación de los restos de D. Manuel Cámara Romero y D^a. Ana Peligro Laguna, en los nichos 175 del Grupo 7 y 127 del Grupo 6 y a su inmediata reinhumación en el nicho 355 del Grupo 103 del Cementerio Municipal de Usagre.-----

Resolución 153/2005.- Autorización a D. Jerónimo Durán Diaz, para el arrendamiento del nicho 317 de Grupo 103 del Cementerio Municipal, por un periodo de 5 años, desde el 30-09-2005 y al 29-09-2010, para proceder a la inhumación del cadáver de D. Antonio Durán Platero, fallecido con fecha de 28 de septiembre de 2.005 en el mencionado nicho del cementerio Municipal de Usagre.-----

Resolución 154/2005.- Concesión a D. Marco Antonio Valle Prado, de Célula de habitabilidad del inmueble sito en la Calle Pelay Correa, nº 13, de Usagre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000031

Nº 00031

III.- COMUNICACIONES OFICIALES:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

Escrito nº 1.658/05-09-2005. Providencia de fecha 1 de septiembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº .2 de Badajoz. Procedimiento Ordinario 175/2005. Por D. Joaquín Masero Masedo se ha interpuesto recurso-contencioso administrativo en contra de las resoluciones adoptadas por este ayuntamiento en el expediente de licencia de apertura de Bar musical sito en Plaza del Cristo nº.4 Bajo, promovido por D. Julio Lázaro Cáceres. -----

Escrito nº 1.764/29-09-2005. Instituto Nacional de Empleo . Por el cual se comunican la Resolución de Archivo dictada por la Dirección Provincial sobre el Expediente número 06-136-03BC-01 correspondiente al Ayuntamiento de Usagre, referida a la Solicitud de Subvención al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1998 reguladora de las bases para colaboración de INEM-CC.LL, correspondiente a la obra "Zona Deportiva entorno Piscina Municipal", tras haber quedado justificada la total finalización de la misma.-----

IV.- APROBACIÓN PODER GENERAL PARA PLEITOS A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concedió la palabra la Sr. Secretario para que procediese a emitir su informe sobre este asunto, quien de forma resumida dio cuenta del siguiente informe-dictamen:-----

El artº. 68 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local , establece la obligación de las entidades locales de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. -----

El artº. 54.3 del R.D. L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, y artº. 221.1 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice que los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos de un Letrado. -----

El artº. 221.2. del R.O.F. dice que de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 54.4 del R.D.L 781/1986, Texto Refundido de Régimen Local y artº. 447.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial la representación y defensa en juicio de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de los mismos, salvo que designen Abogado colegiado que les represente y defienda.

Por otra parte, tanto en el artº. 36.1. b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local como en el texto Refundido de Régimen Local se establecen que es competencia de las Diputaciones la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. -----

En base a esta competencia y ante la carencia de los pequeños municipios de recursos para costear una asesoría jurídica para la defensa de sus intereses, la



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000032

Nº 00032

Diputación provincial previa solicitud del Ayuntamiento presta la colaboración y asistencia de los letrados de sus servicios Jurídicos a los Ayuntamientos que requieran de los mismos para su defensa ante los tribunales de Justicia. -----

A tales efectos es necesario que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe y posteriormente se formalice en documento público el poder de actuación de sus letrados y procuradores ante los tribunales de justicia en nombre y representación del Ayuntamiento de Usagre. -----

Concluida la exposición del Sr. Secretario, el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que ante la acumulación de las demandas y procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento de Usagre se ve incurso por parte de las reclamaciones de particulares y de empresas, y con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín Masero Masedo contra este Ayuntamiento. Dada la escasez de recursos económicos para contratar a un Letrado al servicio de esta Corporación municipal, es necesario otorgar la representación de este ayuntamiento ante los tribunales de justicia para la defensa de los intereses municipales a los letrados de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Badajoz. -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, se dio la palabra a los señores concejales para que expusieran sus opiniones y propuestas sobre este asunto y no existiendo otras propuestas. Se sometió a votación, la adopción de los siguientes acuerdos, que fueron aprobados por unanimidad:-----

Primero: Otorgar, con carácter general, el poder de representación y defensa del Ayuntamiento de Usagre ante los Tribunales de Justicia a favor de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Badajoz y a los letrados y procuradores que se citan a continuación:-----

*Procuradores:

- Del Partido Judicial de Llerena: D^a. Purificación Robina Blanco Morales.
D^a. M^a Josefa Méndez Nogales.
- Del Partido Judicial de Badajoz: D. José Sánchez-Moro Viu.
D. Hilario Bueno Felipe.
D^a. Mercedes Arias Delgado.
D^a. Marta Gerona del Campo.
D. Javier Rivera Pinna.
D^a. Yolanda Palacio Jiménez.
- Del Partido Judicial de Mérida: D. José Luis Riesco Martínez.
D. Juan Luis García Luengo.
- Del Partido Judicial de Cáceres: D. Jorge Campillo Álvarez.
D^a. M^a Cristina de Campos Ginés.
D. Carlos Murillo Jiménez.
- Del Partido Judicial de Madrid: D. Antonio de Palma Villalón.
D^a. María Jesús González Díez.
D^a. M^a Teresa Goñi Toledo.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000033

Nº 00083

Letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

- D. Tomás Guerrero Flores.
- D. Fernando Rodríguez Corrochano.
- D^a. Antonia González Gargamala.
- D. Esteban Torres Pereda.
- D. Jacinto Aguilar Álvarez.
- D. Francisco Alejandro Mendoza Sánchez.

Segundo: Tomado conocimiento del Informe-Dictamen del Secretario - Interventor de esta entidad y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 40.24 y 49.17 y 221 del R.O.F. queda aprobado el ejercicio de las acciones judiciales necesarias para la defensa de los intereses de este ayuntamiento en el procedimiento ordinario 175/2005, iniciado mediante el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín Masero Masedo en el expediente de licencia de Actividad de Bar Musical en Plaza del Cristo nº. 4. Bajo de D. Julio Lázaro Cáceres. -----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su conclusión de los mismos en la próxima sesión que celebre el Pleno.-----

V.- APROBACIÓN ADHESIÓN CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del último escrito con nuestro Reg. de Entrada nº 1.719/21-09-2005, de la Presidencia de la Excma Diputación Provincial de Badajoz, con relación a la creación de un "Consortio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales".-----

En relación con el citado Consorcio el Sr. Alcalde informó sobre de las actividades que van a realizarse, consistentes en lavado de contenedores de residuos sólidos; recogida de muebles, enseres y similares; tratamiento de escombreras, y desatasco de tuberías de la red de alcantarillado. Manifestando igualmente que los dos primeros servicios que pretenden gestionarse con el consorcio, actualmente son realizados por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, por lo que inicialmente solo participaremos en el citado consorcio para los dos últimos servicios citados. -----

A tales efectos es necesario aprobar los estatutos del citado Consorcio y el Convenio Interadministrativo para la creación del citado Convenio, cuyos borradores se encuentran puestos de manifiesto a los señores de concejales en el citado expediente.

A continuación dio la palabra al Sr. Secretario para que diera cuenta sucinta de su informe preceptivo, que resumidamente, realizó de la forma siguiente :-----

El Artº. 87 de la Ley //85, de Bases de Régimen Local establece que las entidades locales pueden constituir consorcios con otras administraciones públicas para



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000034

Nº 00034

finés de interés común. Y el art. 57 recoge la posibilidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y otras administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.-----

El artº. 110 del texto refundido de Régimen Local establece que los Consorcios gozarán de personalidad jurídica propia. Los Estatutos de los Consorcios determinarán los fines de los mismos, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero. Sus órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las Entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos. Para la gestión de los servicios de su competencia podrán utilizarse cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.-----

El artº. 6 de la Ley 30/1992 recoge la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus respectivas competencias estableciendo el Régimen Jurídico de los mismos.-----

El artº. 47.2. g) de la Ley 7/85 establece que el acuerdo de creación, modificación de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo el mismo asunto competencia del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia atribuida en el artº.22.2 b) de la citada Ley.-----

Concluida la exposición del Sr. Secretario, acto seguido el Sr. Alcalde dio la palabra a los Sres concejales para que manifestaran sus consideraciones sobre este asunto, no existiendo otras propuestas sobre el mismo tema.-----

Finalmente, considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 70.22 del Real Decreto 25687/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2204 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

Por el Pleno de la Corporación se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos, que tras ser sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad:-----

Primero: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Usagre y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir el "Consortio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.-----

Segundo: Aprobar los estatutos reguladores del Consortio para la gestión de servicios medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto integro se incorpora diligenciado al expediente de la presente sesión ordinaria y al expediente administrativo municipal de su aprobación y constitución.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000035

Nº 00085

Tercero: Dicha adhesión al Consorcio de referencia, se realiza inicialmente para la prestación de los siguientes servicio:-----

- Tratamiento de escombreras.-----
- Desatasco de tuberías de la red de alcantarillado.-----

Cuarto: De conformidad con la disposición final segunda de los estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio.-----

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios y para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su conclusión de los mismos en la próxima sesión que celebre el Pleno.-----

VI.- ACUERDO DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a todos los concejales presentes del objeto del presente asunto del Orden del Día, de cuyo contenido todos tienen noticias, con motivo de la constitución en nuestra Comunidad Autónoma de las denominadas " Mancomunidades Integrales " y de resultados del expediente iniciado a tal efecto, por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y la Mancomunidad de Campiña Sur para su fusión.-----

A tal efecto por el Pleno de la Asamblea General de la Mancomunidad de aguas y Servicios de Llerena en su sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2005 se ha aprobado la incoación del expediente de disolución de la citada mancomunidad, y en consecuencia ha solicitado a este ayuntamiento, como miembro integrante de la misma, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en sus estatutos y demás normativa de régimen local aplicable al mismo; la ratificación del acuerdo de disolución de su Mancomunidad con la finalidad de integrar la gestión de todos los servicios en la Mancomunidad de Campiña Sur, de la que igualmente forma parte este ayuntamiento.-----

Por parte del Secretario de esta entidad en cumplimiento del artº. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril Texto Refundido de Régimen Local. Se emitió el correspondiente informe preceptivo que resumidamente expresó:-----

1º.- La necesidad de adoptar con carácter previo a la aprobación de la disolución de la mancomunidad, las medidas o acuerdos que correspondan para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios básicos a la población y obligatorios en virtud del artº. 26.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y cuya gestión este ayuntamiento tiene encomendada a la mancomunidad que pretende disolverse; debiendo indicarse a tal efecto la fecha de referencia de finalización en la gestión de sus servicios.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000036

Nº 00086

2º.- El procedimiento a seguir para la disolución de la mancomunidad se regirá conforme a lo dispuesto en sus Estatutos y a lo establecido con carácter general en el artº. 44.4 de la Ley de Bases de Régimen Local.-----

3º.- La necesidad de ratificar el acuerdo de disolución de la mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en virtud del art.º47.2 g) de la Ley de Bases de Régimen Local y artº.35 de Texto Refundido de Régimen Local,33.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.-----

A continuación, se dio comienzo al debate y discusión sobre este asunto, y una vez concluido se procedió a su votación, resultado aprobados y adoptados por unanimidad, y por consiguiente con el quórum de la mayoría legalmente necesaria, de los miembros que componen esta Corporación municipal, los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar la aprobación del acuerdo de incoacción del expediente de disolución Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena , adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2005 , conforme a lo dispuesto en sus Estatutos y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y 33.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.-----

Segundo. Designar a D. Martín Calero Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre, como vocal representante de este Ayuntamiento para tomar parte en la Comisión Liquidadora que se constituirá a ta efecto una vez sea ratificada la disolución de la mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el artº. 41.2 de sus Estatutos. -----

Tercero. Aprobar la integración voluntaria de todo el personal al servicio de la misma, una vez extinguida ésta, en la Mancomunidad de Campiña Sur, así como la cesión de sus bienes, derechos y obligaciones en favor de la misma, quedando garantizado con sus recursos, la continuidad en la prestación de sus servicios en favor de sus municipios y la adscripción de los mismos a los fines para los que fueron adquiridos. -----

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena para que así conste en el expediente de disolución de la misma.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los actos necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos, dando cuenta de la resolución de los mismos en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación municipal.-

VII.- SOLICITUDES.-

Nº 1727/26-09-2005.- Dª. Teresa Gallardo Moyano, solicita información sobre el encargado de la limpieza del Polideportivo Municipal y sobre la instalación del portero automático en el Colegio Público.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se responde a la citada solicitud manifestando a la Sr. Concejala Dª. Teresa Gallardo que el problema de la limpieza del Polideportivo, se encuentra desde hace varios días totalmente solucionado, habiendo quedado comprometida la actual encargada del mismo de mantener a sus instalaciones en perfecto estado de limpieza. Así mismo en relación a la instalación del portero



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000037

Nº 00087

automático en el Colegio Público, se informa que tras la incorporación al trabajo, con motivo de su alta médica laboral, del encargado del servicio de alumbrado público, se han iniciado las gestiones para realizar dicha instalación.-----

VIII.- INFORMES.-

Por el señor Alcalde-Presidente se manifiesta al Pleno de la Corporación Municipal que no tiene asuntos de especial relevancia de los que dar cuenta a los señores concejales.-----

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----

1) Por parte de D. Julián Antonio Martínez Luna, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Usagre, preguntó ¿Porqué causa no se había solicitado la subvención para la contratación de un conserje para el Colegio Público?-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se respondió que en dicha convocatoria de subvenciones el Ayuntamiento quedaba obligado a costear los gastos de Seguridad Social, así como a anticipar sus retribuciones hasta que por la Consejería de Educación se realizase el abono de su subvención, hechos que la disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento actualmente no permiten al mismo realizar dichos compromisos.-----

Si bien manifiesta que no existe inconveniente por parte del Grupo Municipal de Gobierno de solicitar estas ayudas cuando el saneamiento económico y financiero de nuestra entidad permita a la misma adoptar el compromiso de la financiación del citado puesto de trabajo.-----

2) Por D^a. M^a Isabel Serrano Sánchez, Concejala de Grupo Popular, preguntó si se había solucionado el problema del contenedor en la calle Nueva.-----

Contestando el Sr. Alcalde que había vuelto a aclarar el problema surgido con otros vecinos y que nuevamente se procederá a la reubicación del contenedor.-----

3) Por D. Manuel Candalija Suárez, Portavoz del Grupo Socialista, realizó la siguiente pregunta:¿ Si existía alguna forma de solucionar el problema de las escombreras?-----

El Sr. Alcalde-Presidente respondió que dicho asunto era un problema genérico en todos los municipios dado el mal uso de las mismas por vecinos, dado que son utilizadas como vertederos de todo tipo de residuos, siendo por ello imposible de dar solución a sus problemas. No obstante, informa que próximamente con la maquinaria pesada del parque obras públicas de la Diputación Provincial se procurará mejorar la situación de la escombrera e igualmente se estudiará la posibilidad de realizar un cerramiento en la misma para controlar su utilización.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P N^o 000038

N^o 00038

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y 30 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

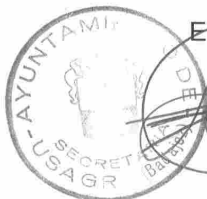
EL SECRETARIO.



Fdo.: Martín Calero Martínez.

Fdo.: Francisco Giraldo García.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha seis de octubre de dos mil cinco está compuesta de 11 páginas, contenidas entre los folios P-0028 y P-0038.



EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000039

Nº 00089

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 11 DE
NOVIEMBRE DE 2.005.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.
D. M^a. DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

*** Grupo Popular:**

D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 11 de noviembre de 2005, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Julián Antonio Martínez Luna y D. Manuel Lázaro Pérez, que no pudieron asistir por circunstancias personales.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

**I.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO DE LA
CONCEJALA D^a. MARÍA DE LAS NIEVES RUIZ ORTÍZ Y DECLARACIÓN DE
VACANTE DE SU ESCAÑO.-**

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del escrito recibido de la Junta Electoral Central con nuestro Reg. de Entrada nº. 1881 de 25/10/2005, por el cual se designaba a D^a. María de las Nieves Ruiz Ortíz como candidata al escaño de concejal en esta Corporación Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en sustitución por renuncia de la anterior concejal D^a. M^a. José Blanco Vázquez. Y a continuación, dio lectura al



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000040

Nº 00040

escrito presentado por D^a M^a de las Nieves Ruiz Ortíz en el que presenta su renuncia al cargo de Concejal del Grupo P.S.O.E. por motivos laborales le será imposible desempeñar dicho cargo en el Ayuntamiento y solicita al Pleno de la Corporación la toma de conocimiento de su renuncia y el inicio de los trámites para cubrir su vacante con el siguiente candidato de la lista del P.S.O.E. presentada en las pasadas Elecciones Municipales del año 2.003.-----

Acto seguido por el Pleno de la Corporación Municipal fueron adoptados por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia a su nombramiento de la concejala Doña María de las Nieves Ruiz Ortíz, representante de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.-----

Segundo: Declarar vacante el escaño de concejal correspondiente a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.-----

Tercero: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial como nuevo concejal- sustituto, a D. Manuel Escudero Domínguez, quien tras su nombramiento, deberá tomar posesión en este Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre el Pleno de esta Corporación Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artº. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General vigente, en caso de renuncia del cargo de concejal, el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación, según las listas de candidatos a las Elecciones Locales, aprobadas por la Junta Electoral y publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz, de 23 de abril de 2003.-----

II.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2005. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----

III.- DECRETOS Y EDICTOS.-

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Resolución nº 151/2005.- Concesión a D. Manuel López Monereo autorización para realizar obras de construcción consistentes en construcción de una vivienda en el solar sito en la Calle Cerro de la Pina Alto s/n, siendo el constructor Construcciones y Reformas Vivas y Reales S.L y bajo la Dirección del Técnico D. Juan J. García Viondi, conforme al Proyecto visado presentado por el promotor.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000041

Nº 00041

Resolución nº 155/2005.- Anular los recibos desde el nº 2974 al 2983 y 2985, correspondiente a puestos con reserva de plazas, del mes de septiembre de 2.005 así como la reducción en un 50% de la cuota de los mismos-----

Resolución nº 156/2005.- concesión a D. José Rubio Rodríguez , autorización para realizar obras consistentes en la reparación de paredes interiores en una vivienda sita en la calle Olivo nº 20 , que el interesado ha acreditado ser propietario, conforme a la solicitud-memoria del interesado.-----

Resolución nº 157/2005.- Concesión a D. Evaristo Ortiz Sierra, autorización para realizar obras consistentes en la colocación de solerías y enrejados en el patio interior de una vivienda sita en la calle Carolina Coronado nº 20 y que el interesado ha acreditado ser propietario, conforme a la memoria-solicitud del interesado.-----

Decreto 158/2005.- Convocatoria de una plaza de limpiadora para la casa Consistorial, Consultorio Médico y Plaza de Abastos, cuya selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos.-----

Resolución nº 159/2005.- Conceder a D. Antonio Escudero Robledo autorización para realizar obras de reformas, consistentes en el cambio de solería en la planta baja de una vivienda sita en la Calle Nueva nº 80 y que el interesado ha acreditado ser propietario, conforme a la solicitud-memoria del interesado.-----

Decreto nº 160/2005.- Concesión a Construcciones la Pina de Usagre S.L., la renovación, de la licencia de parcelación otorgada por Decreto de la Alcaldía nº 95/2005, de 16 de junio, por caducidad de ésta, al haber expirado el plazo de 3 meses otorgado para formalizar en documento público los actos de segregación autorizados en el citado Decreto.-----

Resolución nº 161/2005.- Concesión a D^a. Dolores Saucedo Sierra, autorización para realizar obras de reformas consistentes en la reparación y mejoras de revestimientos de fachada, de la vivienda sita en la calle Rodríguez de la Fuente nº 31 y que el interesado ha acreditado ser propietario, conforme a la solicitud-memoria del interesado.-----

Resolución nº 162/2005.- Concesión a D. Francisco Rubio Rodríguez, autorización para realizar obras de reformas, consistentes en el cambio de solerías, alicatados, eliminación de humedades y construcción de una escalera en la vivienda sita en la calle Reyes Huertas nº 7.-----

Resolución nº 163/2005.- Concesión a D. Enrique Gago Olivera, autorización para realizar obras de construcción consistentes en construcción de una vivienda autopromovida y cochera en el solar sito en la calle Abuela nº 12.-----

Resolución nº 164/2005.- Conceder a D^a. Ana Prior Cotano, autorización para realizar obras de rehabilitación consistentes en el cambio de forjado de planta baja en sus dos primeras crujías y, la elevación y sustitución de la cubierta inclinada existente, así mismo se demolerá la cubierta inclinada y el forjado de planta baja, retirando los elementos por medios manuales en la vivienda sita en la calle Cerro Pina Alto nº 74, siendo el constructor D. Carlos Estirado Pinillo y bajo la dirección del Técnico D^a. Teresa Castaño Carramiñana.-----

Decreto nº 165/2005.- Autorizar a D. Joaquín Rubio Rodríguez, a enganchar en la red de agua potable, que pasa por el módulo nº 4 de Semilleros de Empresas Usagre.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000042

Nº 00042

Resolución nº 166/2005.- Autorizar la apertura de nichos nº 49 del Grupo 4 y 1044 del Grupo 101 del Cementerio Municipal, el primero propiedad del Ayuntamiento de Usagre, del que la familia Martín Bravo era arrendataria, y el segundo propiedad de la Familia Martín Bravo, para proceder a la exhumación de los restos de D^a. M^a José Martín Prior y D^a. Carmen Bravo Mangas, del Nicho 49 del Grupo 4 y la inmediata reinhumación de los mismo en el nicho 1044 del Grupo 101, del Cementerio Municipal junto con los restos existentes en el mismo.-----

Decreto 167/2005.- Conceder a D. José Antonio Santana Hernández, a D. Francisco Santana Hernández y a D^a. M^a Ángeles Santana Hernández, licencia para segregar la finca sita en la parcela 44 del polígono 48.-----

Decreto 168/2005.- Aprobar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de Personal y Empleo, conforme a la selección efectuada por la misma en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2.005 y contratar a D^a. Concepción Hierro Fabra.-----

Resolución nº 169/2005.- Conceder a D. Antonio Mena Sierra, autorización para realizar obras de reformas, consistentes en la construcción de un porche en el patio interior de una vivienda sita en la calle Carolina Coronado nº 18.-----

Decreto nº 170/2005.- No conceder la baja en el servicio de recogida de basuras a D. Lucio Ruiz García, en la calle Cerro Pina Alto, 104.-----

Resolución nº 171/2005.- Resolver la comisión de una falta administrativa leve tipificada en el Art. 26 letra i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana con ocasión de los hechos ocurridos el 2 de julio de 2.005, en las instalaciones municipales del Café-Bar de la Piscina Municipal, en base al reconocimiento de culpabilidad de los imputados, por la alteración del orden público en dicho establecimiento, por las siguientes personas: D. Anselmo Jesús Cámara González, D. Miguel Ángel Estirado Martínez, D. Gonzalo González García, Francisco Martínez Mimbrero y D. Pedro Rubio Pérez, así como imponer a cada uno de los imputados una sanción de 150,00 €.-----

Decreto nº 172/2005.- Aprobar la liquidación de cobranza de recibos de agua y basura con motivo del expediente de recibos pendientes y anulados de agua y basura, correspondientes al ejercicio de 2.004, a 08/11/2.005.-----

Resolución nº 173/2.005.- conceder a D. Luis Robledo Bravo, Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en Calle Santa Ana, nº 3, 1º, de Usagre, por considerar que la vivienda cumple los requisitos de construcción y exigencias técnicas establecidas en las leyes y demás normas que regulan el proceso de construcción, y que es apta para ser empleada como residencia humana.-----

IV.- SOLICITUD SUBVENCIONES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA BIBLIOTECAS PROYECTO "INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da la palabra al Sr. Secretario para que explique la Orden de la Consejería de Cultura de 27 de septiembre de 2005 por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas".-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000043

Nº 00043

Concluida la exposición del Secretario , el Sr. Alcalde manifestó la conveniencia de solicitar dicha subvención para ampliar la dotación de equipos informáticos para facilitar el uso de internet por parte de todos los vecinos de Usagre. Dando a continuación la palabra a los señores concejales y no existiendo otras propuestas. Tras ser sometido a votación se adoptaron por unanimidad los siguiente acuerdos: -----

Primero: Ratificar la solicitud realizada para tomar parte en la convocatoria de las ayudas de la Orden de la Consejería de Cultura de 27 de septiembre de 2005 por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto " Internet en las Bibliotecas". -----

Segundo: Adoptar el compromiso de asumir las obligaciones contenidas en el artº. 11 de la convocatoria según la Orden de la Consejería de Cultura de 27 de septiembre de 2005. -----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados, dando cuenta de la celebración de los mismos en el próximo pleno que celebre la Corporación Municipal.-----

V.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIONES PROYECTO TALLER DE INSERCIÓN " EL BIENESTAR ".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los señores Concejales de la solicitud realizada al amparo del Decreto 160/2005 de 5 de julio para la puesta en marcha de un Taller de Inserción en la especialidad de Animador y Cuidador Geriátrico, cuyo proyecto había realizado el Agente de Desarrollo Local del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz. -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se concedió la palabra a los Señores Concejales presentes para que manifestaran sus propuestas en relación con el presente asunto, no realizandose ninguna propuesta por parte de los grupos políticos de la Corporación Municipal.-----

Concluida la exposición del Alcalde y no existiendo más intervenciones sobre este asunto, se procedió a la aprobación de los acuerdos que a continuación se relacionan, que sometidos a votación, fueron adoptados por la unanimidad de todos los concejales presentes:-----

PRIMERO: Ratificar la solicitud de subvención para la realización del Proyecto de Taller de Inserción de Cuidador-Animador cuya inversión asciende a un total de 335.949,78 €. -----

SEGUNDO: Recibida la resolución de aprobación, establecer en los Presupuestos Generales de esta entidad para el año 2005 en las partidas presupuestarias correspondientes créditos suficientes para la financiación del citado proyecto, así como para costear directamente por esta entidad, la cuantía necesaria para la total ejecución del proyecto no subvencionada por el SEXPE.-----

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados, dando cuenta de la celebración de los mismos en el próximo pleno que celebre la Corporación Municipal.-



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000044

Nº 00044

VI.- CONVENIO DIPUTACIÓN-ENTIDADES LOCALES: SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito con nuestro Reg. de Entrada nº 1.876/24-10-2005, de la Presidencia de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz, con relación al establecimiento de un Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz en aplicación del artº. 38.4, b) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, para crear un sistema intercomunicado de registro de documentos. -----

A tales efectos es necesario aprobar el borrador del citado Convenio Interadministrativo el cual se encuentran puestos de manifiesto a los señores de concejales en el citado expediente. -----

A continuación dio la palabra al Sr. Secretario para que diera cuenta sucinta de su informe preceptivo, que resumidamente, realizó de la forma siguiente :-----

El Artº. 57 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local recoge la posibilidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y otras administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.-----

El artº. 6 de la Ley 30/1992 recoge la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus respectivas competencias estableciendo el Régimen Jurídico de los mismos.-----

El artº. 47.1 de la Ley 7/85 establece que los acuerdos de las Corporaciones locales se adoptan como regla general por mayoría simple, excepto en los supuesto establecidos en el punto 2 de este artículo, en el cual no aparece recogido expresamente la aprobación de los convenios interadministrativos, siendo el mismo asunto competencia del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia atribuida en el artº. 22.2 b) de la citada Ley. -----

Concluida la exposición del Sr. Secretario, acto seguido el Sr. Alcalde dio la palabra a los Sres concejales para que manifestaran sus consideraciones sobre este asunto, no existiendo otras propuestas sobre el mismo tema.-----

Finalmente, considerando lo dispuesto por los artículos 47.1 y 57, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

Por el Pleno de la Corporación se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos, que tras ser sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad:-----

Primero: Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Usagre, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de los siguientes **CLÁUSULAS:**



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000045

Nº 00045

I. El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales subscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla. -----

II. La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependiente de ésta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo, de aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.-----

III. La Entidad Local de Usagre se compromete a: -----

- Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas, con independencia sde su localización territorial.
- Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apipados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en lo supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. -----

IV. La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Usagre. -----

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculadas o dependientes de aquéllas, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e información de los Registros.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000046

Nº 00046

V. Las Administraciones intervinientes se componen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de información de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicaciones, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que se garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros. -----

VI. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizadas con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción. -----

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas. -----

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local de Usagre. -----

VI. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimientos y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que se deleguen estas funciones. -----
En todo caso dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo". -----

Segundo: Se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación del citado Convenio. -----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios y para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su conclusión de los mismos en la próxima sesión que celebre el Pleno. -----

VII.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/200: A) FINCA BARRANCALES PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA; B) FINCA LA VENTA PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los siguientes expedientes de solicitud de licencia urbanística de obras para los que se han solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 14/2001.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000047

Nº 00047

1) FINCA BARRANCALES (PARCELAS 16, 17 Y 18 DEL POLÍGONO 6; PARCELA 37 DEL POLÍGONO 7 Y PARCELA 7 DEL POLÍGONO 12) PARA EXPLOTACIÓN PORCINA.

Licencia urbanística para la construcción de 5 naves, con un total de 5011, 72 m², y las correspondientes instalaciones complementarias destinadas al ejercicio de la actividad de explotación porcina de cría y cebo extensivo, con una capacidad para 1996 plazas totales, 1240 de cebo, 750 reproductoras y 6 verracos, entre las que se encuentra (lazareto, almacén, vestuario, 4 fosas de purines, torre para la instalación de un depósito, naves silos en torres y varios cerramientos interiores..), en la finca Barrancales del término municipal de Usagre,(parcelas 16, 17 y 18 del polígono 6; parcela 37 del polígono 7 y parcela 7 del polígono 12), cuyo expediente se ha iniciado mediante solicitud nº 1953, de 4 de noviembre de 2005, promovido por D. Juan Ramón Tovar Romero, 8.808.742-H, en nombre y representación TOVAR ROMERO S.A.; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 1954/04-11-2005, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 1955/04-11-2005, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 3258, 87 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000048

Nº 00048

importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 162.943, 31 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en la Finca Barrancales, de TOVAR ROMERO S.A.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

2) FINCA LA VENTA, (POLÍGONO 3, PARCELA 10) PARA EXPLOTACIÓN PORCINA

Licencia urbanística de obras para la construcción de 4 naves, y otras instalaciones entre las que se encuentran el cerramiento perimetral de la finca, lazareto, almacén y vestuarios, fosas de purines, muelles de carga y descarga, vado sanitario en la entrada a la explotación, prediluvios en las entradas a las naves, horno crematorio y corrales de manejo, para el establecimiento de una explotación porcina de cebo, industrial del Grupo II, con capacidad para 1750 cerdos, en la Finca La Venta, polígono 3 parcela 10, iniciados mediante solicitud nº 694/26-04-2005, promovidos por D. Santos Lázaro Arias, con D.N.I. nº 40.266.941-J, en nombre y representación de NATURA MÁGICA S.L., con C.I.F. B17700279; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 695/26-04-2005, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre; como consecuencia del escrito del promotor con nuestro registro de entrada nº 1966/08-11-2005, en el que se realiza una nueva propuesta de cesión gratuita de terrenos, modificativa de la concedida con anterioridad por el Pleno de esta Corporación Municipal en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2005, con motivo del error advertido en su escrito nº 758/06-05-2005, en la determinación del presupuesto de las inversiones del proyecto de referencia.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000049

Nº 00049

rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 1966/08-11-2005, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 2772, 38 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 138.619, 23 €, conforme a los Proyectos Técnicos, Memorias y Estudios presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina de la finca La Venta, (polígono 3, parcela 10) de Natura Mágica S.L.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VIII.- LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre los siguientes expedientes de solicitud de licencias de actividad:

Licencia de apertura de establecimiento destinado a al ejercicio de la actividad de "Taller para la fabricación de utensilios para el ganado" con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 1ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre.-----

D. FRANCISCO MARTÍNEZ LÁZARO con D.N.I. 76.247.101.P, en representación de Servicios Agropecuarios y Construcciones Diversas S.L. con CIF Nº. B06449706, ha solicitado mediante escrito nº. 149 de 15 de julio de 2005, la iniciación del expediente de licencia municipal de apertura de establecimiento destinado al ejercicio de la actividad de " **Taller para la fabricación de utensilios para el ganado**" con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 1ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000050

Nº 00050

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano industrial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de *D. Francisco Martínez Lázaro con D.N.I. 76.247.101.P, en representación de Servicios Agropecuarios y Construcciones Diversas S.L. con CIF Nº. B06449706* para instalar un "**Taller para la fabricación de utensilios para el ganado**" con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 1ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad está situado en suelo urbano de uso industrial y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "**Taller para la fabricación de utensilios para el ganado**", dadas sus características, como molesta por la generación de polvo y emisión de ruidos. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000051

Nº 00051

Licencia de apertura de establecimiento destinado a al ejercicio de la actividad de "Taller de carpintería de aluminio y madera" con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 2ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre.-----

D. MANUEL VIVAS LADERA, con D.N.I nº. 9.156.338-S, en representación de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIVAS Y REALES S.L. con CIF Nº. B06409759, ha solicitado, mediante escrito nº 1246 de 26 de julio de 2005, la iniciación del expediente de licencia municipal de apertura de establecimiento destinado al ejercicio de la actividad de "**Taller de carpintería de aluminio y madera**" con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 2ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano industrial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. MANUEL VIVAS LADERA, con D.N.I nº. 9.156.338-S, en representación de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIVAS Y REALES S.L. con CIF Nº. B06409759, para instalar un "**Taller de carpintería de aluminio y madera**" con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 2ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad está situado en suelo urbano de uso industrial y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000052

Nº 00052

Segundo: Proponer la calificación la actividad de “**Taller de carpintería de aluminio y madera**”, dadas sus características, como molesta por la generación de polvo y emisión de ruidos. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de “Explotación Porcina con carácter extensivo” en la finca La Charneca, (parcelas 5, 6, 7, 14, 23, 27, 51 y 54 del polígono 55 y parcela 3 del polígono 56) de Usagre.--

D. Rafael Murillo de la Calzada, con D.N.I. nº 8.269.789-R, con domicilio en Calle Martínez, nº 59 de Fuente de Cantos, con fecha 5 de agosto de 2005, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento para la implantación, uso y actividad de explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 500 cerdos de cebo, con carácter extensivo, en la Finca la Charneca, (parcelas 5, 6, 7, 14, 23, 27, 51 y 54 del polígono 55 y parcela 3 del polígono 56), en el termino municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 1519.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molesta. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan de los núcleos de población agrupados más cercanos más de 2 Km del casco urbano de Usagre.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000053

Nº 00053

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, conforme a lo previsto en los art. 23 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental para autorizar la correspondiente licencia de obras. Por la Dirección General de Medio Ambiente se ha emitido con carácter favorable el informe de impacto ambiental.-----

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, propuso mediante escrito con reg. de entrada 1520/05-08-2005 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación resolvió la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2005.-

La competencia para resolver la calificación urbanística previa a la licencia para ejecución de las obras, por tratarse de una explotación de carácter extensivo, corresponde al Ayuntamiento.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 500 cerdos de cebo, con carácter extensivo" en la finca La Charneca, (parcelas 5, 6, 7, 14, 23, 27, 51 y 54 del polígono 55 y parcela 3 del polígono 56), del término municipal de Usagre, incoado a instancia de D. Rafael Murillo de la Calzada, con D.N.I. nº 8.269.789-R, mediante escrito 1519/05-08-2005, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 2 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 500 cerdos de cebo, con carácter extensivo", dadas sus características, como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



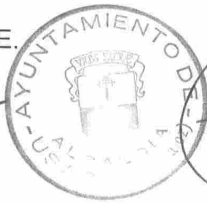
P Nº 000054

Nº 00054

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y 40 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 11 de noviembre de 2005 está compuesta de 16 páginas, contenidas entre los folios P-0039 y el P-0054.

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000055

Nº 00055

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.005.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.
D. FRANCISCO J. SAUCEDO ROMERO.
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 21 de diciembre de 2005, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a M^a Dolores Esteban Santana, que no pudo asistir por motivos laborales. D. Julián Antonio Martínez Luna y D^a M^a Isabel Serrano Sánchez se incorporan en el punto III del Orden del Día.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la credencial recibida de la Junta Electoral Central correspondiente a D. Manuel Escudero Domínguez, concejal al que corresponde sustituir al anterior concejal del Partido Socialista Obrero Español D^a. M^a Nieves Ruiz Ortiz, que renunció el pasado día 25 de octubre de 2005, al escaño de concejal que le correspondía en la Corporación Municipal, antes de tomar posesión del



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000056

Nº 00056

mismo, por motivos laborales.-----

Por cuanto en cumplimiento del artículo 182 y 108.8 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a dar posesión al nuevo concejal. En primer lugar, una vez acreditada la personalidad de D. Manuel Escudero Domínguez, se procedió a tomar juramento o promesa del cargo de concejal: "¿Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Contestando D. Manuel Escudero Domínguez: "Sí Prometo".-----

Una vez concluida la toma de posesión, el nuevo Concejal tomó asiento en su respectivo escaño, siendo felicitado por todos los miembros de la Corporación.-----

II.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2005. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----

III.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Resolución nº 174/2.005.- Aprobación de la liquidación y gastos del Bar de la Piscina de la temporada 2.005.-----

Decreto nº 175/2.005.- Autorizar a D. José Antonio Sánchez Fret, enganche provisional en la red de agua potable de su local, sito en Calle Cerro Pina Alto, nº 77 de Usagre.-----

Resolución nº 176/2.005.- Conceder a D. Bonifacio Fernández Galán, licencia urbanística para ejecutar las obras de reforma-ampliación de la instalación eléctrica de B.T. , acondicionamiento de una tolva y diversos arreglos de albañilería en la Bodega sita en la finca La Pelina, polígono 32, parcela 212.-----

Resolución nº 177/2.005.- Conceder a D. Luis Prieto Zambrano, autorización para ejecutar la instalación y realizar el cruzamiento de la línea de Baja Tensión subterránea para electrificación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Raposo.-----

Resolución 178/2.005.- Autorizar la devolución de 100, 00 € +IVA (107,00€), a D^a. Bibiana Luna Rojas, por el error detectado en los recibos de agua del 3º y 4º bimestre 2005.-----

Decreto 184/2.005.- Conceder a NATURA MÁGICA S.L., licencia urbanística para la ejecución de obras de construcción de una nave destinada a Molino de Pienso



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000057

Nº 00057

en la finca La Venta, polígono 44, parcela 25 , y la correspondiente licencia para la implantación, uso y desarrollo de la actividad.-----

Decreto 185/2.005.- Delegar en el Segundo Teniente Alcalde D. FRANCISCO JAVIER SAUCEDO ROMERO, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el art.21.3 de la Ley 7/85, conforme al art. 47 del R.O.F. los días 28 de noviembre al 12 de diciembre por disfrute de vacaciones del Alcalde.-----

Decreto 188/2005.- Autorizar la sustitución de la vigente Licencia nº 1 para vehículos ligeros de Servicio Público Clase B: AUTO TURISMO, de la que es titular D. José Antonio Lázaro López, para el vehículo Mercedes Benz Modelo E220 CDI, matrícula 6536 BDT, por la correspondiente licencia municipal de Auto-Taxi, de clase A para el mismo vehículo, conforme a la D.T. 2ª del R.D. 1211/1990.-----

Decreto 190/2005.- Suspender la ejecución de las obras autorizadas en la Licencia urbanística otorgada por resolución de la Alcaldía nº 103/ 2005, de 28 de junio a D. Julio Lázaro Cáceres, para realizar reformas y adecuación del local sito en Plaza del Cristo, nº 4, bajo, destinado a Bar no musical.-----

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación:-----

* **Escrito nº 1968/8-11-2005.** Del servicio provincial de Badajoz del SEXPE, por el cual se remite la Resolución de concesión de la subvención solicitada para la realización de un estudio de mercado y campaña de promoción local por importe de 11.960, 76 €, para el desarrollo del citado proyecto cuyo presupuesto total es de 17.086, 80 €.-----

* **Escrito nº 2048/21-11-2005.** Dirección Provincial SPEE/INEM Sección Promoción de Empleo. Por el cual se comunica la Resolución de la solicitud de prórroga de ejecución del expediente nº 06-136-05-BC-01 para la finalización de la obra "Embelllecimiento entrada de Usagre por la Calle Guardia Civil", debiendo finalizar la citada obra el 30 de junio de 2006.-----

* **Escrito nº 2066/22-11-2005.** De la Dirección de Salud del Área de Llerena-Zafra, del S.E.S., por el cual se comunica la autorización de la campaña 2005-06 de matanzas domiciliarias en el municipio de Usagre.-----

* **Escrito nº 2080/23-11-2005.** Del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Llerena sobre procedimiento de reclamación de 23.466, 87 € de la empresa Mar Toros S.L. contra este Ayuntamiento.-----

* **Escrito nº 2083/23-11-2005.** Del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Badajoz, sobre procedimiento de reclamación de 4.506, 30 € de la S.G.A.E (Sociedad General de Autores y Editores), contra este Ayuntamiento.-----

* **Escrito nº 2138/9-12-2005.** Del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), por el que se comunica la Resolución de concesión de subvención para la realización de un taller de inserción conforme al proyecto denominado "Taller de Inserción el Bienestar", con un presupuesto total de 274.378, 05 €.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000058

Nº 00058

V.- APROBACIÓN CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre el contenido del presente asunto. Tomando la palabra el Sr. Secretario, dio cuenta de los trabajos realizados para la elaboración de los borradores del Catálogo de Caminos Públicos y del resultado de los mismos en el Proyecto de Catálogo de Caminos Públicos de Usagre, exponiendo el informe realizado por el Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento en cuanto a las correcciones necesarias de dicho proyecto en relación con la denominación de los caminos incluidos en el Catálogo, la exclusión de algunos de los caminos inicialmente considerados como caminos públicos siendo su consideración la de camino o padrón privado y la inclusión en el Catálogo de otros caminos públicos que no aparecen recogidos en el mismo; así como del procedimiento establecido para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre de Caminos Públicos de Extremadura y art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se informa que por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería Comercio, Industria y Medio Ambiente, en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2005, se ha emitido el correspondiente informe sobre la aprobación del Catálogo de Caminos Públicos de Extremadura en este término municipal, con carácter favorable.

Concluida la exposición del Sr. Secretario, el Sr. Presidente dio la palabra a los Sres concejales, para que manifestaran sus opiniones y consideraciones sobre este asunto, y no realizándose ninguna observación o propuesta en sentido contrario a las realizadas por la Comisión Informativa citada anteriormente, se dio por finalizado el oportuno debate sobre estas cuestiones. Procediendo a continuación a su votación, resultando adoptados por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar con carácter provisional el Proyecto del Catálogo de Caminos públicos del término municipal de Usagre, conforme a la propuesta que se realiza en los 3 anexos que a continuación se relacionan:

Anexo 1 Catálogo de Caminos Públicos

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG(m)
0	03E03040211A	CAÑADA REAL		71
1	03E03040708A	CAMINO DE VILAFRANCA		276
2	03E03042409A	CAMINO DE BIENVENIDA		720
3	03E03042409B	CAMINO DE ZAMARRA		1816
4	03E03042409C	CAMINO DE ZAMARRA		935
5	03E03042410A	CAMINO DE LA VERA		3573
6	03E03042410B	CAMINO DE LAS VIÑAS		473



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000059

Nº 00059

7	03E03042410C	CAMINO DE LOS MATORRALES		1977
8	03E03042411A	CAMINO DE VILLAGARCIA		5227
9	03E03042412A	CAMINO DE LAS PIZARRAS		3857
10	03E03042412B	CAMINO DE LOS MOLINEROS		6381
11	03E03042413B	CAMINO DE BULLONES		2318
12	03E03042413C	CAMINO DE PEDRO COBOS		1007
13	03E03042415A	CAMINO DE FUENTE DE CANTOS		2718
14	03E03042415B	CAMINO DE CALZADILLA		1785
15	03E03042415C	CAMINO DE LOS RAÑALES	CAMINO DE LAS MINAS	2101
16	03E03042416A	CAMINO DE LA REINA		447
17	03E03042416B	CAMINO DE PEDRO MINGO		1128
18	03E03042418A	CAMINO DEL GALGUEÑO		7224
19	03E03042509A	CAMINO DE LOS SANTOS A USAGRE		10857
20	03E03042512A	CAMINO DEL PALOMAR		6350
21	03E03042516A	CAMINO DE SANTA BRÍGIDA		3818
22	03E03042516C	CAMINO VIEJO DE LOS SANTOS A USAGRE		12068
23	03E03042518B	CAMINO DEL ZORRO		4198
24	03E03042518C	CARRIL DE DOÑA CLARA		3063
25	03E03042519A	CALLEJÓN DE LOS LOBOS		849
26	03E03042610A	VEREDA DE CÓRDOBA		9952
27	03E03042611A	CAMINO DE VILAFRANCA A USAGRE		5180
29	03E03042612B	CAMINO DE LA CERCA DE LA SIERRA		2430
30	03E03042613A	CAMINO DEL ANAÓN	CAMINO DE LA VIÑA DE LAS DESGRACIAS	4071
31	03E03042615A	CAMINO DE LOS HORNACHOS		4619
32	03E03042617B	CAMINO DE LAS CAVALAS	CAMINO DEL CABALLAR	6388
33	03E03042618A	CAMINO DEL CAMPO		2978
34	03E03042618B	CAMINO DEL MOSQUIL		2005



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000060

Nº 00060

35	03E03042619B	CAMINO DEL MOSQUIL		1951
36	03E03042811A	VEREDA DE LA PLATA		13811
37	03E03042812A	VEREDA DE LA PLATA	CAMINO DE LAS DEHESILLAS	2085
38	03E03042813A	CAMINO DE LOS HORNACHOS	CAMINO DEL CAMPO	4088
39	03E03042815A	CAÑADA REAL LEONESA OCCIDENTAL		8782
40	03E03042817A	C AMINO DE LA VENTA		4246
41	03E03042818A	CAMINO DE MESEGAL		2464
42	03E03042818B	CAMINO DEL GALLINERO		6530
43	03E03042909A	CAMINO DE ZAFRA		4366
45	03E03042911A	CAMINO DE RIVADENEIRA		195
46	03E03042911B	CAMINO DE LA CANDELARIA	CAMINO DE ZAFRA A LLERENA	2141
47	03E03042912A	CAMINO DE CALZADILLA	CAMINO DE LA PIZARRA	2019
48	03E03042912B	VERADA DEL LLANO		2236
51	03E03042913D	CAMINO DEL CORTIJO DE CULEBRAS		2127
52	03E03042915A	CAMINO DE LA HERRERA		3088
53	03E03042916B	CAMINO DEL DONADIO	CAMINO DEL CAMPANERO	1497
54	03E03042916C	CAMINO DEL DONADIO		4114
55	03E03042917A	CAMINO DE ROMPESUELAS	CAMINO DE USAGRE A VALENCIA DE LAS TORRES	2514
56	03E03042918B	CAMINO DE ROMPESUELAS	CAMINO DE USAGRE A VALENCIA DE LAS TORRES	3526
57	03E03042918C	CAMINO ANCHO		1699
58	03E03042919A	PADRÓN DE LAS MILLANAS		691
59	03E03042919B	CAMINO DE BIENVENIDA A USAGRE		1171
60	03E03043010A	CAMINO DE RIVERA		6452
61	03E03043011A	CAMINO DEL COTO MURILLO		4663
62	03E03043013A	CAMINO DEL GALLINERO		3544



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000061

Nº 00061

63	03E03043013B	CAMINO DEL GUAPERO	CAMINO DE LA CHARNECA	5393
64	03E03043015A	CAMINO DE ZAFRA		4902
65	03E03043017A	CARRIL DE DOÑA CLARA		767
66	03E03043017B	CAMINO NUEVO DE LOS SANTOS DE MAIMONA		6488
68	03E03050209C	CAMINO DE LOS SANTOS A BIENVENIDA		1624
71	03E03050210C	PADRÓN DE LOS QUEJIGALES		814
72	03E03050211B	PADRÓN DEL RAPOSO AL CAMINO DE ZAFRA		1207
73	03E03050211C	CAMINO DE GARAY		1029
74	03E03050211D	CAMINO DE ZAFRA A LA SIERRA DE ALMORCHÓN		1622
76	03E03050213A	CAMINO DE LOS SANTOS A BIENVENIDA		5746
77	03E03050216A	CAMINO DE LOS SANTOS A BIENVENIDA		1088
78	03E03050217A	CAMINO DE LOS SANTOS AL COTO MURILLO		3070
80	03E03050218A	CAMINO DEL POZO GORDO		1266
81	03E03050218B	CAMINO DE MARTÍN DIENTE		3629
82	03E03050219A	CAMINO DE LAS MONJAS		3276
84	03E03050509A	CAMINO DE LAGARETA		1174
85	03E03050510A	CAMINO VIEJO DE LOS SANTOS A USAGRE		547
86	03E03050510B	CAMINO VIEJO DE LOS SANTOS A USAGRE		550
87	03E03050511A	CAMINO DE BARRANCALES		1920
89	03E03050512A	CAMINO DE LOS HORNACHOS		6192
90	03E03050513B	CAMINO DE BARRANCALES		4589
91	03E03050514A	CAMINO DE BARRANCALES		1137
92	03E03050516A	CAMINO DE CALERIZO		3882
93	03E03050516B	CAMINO DE LA CHARNECA		2117
94	03E03050517A	CAMINO DE LAS HUERTAS		290



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000062

Nº 00062

95	03E03050517B	CAMINO DE LAS HUERTAS		1174
96	03E03050517C	CALLEJÓN DE LAS BACAS		574
97	03E03050517D	CAMINO DE VILLAFRANCA		1436
98	03E03050518A	CAMINO DE USAGRE A LLERA	CAMINO DE LOS LABRADOS	753
99	03E03050519B	CAMINO DE LA VENTA DE CARRILLO		1114
101	03E06040716B	CAMINO DE LA CANDELARIA		351
102	03E08051613B	CAMINO DE LA PUEBLA DE SANCHO PÉREZ A BIENVENIDA		302
104	04E00032308A	CAMINO DE MALICIA		3107
106	04E01030410A	TROCHA DE VILLAGARCIA		4734
107	04E01030411A	CAMINO DE PEDRO COBOS		1133
108	04E01030411B	CAMINO DE BARRANCALES		1177
109	04E01030411C	CAMINO DE USAGRE A LLERA		343
110	04E01030411D	CAMINO DE USAGRE A LLERA		3700
111	04E01030412A	CAMINO DEL MOSQUIL		2771

Anexo 2
**Caminos o padrones privados excluidos del catálogo de caminos
públicos.**

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG(m)
28	03E03042612A	CAMINO PRIVADO		759
44	03E03042910B	CAMINO PRIVADO		2693
49	03E03042913B	PADRÓN PRIVADO		570
50	03E03042913C	PADRÓN PRIVADO		486
67	03E03050209A	CAMINO PRIVADO		1247
69	03E03050210A	CAMINO PRIVADO		729
70	03E03050210B	CAMINO PRIVADO		467
75	03E03050212A	PADRÓN PRIVADO		313
79	03E03050217B	PADRÓN PRIVADO		1054
83	03E03050219B	CAMINO PRIVADO		311



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000063

Nº 00063

88	03E03050511B	CAMINO PRIVADO	186
100	03E03050519C	CAMINO PRIVADO	407
103	03E08051613C	CAMINO PRIVADO	48
105	04E00032309A	CAMINO PRIVADO	496

Anexo 3
Relación de caminos públicos a incluir en el catálogo de caminos públicos.

NOMBRE DEL CAMINO	SITUACIÓN
CAMINO DE LOS CASTILLETES	PLANO 1
CAMINO DE LAGARETA	PLANO 2

Segundo: Exponer al público el Catálogo de Caminos Públicos de Usagre, aprobado con carácter provisional en el punto anterior, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, durante el plazo de un mes.--

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al pleno de la corporación de los mismos en la siguiente sesión a la que tengan lugar.-----

VI.- SOLICITUD AYUDAS DECRETO 238/2005 DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA EXPERIENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre por el que se regulan las medidas de fomento del empleo de la experiencia en colaboración con las Administraciones locales, por el que se modifican los Decretos 166/2004, de 9 de noviembre por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, 140/2002, de 8 de octubre y 33/2002 de 3 de abril, y la Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas previstas en el citado decreto.-----

En las citada disposiciones, se establece que los Ayuntamientos podrán ser beneficiarios del Programa I, para las actividades de ayuda a domicilio para atención de personas dependientes, servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, conservación del medio ambiente, promoción deportiva, dinamización socio cultural y otras de similar naturaleza.-----

Se informa que por parte de la Comisión Informativa de Personal y Empleo, en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2005, se ha emitido el correspondiente dictamen sobre la solicitud de las ayudas establecidas en este Decreto, con carácter favorable.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000064

Nº 00064

Tras amplia deliberación sobre las carencias de personal en determinados servicios municipales y especialmente en las áreas establecidas en el citado Decreto, se acordó por unanimidad: -----

Primero: Solicitar las ayudas establecidas en el citado Decreto para la contratación de desempleados en las siguientes actividades: -----

ACTIVIDAD	PUESTOS
Servicio de Ayuda a Domicilio: - Peones o Auxiliares de Limpieza.	5
Promoción deportiva y Dinamización sociocultural: - 3 Socorristas. - 2 Auxiliares monitor Deportivo. - 1 Encargado Pabellón Mpal. - 2 Dinamizadores Socio - Culturales.	8
Infraestructuras Municipales: - 5 Peones Serv. Limpieza. - 1 Oficial de Albañil. - 1 Peón de Jardinería.	7
Servicios de Interés Colectivo: - 2 Auxiliares Administrativos de información y atención al ciudadano.	2
TOTAL	22

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la realización de los actos necesarios para gestionar la concesión de estas ayudas y la contratación de los desempleados. -----

VII.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2004.

Por el Sr. Presidente se da la palabra al Sr. Secretario para que explique brevemente sobre los trámites que se han seguido en el expediente de aprobación de las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 2004. Examinadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de 5 de diciembre de 2005, la cual ha emitido los informes reglamentarios, según constan en el Expediente respectivo.-----

Dicha Cuenta ha sido expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, transcurridos desde 16 de septiembre de 2005 al 13 de octubre de 2005, previo Edicto publicado en el "Boletín



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000065

Nº 00065

Oficial^m de la Provincia número 176, del día 15 de septiembre de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones.-----

Tras dar cuenta de los referidos informes, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas. Advirtiendo a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 223 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas; todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.-

Concluida la exposición del Sr. Secretario, el Sr. Alcalde-Presidente concedió la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para que manifestaran su pronunciamiento sobre este asunto.-----

Tras facilitar amplia información sobre las mismas a cada uno de los representantes, se sometió el asunto a votación, resultando aprobada la Cuenta General por mayoría absoluta, con 8 votos a favor (4 de G.I.U., 3 de P.S.O.E. y 1 de I.U) y dos abstenciones del Grupo Popular.-----

VIII.- APROBACIÓN CONTRATO DE CESIÓN DE INSTALACIONES PARA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta a los asistentes del objeto del presente asunto, formalizar el acto de cesión de la utilización de un aula de la Casa de la Cultura a la empresa INFORMAEX para la impartición de un Curso de Prevención de Riesgos Laborales, con una duración de 55 horas, habiendo sido ofrecido por la empresa como contraprestación el pago de 10€/hora.-----

Considerado, en primer lugar que la realización de actividades educativas en nuestro municipio constituye una actividad de interés general y de gran relevancia social para la formación de los trabajadores; y en segundo lugar, el deber de esta entidad en facilitar y colaborar con la formación de sus ciudadanos, poniendo a disposición de las empresas especializadas los medios necesarios para promover la realización de actividades formativas en este municipio.-----

Estimando que el canon ofrecido como contraprestación es justo, quedando compensados así los gastos que esta entidad ha de realizar con ocasión del desarrollo de la actividad en dicho Centro.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde-Presidente concedió la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para que manifestaran su pronunciamiento sobre este asunto.-----

Tras breve deliberación, se sometió el asunto a votación, resultando aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Ceder a D. Fernando González Barroso como representante de la empresa INFORMAEX un aula de la Casa de la Cultura de Usagre para la impartición de un Curso de Prevención de Riesgos Laborales quedado establecida como contraprestación el pago de 10,00€/hora.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000066

Nº 00066

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al pleno de la corporación de los mismos en la siguiente sesión a la que tengan lugar.-----

IX.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/200 DE LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO 10, EN LA FINCA LOS CHARQUILLOS, PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre el siguiente expediente de solicitud de licencia urbanística de obras para los que se ha solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 14/2001:-----

Licencia urbanística para la construcción de una nave y otras instalaciones entre las que se encuentran lazareto, vestuario, fosa de purines, vado sanitario en la entrada a la explotación, prediluvios en las entradas a la nave, horno crematorio y estercolero, para la implantación de una explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 110 cerdas reproductoras y 3 verracos, con carácter extensivo, conforme al Proyecto de Ejecución y el informe Técnico Sanitario, redactados al efecto en la finca conocida como Encinales del término municipal de Usagre, (parcela 18, polígono 10, paraje Los Charquillos), cuyo expediente se ha iniciado mediante solicitud nº 2174 de 19 de diciembre de 2005, promovido por D. José Ovando Murillo, 8.696.709-H, en nombre y representación CHARTALAYA S.L.; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 2175/19-12-2005, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 2176/19-12-2005, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000067

Nº 00067

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 950, 57 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 47.528, 68 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de la nave y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en la parcela 18 del polígono 10, de CHARTALAYA S.L.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

X.- LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS: BAR MUSICAL CON EMPLAZAMIENTO EN PLAZA DEL CRISTO, 4, BAJO.

D. JULIO LÁZARO CÁCERES con D.N.I. 76.250.028-Z, ha solicitado mediante escrito nº. 1327 de 1 de julio de 2005, la iniciación del expediente de licencia municipal de apertura de establecimiento destinado al ejercicio de la actividad de "Bar Musical" con emplazamiento en Plaza del Cristo, nº 4, bajo de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta por ruidos y vibraciones. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública, tanto en el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el establecimiento de la actividad, se han presentado, contra el emplazamiento de la actividad y contra la tramitación del expediente las siguientes alegaciones, observaciones o reclamaciones:-----

- Escrito nº 1411/15-07-2005, presentada por D. Joaquín Masero Masedo.
- Escrito nº 1422/15-07-2005, presentada por D^a María Vivas Rodríguez.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000068

Nº 00068

- Escrito nº 1449/22-07-2005, presentada por D. Joaquín Masero Masedo.

Concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano residencial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que contra el emplazamiento de la actividad y contra la tramitación del expediente las siguientes alegaciones, observaciones o reclamaciones:-----

1. Escrito nº 1411/15-07-2005, presentada por D. Joaquín Masero Masedo.
2. Escrito nº 1422/15-07-2005, presentada por Dª María Vivas Rodríguez.
3. Escrito nº 1449/22-07-2005, presentada por D. Joaquín Masero Masedo.

d) Comprobado que los Técnicos Municipales han emitido sus informes con carácter favorable, con relación al mencionado expediente a la vista de las alegaciones y observaciones presentadas por los vecinos.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística, iniciado mediante escrito 1341/01-07-2005, dada la necesidad de acondicionar y adaptar el local en el que va a implantarse la actividad, actualmente destinado a "Bar no musical", para el desarrollo de actividad de "Bar Musical". En virtud de lo establecido en este artículo, ambas licencias, licencia urbanística de obras para el acondicionamiento del local y licencia municipal para la implantación, uso y desarrollo de la actividad se concederán en la misma resolución.----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de *D. Julio Lázaro Cáceres, con D.N.I. 76.250.028-Z*, para la implantación, uso y desarrollo de las actividades propias de un "**Bar no musical**" con emplazamiento en Plaza del Cristo, nº 4, bajo de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad está situado en suelo urbano de uso residencial, en el que es compatible la pequeña y mediana empresa en las plantas bajas, con la vivienda; y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que se ha advertido error de transcripción en la página que consta al dorso de la presente diligencia, correspondiente al Acta de la sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2005 del Pleno de la Corporación Municipal en el punto X del Orden del Día de la sesión, y donde dice:

(...) **Primero:** Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. Julio Lázaro Cáceres, con D.N.I. 76.250.028-Z, para la implantación, uso y desarrollo de las actividades propias de un **"Bar no musical"** con emplazamiento en Plaza del Cristo, nº 4, bajo de Usagre,(...)

debe decir:

(...) **Primero:** Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. Julio Lázaro Cáceres, con D.N.I. 76.250.028-Z, para la implantación, uso y desarrollo de las actividades propias de un **"Bar musical"** con emplazamiento en Plaza del Cristo, nº 4, bajo de Usagre,(...).

En Usagre a 28 de marzo de 2006.

EL SECRETARIO,



Francisco Giraldo Garcia.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000069

Nº 00069

Segundo: Proponer la calificación la actividad de **"Bar no musical"**, dadas sus características, como molesta por ruidos y vibraciones.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

XI.- LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS: FUNERARIA: EXPOSICIÓN DE ARCAS Y OFICINAS CON EMPLAZAMIENTO EN CL CHAVERO, 20.

Por parte de D. JUAN RUANO GARCÍA, con D.N.I. nº 08.788.497-J, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura del Establecimiento destinado a la implantación, uso y desarrollo de las actividades propias de "FUNERARIA: EXPOSICIÓN DE ARCAS Y OFICINA", con emplazamiento en el edificio sito en Calle Chavero, nº 20 de Usagre, con fecha 29 de marzo de 2005, y nº de Reg. 521/31-03-2005.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura, se estima que la actividad que el interesado se propone realizar no figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo considerarse actividad inocua.-----

El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, siguiéndose todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el emplazamiento de la actividad, no se ha presentado escrito de alegación, reclamación ni observación contra el emplazamiento propuesto.-----

Por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal, que autoriza en su art. 156 en suelo urbano de uso residencial el uso de pequeña y mediana industria compatible con la vivienda.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que según el informe emitido por el Jefe Local de Sanidad, el local reúne los requisitos higiénicos y técnicos sanitarios sin que se hayan establecidos para el mismo ninguna medida correctora para el desarrollo de la actividad.-----

d) Conforme a lo dispuesto en los art. 56 y 61 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, es competencia del Ayuntamiento la autorización y control sanitario de las empresas,



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000070

Nº 00070

instalaciones y servicios funerarios regulados en ese Decreto, y la de someter a autorización el establecimiento de estas empresas para la prestación de sus servicios, previo informe de la Consejería competente en materia de Sanidad, disponiendo a estos efectos de la correspondiente autorización otorgada por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria, de fecha 8 de noviembre de 2005.-----

e) Según dispone el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los transportes Terrestres de la Ley 18/1987, de 30 de julio, de ordenación, el transporte funerario deberá ser realizado por Empresas de pompas fúnebres legalmente establecidas y autorizadas por los correspondientes Ayuntamientos, teniendo la consideración de transporte privado complementario.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura incoado a instancia de D. JUAN RUANO GARCÍA, para la implantación, uso y desarrollo de las actividades propias de "FUNERARIA: EXPOSICIÓN DE ARCAS Y OFICINAS ", en el establecimiento con emplazamiento en el edificio sito en Calle Chavero, 20 de Usagre, dado que el citado edificio está situado en suelo urbano de uso residencial compatible con la actividad, así como por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Informar con carácter favorable la autorización de transporte privado para la realización de transporte funerario, una vez constatado que reúne los requisitos establecidos en el art. 157 y 134 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los transportes Terrestres de la Ley 18/1987, de 30 de julio, de ordenación, a tenor del informe emitido por el Director de Salud de la Gerencia del Área de Salud Llerena-Zafra con fecha 7 de noviembre de 2005 y la correspondiente autorización otorgada por Resolución del Director General de Consumo y Salud, de fecha 8 de noviembre de 2005.-----

Tercero: Calificar la presente actividad como no molesta, conforme a las características de la misma, sin establecer para ella medidas correctoras especiales. Dado el carácter inocuo de la actividad, no remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura.-----

XII.- ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAFÉ BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA NAVIDADES 2005.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que ante la proximidad del comienzo de las Fiestas Navideñas se ha considerado la apertura del salón de la piscina municipal, por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.005.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000071

Nº 00071

En este sentido por el Alcalde-Presidente se propone la apertura del correspondiente expediente de contratación con idénticas condiciones a las de otras ocasiones con motivo de las fiestas locales.-----

Tras amplia deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", situada en la plaza de España número 2, propiedad de este Ayuntamiento; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en 2.005, que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2005.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", durante las Fiestas de Navidad 2005, de los días 24 de diciembre de 2005 al 9 de enero de 2006; situada en la Plaza de España número 2, cuyas instalaciones son propiedad de este Ayuntamiento, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **180, 00€** (Iva incluido)

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **20,00 horas, del día 22 de diciembre de 2005.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **20, 10 horas del día 22 de diciembre de 2005.**

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000072

Nº 00072

llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, al día siguiente, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato corresponderá a los días de celebración de las Fiestas de Navidad 2005, entre el día 24 de diciembre de 2005 y el 9 de enero de 2006.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

* Importe total del precio de adjudicación al día siguiente de la celebración de la subasta, y en todo caso, con anterioridad al día de su utilización.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios por los productos vendidos a los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario, salvo acuerdo previo entre las partes, pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato,



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000073

Nº 00073

no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones ordinarias necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

g) Asimismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.

h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000074

Nº 00074

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Fco. Javier Saucedo Romero.
Don Manuel Escudero Domínguez.
Don Julián Antonio Martínez Luna.
Doña Teresa Gallardo Moyano.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal para la celebración de las Fiestas de Navidad 2005, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad total de _____ () €.

Y declaro bajo juramento:

- a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En _____, a _____ de _____ de 2.005.-

Fdo.: _____

XIII.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito conjunto del Instituto de la mujer de Extremadura y la FEMPEX, con registro de entrada nº 1925, de 31 de octubre de 2005, en que solicitan que el Ayuntamiento de Usagre se incorpore a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de Género, con el objetivo de aunar los esfuerzos y experiencias contra la violencia de género.-----

Por el Presidente se dio la palabra a los representantes de los distintos grupos políticos, quienes conscientes del problema, manifestaron su interés por la adhesión.

Finalizado el debate, se aprobó por unanimidad la siguiente moción:-----

La violencia de género no es un problema que afecta exclusivamente al ámbito privado, sino que debe abordarse desde todos los sectores, implicándose especialmente la Administración Pública, tanto en su tratamiento como en la erradicación sobre la base de que constituye el símbolo sobre las mujeres y por considerar, sus agresores que



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000075

Nº 00075

carecen de los más elementales derechos humanos, libertad dignidad, respeto y capacidad de decisión.-----

La sociedad española en general tiene hoy una conciencia clara de las consecuencias de todo tipo derivadas de las situaciones de violencia, gracias en gran medida a las organizaciones de mujeres y algunos sectores específicos que constituyen el estandarte contra la violencia de género, de modo que hoy ya no se un delito invisible, dando lugar a un rechazo colectivo y una evidente alarma social.-----

En este marco y ante la necesidad de una respuesta conjunta de la sociedad española para afrontar las situaciones de violencia, se ha de hacer especial hincapié en la labor de la Administración como aglutinadora de la mayor parte de los medios y recursos que pueden ponerse a disposición de las mujeres en tal situación, entendiendo por Administración tanto las grandes organizaciones internacionales, como nacionales y autonómicas, y sobre todo la administración local, no pudiendo olvidarse en este sentido que los municipios son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, tal y como los define el art. 1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que los Ayuntamientos forman parte del esfuerzo de las instituciones, organismos públicos y movimientos sociales que trabajan juntos para mejorar la vida de las mujeres que se encuentran en esta situación.

Ese compromiso desde los Entes locales se ha visualizado en multitud de acciones y recursos que se han puesto a disposición de las mujeres que se encontraban inmersas en este problema. Los cargos electos locales, a pesar de las dificultades económicas que atraviesan la mayoría de los Consistorios extremeños, han plantado cara al problema al igual que hoy las mujeres plantan cara a sus agresores, porque sabemos que sus demandas no podían quedar sin respuestas en la Administración más cercana; sus ayuntamientos.-----

En la actualidad, las mujeres disponen de numerosos recursos a nivel asistencial con el objeto de paliar, en la medida de lo posible, las situaciones de deterioro generalizado a que dan lugar los malos tratos, que en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, además, disponen de un instrumento de coordinación que permita optimizarlos, el Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la violencia de género.-----

Sabedores de ello, los ayuntamientos deben propiciar en su entorno el uso efectivo de las distintas medidas existentes en material de atención personal y protección, incorporando su actuación al mecanismo de coordinación de recursos ya existentes, con el objetivo específico de aunar esfuerzos y experiencias, acordados que nuestra localidad se incorpora a la RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS, contra la violencia de género para participar en las actividades formativas, divulgativas y de prevención que desde esta ámbito se organicen como forma de hacer públicos el compromiso de nuestra Corporación Local contra la violencia de género.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000076

Nº 00076

XIV.- MOCIONES DEL GRUPO POPULAR SOBRE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio la palabra al portavoz del Grupo Popular D. Julián Antonio Martínez Luna para que explicara el contenido de su moción en relación al proceso puesto en marcha por el Gobierno de la nación para la regularización extraordinaria de los inmigrantes; sometiendo a la consideración del pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:-----

1. Instar al Gobierno de la nación a transferir a las Administraciones Locales los recursos económicos necesarios para atender debidamente a los inmigrantes, en la cuantía de 100, 00 € por persona inmigrante y año.
2. Instar al Gobierno de la nación a cumplir las mociones aprobadas en el Senado en materia de inmigración y de transferencia de recursos a las Administraciones Locales.
3. Instar al Gobierno de la nación a asegurar la debida integración y convivencia mediante la determinación de un contingente anual por Comunidades Autónomas y atendiendo a los municipios más implicados.
4. Realizar el empadronamiento de extranjeros con las mayores garantías de legalidad y de seguridad jurídica de los individuos, con rigor en el procedimiento y con la indicación, en la certificación correspondiente, de la información necesaria sobre el empadronamiento para facilitar la máxima colaboración interadministrativa.
5. Valorar el tiempo de residencia en el municipio como criterio de ponderación para obtener, en las correspondientes convocatorias determinadas ayudas o recibir determinados servicios municipales, sin perjuicio de los que toda persona tenga derecho a recibir "per se" según la legislación vigente.

Concluida la exposición del Sr. Concejal, y tras breve deliberación, se sometió a votación en primer lugar si se sometía a la aprobación por parte del Pleno todas las propuestas anteriormente citadas de forma conjunta o de forma separada, resultando aprobada por mayoría absoluta (7 votos a favor del P.S.O.E., G.I.U. e I.U., 2 en contra del Grupo Popular y 1 abstención del concejal D. Miguel Chaparro de G.I.U.) el sometimiento de la propuesta a la consideración del pleno de forma conjunta.-----

A continuación se procedió a la votación de la propuesta de aprobación de la moción del grupo popular sobre la integración de los inmigrantes, resultando rechazada por mayoría absoluta (7 votos en contra del grupo P.S.O.E., I.U y G.I.U; dos a favor del Grupo Popular y 1 abstención del concejal D. Miguel Chaparro Martínez).-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000077

Nº 00077

XV.- MOCIÓN DE APAG EXTREMADURA Y JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA PALIAR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL SECTOR AGRARIO EXTREMEÑO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de APAG EXTREMADURA solicitando el apoyo de propuestas al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación por considerar que las ayudas que se han puesto en marcha para paliar los efectos de la sequía, solucionar el problema de la lengua azul, paliar los efectos de la subida del gasóleo B y dar solución a problemas del sector apícola en Extremadura son totalmente insuficientes e insolidarias.-----

Ante la falta de respuesta para dar solución real a estos problemas, que de no atajarse supondrá la desaparición de muchos puestos de trabajo en nuestra región, desde este Ayuntamiento se exigen las siguientes actuaciones para paliar en parte la situación de crisis del sector agrario extremeño:-----

Para paliar los efectos de la sequía:

1. Ayudas directas para las explotaciones afectadas por la sequía.
2. Créditos a interés cero para los afectados.
3. Ayuda del 50% de la amortización de los créditos por la sequía durante los cinco años de duración de los mismos y para todos los sectores afectados.
4. Inclusión de la viña, el olivar y la reforestación como sectores beneficiarios de las ayudas por la sequía, en igualdad de condiciones que el resto de los sectores.
5. Creación de una línea específica de ayudas para la construcción de puntos de agua y abrevaderos para el ganado, cuyos beneficiarios sean los titulares de explotaciones ganaderas.
6. Mejora de las condiciones de contratación de las líneas de seguros agrarios específicos con garantías sobre las adversidades climáticas.
7. Establecimiento de una línea específica de ayudas para el sector cooperativista extremeño, al objeto de compensar la disminución de ingresos debida a la reducción de la producción motivada por la sequía.
8. Creación de una mesa específica para tratar y hacer un seguimiento del cumplimiento de las reivindicaciones anteriores.

Para solucionar la crisis del sector apícola

1. Concesión de permisos a apicultores para ahuyentar los abejarucos de los colmenares.
2. Establecimiento de la ayuda agroambiental para el sector apícola.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000078

Nº 00078

Para solucionar la crisis de la subida de los precios del gasóleo:

1. Creación de un gasóleo profesional para el sector agrario y ganadero.
2. Ayudas directas dirigidas a paliar los efectos de la subida del gasóleo.

Para solucionar la crisis de la lengua azul:

1. La desclasificación de la "lengua azul" de la lista A de enfermedades graves de declaración obligatoria en la U.E.
2. Ayudas directas por la pérdida de renta del sector ganadero como consecuencia de la bajada de precios propiciada por las inmovilizaciones por la "lengua azul".
3. Medidas más rigurosas de control sobre la recogida y transporte de los MER (cadáveres de vacuno, ovino y caprino)
4. Vacunación inmediata y gratuita del ganado vacuno.
5. Posibilidad de sustituir ovejas de desvieje por corderas de reposición durante el periodo de retención de la ayuda PAC

Sometido a votación la citada moción fue aprobada por unanimidad.

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y 40 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 2005 está compuesta de 24 páginas, contenidas entre los folios P-0055 y el P-0078.

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000079

Nº 00079

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 14 DE
FEBRERO DE 2006.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA

D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas del día 14 de febrero de 2006, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Miguel Chaparro Martínez, D. Francisco Javier Saucedo Romero y D^a M^a Dolores Esteban Santana.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2005. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000080

Nº 00080

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Resolución nº 179/2.005.- Concesión a D. Simón Arias Gómez, autorización para realizar obras de rehabilitación, consistentes en la demolición de la cubierta existente y la posterior sustitución y elevación de la cubierta de la vivienda sita en la Calle Cristo nº 8.-----

Resolución nº 180/2.005.- Concesión a D. Rafael Sierra Martínez, autorización para realizar las obras de construcción de un local sin uso específico en la parte posterior del patio de la vivienda sita en la calle Cerro de la Pina Alto nº 6.-----

Decreto nº 181/2.005.- Acuerdo de elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2005, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2.005. Así como ordenar la inserción en el B.O.P., el resumen por capítulos del Presupuesto General de 2.005, y su Plantilla de Personal para el citado ejercicio.-----

Resolución nº 182/2.005.- Concesión a D. Valeriano Barrientos Rajo, autorización para realizar obras de construcción de un local sin uso específico en el solar sito en la parte posterior de la vivienda sita en la calle 1º de Mayo nº 6.-----

Decreto nº 183/2.005.- Autorización a LA CHARNECA, S.L., de enganche en la red de agua potable del local, sito en la Calle Convento, nº 2.-----

Resolución nº 186/2.005.- Concesión a Dª. Mª Angeles Morales Recio , autorización para realizar obras de construcción consistentes en la ejecución de una vivienda unifamiliar en el solar resultante de la demolición del edificio sito en la Calle Rodríguez de la Fuente nº 32.-----

Resolución nº 187/2.005.- Concesión a Dª. Encarnación González Rodríguez, autorización para realizar obras de construcción de un local sin uso específico, en el solar resultante de la demolición del edificio sito en la calle Sevilla nº 52.-----

Resolución nº 189/2.005.- Concesión a D. Francisco Prior Córdoba, autorización para realizar obras de construcción consistentes en dos locales en el solar sito en la Calle Miguel Hernández, y el cierre de dicho solar.-----

Resolución nº 191/2.005.- Concesión a D. Manuel Ayala Manzano, autorización para realizar obras consistentes en la reparación y cambio de algunas carpinterías interiores de una vivienda sita en la calle Rodríguez de la Fuente nº 4.-----

Decreto nº 192/2.005.- Autorización a COMPOSITER POLITREX, S.L., de enganche en la red de agua potable, del módulo nº 3 de Semilleros de Empresas de Usagre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000081

Nº 00081

Decreto nº 193/2.005.- Concesión de licencia Municipal de Apertura de Establecimiento a D. Juan Ruano García, para la implantación, uso y desarrollo de las actividades propias de "FUNERARIA: EXPOSICIÓN DE ARCAS Y OFICINAS" en el local con emplazamiento en calle Chavero nº 20 de este municipio.-----

Decreto nº 194/2.005.- Concesión a D. Manuel Pizarro Cotano, D. José Pizarro Cotano y a D^a. Granada Pizarro Cotano, licencia de parcelación para segregar de la finca matriz sita en el Ejido del Campo Santo en dos parcelas una urbana y otra rústica.-

Decreto nº 195/2.005.- Aprobación de la propuesta realizada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 2.005, para el arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre para "Fiestas de Navidad 2.005". Así como contratar con D^a. M^a Jesús Arjona Fernández por un importe de 180,00 € el arrendamiento de dichos servicios.-----

Decreto nº 001/2.006.- Designar como monitor del "Taller de restauración de muebles antiguos y otros objetos de madera" a D. Gabriel Masero Santiago y contratar sus servicios por un importe total de 1.800,00 €.-----

Decreto nº 002/2.006.- Designar como monitor del "Curso de Animación Geriátrica" a D^a. Alicia Barragán Durán y contratar sus servicios por un importe total de 1.600,00 €.-----

Resolución nº 003/2.006.- Concesión a D. José Antonio Martínez Roblas, autorización para realizar obras de reformas consistentes en cambios y reparaciones de alicatados y solerías en cocina y baño y apertura de instalaciones de una vivienda sita en la calle Cerro Pina Alto nº 67.-----

Resolución nº 004/2.006.- Autorización a D^a Juana Mendoza Hidalgo de la apertura del nicho nº 260 del grupo 10 bis, para proceder a la exhumación de los restos de D^a Juana Hidalgo Amaro, y D. Carlos Mendoza Ruiz y a su inmediata reinhumación en el nicho 19 del Grupo 2.005 del cementerio Municipal de Usagre.-----

Decreto nº 005/2.006.- Aprobación del expediente de contratación de consultoría, asistencia técnica y de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la realización del proyecto denominado "Plan Estratégico para el Fomento Empresarial en Usagre" siendo su coste total de 17.086,80 €, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 210 .h del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio.-----

Resolución nº 006/2.006.- Autorización de la apertura del nicho nº 5 grupo 2005, a la familia Pérez Barragán, para proceder a la exhumación de los restos incinerados de D. Rafael Pérez Huertas, y a su inmediata rehinumación en el mismo nicho del Cementerio Municipal de Usagre.-----

Decreto nº 007/2.006.- Conceder nuevamente a Construcciones La Pina de Usagre S.L., la renovación, de la licencia de parcelación otorgada por Decreto de la Alcaldía nº 95/2.005, de 16 de junio, que se renovó mediante Decreto 160/2.005, de 24 de octubre, por caducidad de ésta.-----

Resolución nº 008/2.006.- Concesión a D. Francisco Díaz Cotano, con D.N.I. nº 28.333.91-G, licencia para segregar la parcela 5 del polígono 66.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000082

Nº 00082

Resolución n 009/2.006.- Concesión a D^a. Isabel María Hernández Masero, Cédula de Habitabilidad y licencia de primera ocupación de la vivienda de Calle Pedrera, nº 1, de Usagre.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación:-----

* Solicitud de ayudas Mejora de Infraestructuras de fincas Rústicas municipales: Al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2005, que regula la solicitud de ayudas para mejora de infraestructuras en fincas rusticas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales, se ha solicitado una ayuda de 41.576, 37 € para la construcción e instalación de un cerramiento y una nave multifuncional en la pradera de San Isidro, polígono 60, parcela 32. -----

IV.- APROBACIÓN OBRA 64/2006 DENOMINADA ASFALTADO CL LLERENA, PASARELA Y JOSÉ ESPRONCEDA. DEL PLAN TRIENAL 2005/2007.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la circular del Área de Fomento de la Diputación Provincial con Registro de Entrada nº 13/03-01-2006, en relación con el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial en la sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 2005, en el que se aprobó el Plan Provincial de Cooperación y su Complementario.-----

Dentro del Plan Provincial de Cooperación 2006, se ha aprobado para este municipio la obra **núm. 64** denominada "**Asfaltado de Cl Llerena, Pasarela, y José Espronceda**", con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal.....23.828, 00 €.

Aportación Diputación.....21.445, 20 €.

Aportación Diputación Préstamo.....0, 00€.

Aportación Municipal.....2.382, 80 €.

Presupuesto Total.....47.656, 00 €.

En consecuencia debe procederse a la aprobación y remisión de la documentación necesaria al Área de Fomento de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, declaró abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos: -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000083

Nº 00083

Primero: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:-----
Nº de obra: 64 Anualidad: 2006 Plan: COOPERACIÓN
Denominación de la obra: ASFALTADO DE C/LLERENA, PASARELA, JOSÉ ESPRONCEDA.

Aportación Estatal.....23.828, 00 €.
Aportación Diputación.....21.445, 20 €.
Aportación Diputación Préstamo.....0, 00€.
Aportación Municipal.....2.382, 80 €.
Presupuesto47.656, 00 €.

Segundo: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.-----

Se opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación según se describe:-----

Opción C: El Ayuntamiento autoriza al a Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de estas obras según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

V.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2006.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº.85/23-01-2006, sobre el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente ejercicio 2006. Tras la exposición del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación estudiaron el borrador del citado convenio y tras el debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales y cuya copia queda unida a su expediente.-

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.006, el importe correspondiente a la aportación municipal que corresponde al Ayuntamiento de Usagre para el mantenimiento del citado servicio por importe de 2.211, 56 €, en la partida 313- 463.00.-

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que este celebre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000084

Nº 00084

VI.- REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1-1-2005.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Sr. Secretario para que pase a informar sobre el expediente administrativo llevado a cabo para la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2.005.-----

Tomando la palabra el Sr. Secretario, informó que de conformidad con el art. 81 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modificó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, que dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.-----

Concluidos por el Ayuntamiento los trabajos para la gestión del padrón municipal de habitantes durante el año 2.005, es el I.N.E el organismo que tiene la competencia exclusiva en la formación de los censos de población, para lo que se apoyará en los datos de los padrones municipales de habitantes, y sobre los que podrá introducir las rectificaciones que estime oportunas. Atendiendo a la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Presidenta del I.N.E. sobre revisión del padrón municipal y procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, por el citado Instituto se propuso el siguiente resumen de la cifra general de población:-----

Resultado con referencia al 1-1-2005

CONCEPTO	TOTAL
Población del municipio al 1/1/04	2011
Altas desde 1/1/04 a 31/12/04	30
Bajas desde 1/1/04 a 31/12/04	30
Movimientos no contabilizados y pendientes de resolución	2
Población del municipio a 01 /01/2005	2011

Terminada la exposición del Sr. Secretario, de la cual quedó enterada la Corporación, el Sr. Presidente inicio el estudio y deliberación del presente asunto. Y tras breve debate, y posterior votación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la gestión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2005.-----

Segundo: Prestar conformidad a la nueva cifra de población, con referencia al 1 de enero de 2.005, propuesta por el Instituto Nacional de Estadística, por la cual el municipio de Usagre cuenta con un total de 2011 habitantes.-----

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que este celebre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000085

Nº 00085

VII.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos con Registro de Entrada nº. 2194/23-12-2005, y nº. 134/31-1-2006, procedentes del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el cual se informa del próximo término de los mandatos de los cargos de Juez de Paz Sustituto y Titular respectivamente, y se insta al Pleno de esta Corporación Municipal a la elección y posterior propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de sus candidatos, conforme el artículo 4 del Reglamento 3/1.995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

Una vez enterada la Corporación y en cumplimiento de la legislación establecida a tal efecto acuerda por unanimidad: -----

Primero: Realizar la Convocatoria pública de las vacantes del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto y su procedimiento de provisión, mediante Edicto y conforme a las siguientes Bases: -----

BASES PARA CUBRIR LAS VACANTES DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE USAGRE.

La presente convocatoria se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos 99 a 103, ambos inclusive, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. nº. 166, de 13 de julio). -----

1ª.- Requisitos. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -----

Igualmente podrán ser nombrados Jueces de paz, quienes, aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la ley orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo. -----

2º.- Nombramiento. Los Jueces de Paz y sustitutos serán nombrados por un período de 4 años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. -----

3º.- Elección. Las elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales lo soliciten. -----

4º.- Solicitudes. Las solicitudes para cubrir las vacantes del cargo de Juez de Paz Titular y su Suplente se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su convocatoria en el B.O.P.. -----

Las solicitudes deberán venir acompañadas de:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I..
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000086

Nº 00086

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.
- Currículum vitae y declaración de sus condiciones de capacidad para el ejercicio del cargo.-----

5º.- Derechos y deberes. Las personas designadas Jueces de Paz estarán sujetas a los derechos, deberes y responsabilidades establecidas en los títulos III y IV del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz.-----

6º.- Incompatibilidades y prohibiciones. Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulados en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

- **Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que este celebre.-----

VIII.-ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001 DE LA PARCELA 69 DEL POLÍGONO 56, EN EL PINO PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR DE AGUSTÍN ZAMBRANO CANDALIJA.

Por D. Agustín Zambrano Candalija, con D.N.I. nº 8.14893929-A, con domicilio en Calle Pasarela, 14 de Usagre, se ha solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 14/2001 de la parcela 69 del polígono 56 parcela 69; en calidad de promotor del "**Proyecto de Ejecución y legalización de Explotación Porcina**" denominada "**El Pino**", con emplazamiento en el citado polígono 56, parcela 69, en cuya memoria se determina que consiste en la construcción de una nave de 50 m2, una fosa séptica y un estercolero, destinado a explotación porcina familiar, con capacidad máxima de 5 reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo.-----

Del mencionado proyecto está pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 146/2-02-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000087

Nº 00087

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 142, 77 € en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 7.138, 68 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de una nave y otras instalaciones complementarias de la explotación porcina familiar en la parcela 69 del polígono 56, de D. Agustín Zambrano Candalija.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

IX.-LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA: VENTA MAYOR DE FRUTOS SECOS CON EMPLAZAMIENTO EN LA NAVE 4 DE SEMILLEROS DE EMPRESAS.

D. JOAQUÍN RUBIO RODRÍGUEZ, con D.N.I nº. 8.768.823-G, ha solicitado, mediante escrito nº 2137 de 9 de diciembre de 2005, la iniciación del expediente de licencia municipal de apertura de establecimiento destinado al ejercicio de la actividad de "**Venta mayor de frutos secos**" con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 4ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano industrial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000088

Nº 00088

Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D. JOAQUÍN RUBIO RODRÍGUEZ con D.N.I nº 8.768.823-G, para instalar un **“Almacén para distribución y venta mayor de frutos secos”** con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 4ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad está situado en suelo urbano de uso industrial y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de **“Venta mayor de frutos secos”**, dadas sus características, como molesta por la generación de ruidos, basuras y aguas sucias. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

X.- APROBACIÓN OBRA 17/CONVENIO PISCINA/2006, DENOMINADA ADECUACIÓN PISCINA A USO COLECTIVO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la circular del Área de Fomento de la Diputación Provincial con registro de entrada nº 119/27-01-2006, en relación con el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial en el que se aprobó el I Plan de Adecuación de Piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura en la provincia de Badajoz, en el que se incluyó la obra núm. 17/Convenio Piscina/2006, denominada **“Adecuación Piscina a uso colectivo”**, con un presupuesto total de 70.649, 04 €, y cuya financiación es la que a continuación se detalla:-----

Junta de Extremadura.....	20.100, 00 €
Diputación	20.100, 00 €
Ayuntamiento F.P.....	30.449, 04 €

Se informa del trámite administrativo que ha de seguirse para el abono de las citadas cantidades, y en consecuencia debe procederse a la aceptación de la financiación, a la petición de la gestión de la obra y a la posterior remisión de la documentación necesaria al Área de Fomento de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000089

Nº 00089

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, declaró abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes. Y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometido a votación, el Pleno de Corporación, acordó por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar la aportación municipal de la obra nº 17 del **Convenio de Piscinas del año 2006**, denominada **“Adecuación piscina a uso colectivo”**, cuya financiación y presupuestos ascienden a los siguientes importes:-----

Aportación Junta de Extremadura.....	20.100, 00 €.
Aportación Diputación.....	20.100, 00 €.
Aportación Ayuntamiento.....	30.449, 04 €.
Total Presupuesto.....	70.649, 04 €.

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por contrata.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

XI.- ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAFÉ BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA CARNAVALES 2006.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que ante la proximidad del comienzo de las Fiestas de Carnaval se ha considerado, como es tradicional, la apertura del salón de la piscina municipal, por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre para los Carnavales 2006.-----

En este sentido por el Alcalde-Presidente se propone la apertura del correspondiente expediente de contratación con idénticas condiciones a las de otras ocasiones con motivo de las fiestas de Carnaval.-----

Tras amplia deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.-----

Primero: Aprobar el inicio del expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del “Café-Bar de la Piscina Municipal”, situada en la Plaza España nº 2, propiedad de este Ayuntamiento, para el Carnaval de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000090

Nº 00090

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre para el Carnaval 2.006, que se transcribe en el Anexo I de este punto. -----

Tercero: Aprobar el expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones. -----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE PARA EL CARNAVAL 2006.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", durante las Fiestas de Carnaval 2006, de los días 25 y 26 de febrero y el 5 de marzo, sábado y domingo de carnaval y domingo de piñata, respectivamente; situada en la Plaza de España número 2, cuyas instalaciones son propiedad de este Ayuntamiento, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal se fija en **180, 00€** (Iva incluido)

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **20,00 horas, del día 22 de febrero de 2006.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **20, 10 horas del día 22 de febrero de 2006.**

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, al día siguiente, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000091

Nº 00091

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato corresponderá a los días de celebración de las Fiestas de Carnaval 2006, los días día 25 y 26 de febrero y 5 de marzo de 2006.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

* Importe total del precio de adjudicación al día siguiente de la celebración de la subasta, y en todo caso, con anterioridad al día de su utilización.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a) Percibir precios por los productos vendidos a los usuarios.
- b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario, salvo acuerdo previo entre las partes, pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones ordinarias necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- g) Asimismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.
- h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000092

Nº 00092

En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico.

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.

- Secretario: Don Francisco Giraldo García.

- Vocales: Don Fco. Javier Saucedo Romero.

Don Manuel Escudero Domínguez.

Don Julián Antonio Martínez Luna.

Doña Teresa Gallardo Moyano.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000093

Nº 00093

Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal para la celebración de las Fiestas de Carnaval 2006, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad total de _____ () €.

Y declaro bajo juramento:

- a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Estado.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En _____, a _____ de _____ de 2.006.- Fdo.: _____

XII.- CONTRATACIÓN PERSONAL SERVICIO DE LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que dada la finalización de los contratos de las trabajadoras encargadas de prestar el Servicio de Limpieza en el Colegio Público, se hace necesaria la convocatoria y aprobación de las bases para la contratación y selección de dos nuevos encargados del servicio de limpieza del Colegio Público.-----

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la contratación de dos plazas para el servicio de limpieza del colegio a media jornada por un año y efectuar la convocatoria de selección de las citadas plazas.-----

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde-Presidente, se da la palabra a los distintos portavoces de los Grupos Políticos para que realicen sus intervenciones.-----

Concluido el debate, tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Convocar la selección de las siguientes plazas para el Servicio de Limpieza del Colegio Público que a continuación de detallan:-----

Nº.PLAZAS.	OBJETO	TIPO JORNADA	DURACIÓN.
2	Servicio limpieza del Colegio Público.	Media Jornada	1 año.

SEGUNDO: Aprobar las Bases recogidas en el Anexo I del presente acuerdo, como Bases Generales para la selección de trabajadoras para el Servicio de Limpieza del Colegio Público.-----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000094

Nº 00094

ANEXO I.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO.

Primera: Objeto de la Convocatoria. Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso, de dos trabajadores para la realización de las actividades de Servicio de Limpieza del Colegio Público.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal (con un máximo de un año), para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95), a media jornada y con las retribuciones establecidas en el convenio de limpieza de edificios y locales, en su defecto, el salario mínimo interprofesional.

Tercera: Funciones. Los trabajadores contratados, tendrá como tarea principal las tareas propias del Servicio de limpieza del Colegio Público.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) . Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) . Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) . Disponer de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto de trabajo (certificado de escolaridad).
- e) . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) . No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- g) . Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación o en el supuesto de mejora de empleo.

Quinta: Solicitudes: a) . Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Señor Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado del SEXPE de antigüedad de demanda de empleo.
- Certificado del INEM de no percibir prestaciones de desempleo o análogas (cuando proceda).
- Declaración jurada de ser demandante de primer empleo.
- Fotocopia de titulación académica y cursos realizados en relación con las plazas convocadas.
- Y cuanta otra documentación estime conveniente aportar el interesado para justificar los méritos que alegue reunir.

b) Plazo de presentación: Hasta el día 21 de febrero, hasta las 13 horas en las oficinas del Ayuntamiento.

Sexta: Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000095

Nº 00095

Séptima: Tribunal Calificador.

- a) . El Tribunal Calificador estará formado por:
- Presidente, el Alcalde-Presidente de Usagre o Concejal en quien delegue.
 - Vocales:
 - En representación del Grupo Independiente por Usagre:
 - D. Francisco Javier Saucedo Romero.
 - En representación del Grupo Socialista:
 - D. Manuel Escudero Domínguez.
 - En representación del Grupo Popular:
 - D. Julián Antonio Martínez Luna.
 - En representación de Izquierda Unida:
 - D^a. Teresa Gallardo Moyano.
 - Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Usagre, o Funcionario que le sustituya.

b) . Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c) . Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d) . Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo pondrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a) . **Sistema.**- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de los méritos alegados por los solicitantes, que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:
 - Por cada curso de formación expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.
 - Por titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.
2. Situación laboral:
 - Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
 - Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Por no percibir prestaciones de desempleo o análogas, 1 punto.
3. Experiencia profesional:
 1. Por cada 6 meses de servicio desempeñando la mismas funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
 2. Por cada 6 meses de servicio como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, 1 punto hasta un máximo de 4.

Prueba Segunda.- Consistirá en el desarrollo de una entrevista, en la que los aspirantes han de declarar su aptitud para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de selección y exponer sus circunstancias económicas y familiares que el tribunal habrá de analizar y valorar. Esta segunda prueba se realizará, si procediera, a juicio del Tribunal, y en el supuesto de igualdad de los aspirantes tras la realización primera prueba. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.

La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.

b) . **Calificación.**- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000096

Nº 00096

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas. En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la situación laboral.

c) . Realización del concurso. Las pruebas establecidas en las presentes bases tendrán lugar el miércoles 22 a las 20, 30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Los llamamientos para la realización de la entrevista se realizarán por orden alfabético y de forma automática a la realización de las mismas.

Novena: Nombramiento. Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde eleve a definitiva la lista de aprobados mediante Resolución, y se procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de las plazas convocadas (por un plazo máximo de un año).

XIII.- APROBACIÓN APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL 2006-2009.

Por el Sr. Alcalde se informa que con relación al Programa de Dinamización Deportiva municipal se solicitó por parte de la Mancomunidad de Buenavista una subvención, a tenor de la Orden de 24 de octubre de 2005, para desarrollar en los dos municipios que integran la mancomunidad sus programas deportivos, como venía haciéndose hasta ahora. Esta ayuda para el desarrollo del programa de dinamización deportiva ha sido desestimada, y a este municipio lo han incluido en el Programa de dinamización deportiva de la Mancomunidad de Campiña Sur. Por este motivo por parte de la Mancomunidad Campiña Sur, se ha remitido una propuesta de reparto de las horas y aportaciones que corresponden a cada municipio, y que para Usagre es la siguiente:

Municipio	nº de habitantes	horas propuestas	precio /hora	APORTACIÓN MUNICIPAL
USAGRE	2011	14	222, 86 €	3120, 00 €

En consecuencia, para gestionar el reparto de los dinamizadores para cada municipio y continuar con lo antes posible con sus correspondientes programas de deporte, procede aprobar la presente propuesta.-----

Concluida la intervención del Sr. Alcalde, se dio la palabra a los Grupos Políticos para que manifestaran sus propuestas al respecto.-----

Finalizado el debate, se procedió a la votación, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Prestar conformidad a la propuesta de reparto de horas y aportaciones para el Programa de Dinamización Deportiva 2006-2009, formulada por la Mancomunidad de Campiña Sur, para el municipio de Usagre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000097

Nº 00097

Segundo: Aprobar el correspondiente gasto y consignar en el Presupuesto de 2.006, el importe correspondiente a la aportación municipal que corresponde al Ayuntamiento de Usagre para el mantenimiento del servicio de dinamización deportiva por importe de 3.120,00 en la partida correspondiente.-----

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Campiña Sur.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión a la que los mismos tengan lugar.-----

XIV.- EXPEDIENTE DE BAJA DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES 01/06

Por el Sr. Presidente se da la palabra al Sr. Secretario para que exponga el contenido del presente asunto, el cual tomando la palabra manifestó que examinado los registros contables procedentes de las operaciones de ingresos y gastos de los presupuestos cerrados correspondientes al pasado ejercicio 2005 y sus anteriores, a tenor de lo dispuesto en las Reglas 123 y 125, 86 y 87, de la Instrucción de contabilidad para las entidades locales de menos de 5.000 habitantes, Orden de 17 de julio de 1990, debe procederse a realizar los actos de anulación, para regularizar los estados de derechos y obligaciones pendientes de presupuestos cerrados, de aquellas operaciones que por los causas que se expresan a continuación y por los importes así mismo expresados deben ser anulados, conforme a la siguiente propuesta: -----

RESUMEN DE BAJAS DE CREDITOS POR PRESCRIPCIÓN Y ERROR EN CONTRAÍDO:

1)TOTAL BAJAS POR PRESCRIPCIÓN :	
AÑO 1995	4.435,46 €
AÑO 1996	9.417,53 €
AÑO 1997	21.861,39 €
AÑO 1998	15.912,93 €
AÑO 1999	15.603,89 €
AÑO 2000	13.613,38 €
TOTAL	80.844,58€
2) TOTAL BAJAS POR ERROR CONTRAÍDO:	
AÑO 1998	42.142,59 €
AÑO 2000	4.305,98 €
AÑO 2001	13.299,67€
AÑO 2002	10.680,93 €
AÑO 2003	40,00 €
AÑO 2004	51.758,89 €
TOTAL	122.228,06€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS:	203.072,64.€



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000098

Nº 00098

RESUMEN DE BAJAS DE OBLIGACIONES POR PRESCRIPCIÓN Y ERROR EN CONTRAÍDO:

1)TOTAL BAJAS POR PRESCRIPCIÓN :	
AÑO 1997	48,10.€
AÑO 1998	1.202,02.€
AÑO 1999	747,03.€
TOTAL	1.997,15.€
2) TOTAL BAJAS POR ERROR CONTRAÍDO:	
AÑO 1993	789,22.€
AÑO 1994	1.017,87.€
AÑO 1995	137,87.€
AÑO 1996	24.778,62.€
AÑO 1997	5.369,33.€
AÑO 1998	63.619,20.€
AÑO 1999	18.629,96.€
AÑO 2000	6.440,89.€
AÑO 2001	7.055,03.€
AÑO 2002	10.085,21.€
AÑO 2003	15,00.€
AÑO 2004	51.479,32.€
TOTAL	189.417,52.€
TOTAL BAJAS DE OBLIGACIONES:	191.414,67.€

Así mismo se informó que por la Comisión Informativa de Economía, hacienda y patrimonio, en su sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, se emitió el correspondiente informe-dictamen favorable para la aprobación del presente expediente.

Concluida la exposición del Sr. Secretario, por el señor Presidente se concedió la palabra a los señores representantes para que realizarán las manifestaciones que estimasen oportunas sobre la citada propuesta de modificación de operaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados. Y no existiendo mas propuestas, se procedió a su votación, resultando que quedó aprobada por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar conforme a lo dispuesto en las Reglas 124 y ss de la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales con población de menos de 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, la citada propuesta expediente 01/2006 de anulación de derechos y obligaciones pendientes de presupuestos cerrados.

Segundo: Acordar la exposición al público del presente expediente, por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la inserción en el B.O.P. de la provincia, si no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000099

Nº 00099

XV.- SOLICITUDES:

A continuación se pasó a resolver la siguiente solicitud: -----

Escrito nº 104/25-01-2006 del Colegio Público Antonio Chavero, por el que se solicita información sobre la instalación del portero automático en el Colegio Público.-----

El Sr. Alcalde expresa que el telefonillo será suministrado en breve por la empresa seleccionado por su oferta mas ventajosa y la instalación por su sencillez, se realizará por nuestro técnico de forma inmediata.-----

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los Sres Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----

Escrito Nº 1727/26-09-2005.- D^a. Teresa Gallardo Moyano, solicita información sobre los siguientes asuntos:-----

- la instalación luces en los servicios del consultorio médico, y la de aparatos de calor en el mismo edificio.-----
- la revisión de la señalización del tráfico en el municipio y la colocación de señales.-----

El Sr. Alcalde, con relación a la instalación de luces en los servicios del consultorio dijo que había hablado con el encargado de mantenimiento correspondiente, habiendose producido en este asunto un olvido en su colocación, pero que una vez advertido el mismo se colocarían las luces lo antes posible.-----

Así mismo, con relación a la instalación de aparatos de calor en el consultorio médico, informó que ha pedido presupuestos para instalar aparatos en la sala de espera del consultorio y también en la biblioteca y en el salón de actos de la Casa de la Cultura y que se están estudiando.-----

En cuanto a la revisión de la señalización del tráfico manifestó que cuenta con el estudio que le ha presentado el Auxiliar de la Policía Local José González, y que el presupuesto para acometer la revisión de la señalización es muy elevado. No obstante, se tratará de instalar en breve las que se consideran más necesarias.-----

Por D^a. Teresa Gallardo Moyano se preguntó si este año no se han concedido ayudas para la contratación de mayores de 45 años, contestando el Sr. Alcalde que ese tipo de ayudas este año no se han convocado.-----

También por D^a Teresa Gallardo se ruega, si es posible rebajar el bordillo de una de las Callejas que dan a la Calle Cerro Pina Alto, para evitar accidentes, por tratarse de un bordillo demasiado alto.-----

El Sr. Alcalde le responde que se verá la posibilidad de rebajar dependiendo de por donde vayan las tuberías del abastecimiento de agua potable. Si no se puede rebajar el acerado se señalará convenientemente.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P N^o 000100

N^o 00100

*Por parte de D^a M^a Isabel Serrano Sánchez se rogó que se le trasladara al encargado de la recaudación de los recibos del agua y basura, la petición de una fotocopia de los recibos de agua y basura que se encuentran pendientes de pago para su compensación con las cantidades que el Ayuntamiento les adeuda por su cargo de concejal.-----

Así mismo pidió que se le paguen las indemnizaciones por asistencia a las Sesiones del Pleno, las de la presente Corporación y las de la anterior Corporación.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifestó que tenía intención de pagar en cuanto llegara el dinero que estaba esperando del O.A.R.-----

Finalmente preguntó en relación al Taller de Inserción de desempleados que se ha concedido al Ayuntamiento de Usagre, sobre la duración, la indemnización por asistencia y la edad de los destinatarios, a lo que se le respondió el Alcalde de forma aproximada que el sueldo podría estar en 750,00€ , que la duración era de un año y los destinatarios eran mayores de 25 años.-----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21 horas y 30 minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.-----

ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 14 de febrero de 2006 está compuesta de 22 páginas, contenidas entre los folios P-0079 y el P-0100.

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000101

Nº 00101

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2006.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. FCO. JAVIER SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

D^a M^a DOLORES ESTEBAN SANTANA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ

*** Grupo Popular:**

D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 24 de marzo de 2006, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Julián Antonio Martínez Luna, que excusó su no asistencia por motivos personales.-----

D. Manuel Escudero Domínguez se incorpora en el punto II del Orden del Día y D^a M^a Isabel Serrano Sánchez en el punto III.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2006. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000102

Nº 00102

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Resolución nº 010/2.006.- Concesión de licencia de apertura del nicho nº 1013 del grupo 100, propiedad de la familia Manchado Sierra, para proceder a la exhumación de los restos que están en el mismo y a su inmediata rehumación en el nicho 25 del Grupo 2005, del Cementerio Municipal de Usagre.-----

Decreto nº 011/2.006.- Adjudicación del contrato de arrendamiento de los Servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre para las "Fiestas de Carnaval 2006" a D. Jesús Fernández Gómez, para los días 25, 26 de febrero y 5 de marzo de 2006.-----

Decreto nº 012/2006.- Acuerdo de aprobación de la selección y contratación de D^a. Carmen Blanco Pérez y de D^a Estrella Diez Santana como limpiadoras del Colegio Público.-----

Resolución nº 013/2006.- Concesión a D. Antonio Nieto Vivas, Cédula de Habitabilidad y licencia de 1^a ocupación del inmueble sito de Calle Miguel Hernández, nº 15, de Usagre.-----

Decreto nº 014/2006.- Concesión de licencia de municipal de apertura CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIVAS Y REALES S.L. con C.I.F. Nº. B06409759, para la implantación, uso y desarrollo de las actividades propias de "TALLER DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y MADERA", con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, en la nave 2^a, en Ctra de Valencia de las Torres s/n de Usagre, de la que es arrendatario el promotor de la actividad.-----

Decreto nº 015/2006.- Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización del proyecto denominado " Plan Estratégico para el Fomento Empresarial en Usagre" a la empresa Iniciativa Empresarial de Extremadura, S.L., por importe de 14.730,00€ anuales más IVA.-----

Decreto nº 016/2006.- Aprobar la selección y contratación, con cargo a las ayudas de Decreto 238/2005 de 9 de noviembre de la Consejería de Economía y Trabajo, de José Antonio Lázaro Martínez, Azafata de información, de Elena Valle Ramos como Animadora Socio-Cultural, M^a Carmen Lázaro Barrientos y Rosario Reales Romero, como auxiliares de Ayuda a Domicilio, Faustina Gordillo Fortaleza, como barrendera, y Ursula Platero Diez como Moza de Limpieza.-----

Decreto nº 017/2006.- Aprobar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de Personal y Empleo, conforme a la selección efectuada por la misma en su sesión celebrada el 13 de marzo de 2006 y contratar a tales efectos, con cargo a las ayudas de Decreto 238/2005 de 9 de noviembre de la Consejería de Economía y Trabajo, a D. Manuel González Moreno como Albañil Oficial de Segunda.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000103

Nº 00103

Decreto nº 018/2006.- Revocar la Resolución de la Alcaldía nº 194/2005, de 22 de diciembre de concesión de licencia de parcelación y conceder una nueva licencia urbanística de parcelación a D. Manuel Pizarro Cotano, a D. José Pizarro Cotano y a D^a Granada Pizarro Cotano, para segregar de la finca matriz que consta como finca registral 1647, dos parcelas, en C/ José Espronceda.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación:-----

* **Aprobación definitiva Plan Provincial 2.006.** Circular de Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz, informando que el Pleno de la Diputación de Badajoz aprobó el 24 de febrero de 2.006 la obra nº 64 de asfaltado de la calle Llerena, Pasarela y otras.-----

* **Solicitud de abastecimiento de agua potable al núcleo urbano "El Raposo"** escritos de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico con nuestro Registro de Entrada nº 297 de 28 de febrero y 334 de 8 de marzo por el que se responde a nuestra solicitud de financiación para el proyecto de inversión de abastecimiento de agua potable al núcleo urbano El Raposo remitiendo, e informando que dicha actuación ha sido incluida en el programa de actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente como anexo a las obras del Plan Hidrológico Nacional "Abastecimiento al Consorcio de los Molinos" y en otro caso, derivando la posibilidad de que dicha actuación pueda ser desarrollada por la Diputación Provincial.-----

* **Reclamación de deudas de espectáculos Vera S.L.** Se han recibido escritos del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Llerena, con nuestro Reg. de Entrada nº 326/7-3-06 y 327/7-3-06, sobre procedimientos ordinarios de reclamación de cantidades nº 572/2005 por importe de 12.374,88 y nº 573/2.005 por importe 5.052,96 €.-----

* **Revisión Catastro de Urbana al 1 de enero de 2.008.** Según escrito del Gerente Regional de Extremadura con nuestro Reg. de Entrada nº 386 de 15 de marzo de 2.006, se va a comenzar en el último trimestre del 2.006 la revisión general del catastro de urbana del municipio de Usagre y que finalizará en el ejercicio 2.007, con objeto de que los nuevos valores entren en la tributación del 1 de enero de 2.008.-----

* **Mancomunidad de Aguas de Llerena.** Por parte de la Presidencia de la citada Mancomunidad, en virtud de los acuerdos adoptados por su Asamblea General el 2 de marzo de 2006, se ha solicitado a este Ayuntamiento su integración en la Mancomunidad Integral que pretenden constituir. Ante los problemas surgidos con la Mancomunidad de Campiña Sur, por parte del Sr. Alcalde aprovechando esta ocasión, informó brevemente sobre los procedimientos seguidos en ambas mancomunidades y la situación actual sobre la constitución de las mismas. Considerando que dado que este Ayuntamiento pertenece a ambas mancomunidades, a través de las cuales recibe distintos servicios, estima que es conveniente esperar a que ambas organicen y pongan en marcha sus servicios para solicitar la prestación definitiva y única de los mismos, y posteriormente renunciar a los convenios con otras mancomunidades para prestar esos servicios.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000104

Nº 00104

IV.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y DESTINO DE LA AYUDA CONCEDIDA CONFORME AL DECRETO 38/2006, DE 21 DE FEBRERO, QUE REGULA LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa del Decreto 38/2006, de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

Examinado el citado Decreto y considerando que está configurado como medida de fomento de empleo, siendo su objetivo el fomento del empleo mediante la ayuda a la contratación de desempleados en actividades de interés colectivo de los municipios extremeños, afectando una parte del Fondo Regional a este fin, con absoluto respeto a la autonomía municipal.-----

Tendrán la consideración de contrataciones laborales imputables al fondo regional de cooperación municipal, sección condicionada al empleo, aquellas que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.-----

Atendiendo al escrito recibido de la Consejería de Desarrollo Rural, de fecha 1 de marzo de 2006, y con nuestro Reg. de Entrada 328/07-03-2006, en el que se nos comunica el reparto de los recursos del Fondo Regional de Cooperación Municipal, por el que se ha asignado al Ayuntamiento de Usagre la cantidad total de 59.235, 13 €. De cuyo importe corresponden a la sección incondicionada 30.944, 05 € y a la sección de empleo la cantidad de 28.291, 08 €.-----

A esta Corporación Municipal corresponde destinar el importe de la sección de empleo a la contratación de desempleados, según los requisitos y plazos previstos en el Decreto 38/2006, de 21 de febrero.-----

Tras amplio debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Aceptar la ayuda concedida al Ayuntamiento de Usagre por importe de 59.235, 13 €, correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----

SEGUNDO: Convocar a la Comisión Informativa de Personal y Empleo para estudiar el destino de las ayudas recibidas de acuerdo con el Decreto 38/2006, de 21 de febrero.-----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la conclusión de los mismos.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000105

Nº 00105

V.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DEL SUELO URBANO "CALLEJÓN MOLINO I". PROYECTO DE DELIMITACIÓN, PROYECTO DE COMPENSACIÓN Y ESTUDIO DE DETALLES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le concedió la palabra al Sr. Secretario para que expusiera e informara sobre la tramitación del presente expediente. Tomando la palabra procedió a emitir el siguiente informe:

PROVEGOEX S.L., propietaria de una finca de aproximadamente 11.722 metros cuadrados al sitio conocido como "Callejón Molino", está interesado en el desarrollo urbanístico de los citados terrenos, que tienen la calificación de suelo urbano, siendo necesario a tal efecto realizar la delimitación de su unidad de ejecución y la urbanización de sus terrenos. A tales efectos para el desarrollo y gestión de todo el proceso urbanizador propone la celebración de un convenio urbanístico, sobre la base de realizar la ejecución de las obras de urbanización por la propiedad y la cesión del aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y viales en favor del Ayuntamiento. Todo ello mediante la presentación de los correspondientes proyectos de Delimitación de la Unidad de Ejecución nº 3 " Callejón Molino I " junto con el Proyecto de Compensación, Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización. -----

Conforme a lo dispuesto en el artº. 189 de las Normas Subsidiarias de Usagre, el Ayuntamiento está legitimado para realizar convenios urbanísticos con los particulares con el fin de desarrollar el planeamiento, el cual deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación. -----

A tales efectos por el interesado se ha presentado el borrador del Convenio Urbanístico para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 3 " Callejón Molino I " el cual según informe de la Secretaria General se ajusta a derecho y a las pretensiones del Ayuntamiento de Usagre para el desarrollo urbanístico del núcleo urbano. -----

Por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Arquitectura celebrada el 23 de marzo de 2006, se ha aprobado , por unanimidad, la emisión del correspondiente informe-dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el borrador del Convenio Urbanístico para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 3 "Callejón Molino I " de los terrenos propiedad de D. Agustín Vega Cortés, sobre la base de realizar la ejecución de las obras de urbanización por la propiedad y la cesión del aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y viales en favor del Ayuntamiento. Todo ello mediante la presentación de los correspondientes Proyectos de Delimitación de la Unidad de Ejecución nº 3 " Callejón Molino I " junto con su Proyecto de Compensación , el Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización. -----

Concluida la exposición del Secretario, a continuación el Sr. Alcalde, da la palabra a los distintos Portavoces, por si deseaban intervenir para hacer las propuestas que estimaran convenientes en relación al presente asunto.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000106

Nº 00106

Tras amplia deliberación, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el Convenio Urbanístico para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 3 "Callejón Molino I" de los terrenos propiedad de la Empresa PROVEGOEX S.L., sobre la base de realizar la ejecución de las obras de urbanización por la propiedad y la cesión del aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y viales en favor del Ayuntamiento. Todo ello mediante la presentación de los correspondientes Proyectos de Delimitación de la Unidad de Ejecución nº 3 " Callejón Molino I " junto con su Proyecto de Compensación , el Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización.

Segundo: Aprobar con carácter inicial para el desarrollo de la citada unidad de ejecución nº 3 "Callejón Molino nº 1", el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución, el Proyecto de Compensación y el correspondiente Estudio de Detalle para el desarrollo urbanístico de la unidad U.E. nº 3, con el siguiente resumen:

SUELO	PROVEGOEX.S.L	%	AYUNTAMIENTO	TOTAL €	TOTAL M2
SUELO RESIDENCIAL					
M-R-Nº 1.	3.401,35m2.				
M-R-Nº 2.	2.187,08m2.				
M-R-Nº 3.1.			600 m2.		
M-R-Nº 3.2.	2.198,96m2.				
M-R-Nº 4.1.			400 m2.		
M-R-Nº 4.2.	435,37m2.				
TOTAL M2.	8.222,76 m2.	10	1.000,00 m2.		9.222,76m2.
VIARIO					
VIAL Nº 1.			1.263,14 m2.		
VIAL Nº 2.			882,82 m2.		
VIAL Nº 3.			288,76 m2.		
BORDE C/M			65,46m2.		
TOTAL M2.			2.500,18 m2.		2.500,18 m2.
SUELO DOTACIONAL		5,28	486,96 m2.	15.339,24 €	
ZONA LIBRES Y VERDES		7,1	6 54,82 m2.	20.625,,83 €	
TOTAL		12,38	1.141,78 m2.	35.966,07 €	11.722,94 m2.

Tercero: Dado que en los terrenos delimitados en la U.E. Nº.3 " C. MOLINO I", no existe aprobada por el planeamiento vigente, ninguna zona dotacional, ni zonas libres, ni espacios verdes. No existe posibilidad inicial de compensación de superficies



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000107

Nº 00107

y liquidación de cargas, debiendo acudir en este caso a la compensación económica, a cuyos efectos por parte del Ayuntamiento de Usagre se ha valorado dicho suelo a 31,50 €/m². Se aprueba el canon de cesión de suelo dotacional, zonas libres y espacios verdes correspondiente a la U.E.N.º 3 "C. MOLINO I", por importe de 35.966,07 €, que deberá satisfacer el promotor.-----

Cuarto: Exponer a información pública por el plazo mínimo de un mes el presente acuerdo y su expediente, notificando personalmente a cuantos figuren como propietarios en el Catastro, de los terrenos afectados por el proyecto.-----

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

VI.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE LA OBRA 64/GE/2.004 CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concedió la palabra al Sr. Secretario para que expusiera el contenido del presente asunto, el cual manifestó que había transcurrido un año desde la firma del acta de recepción de la obra 64/GE/2004 denominada "Construcción de nichos Cementerio Municipal" realizada el 4 de marzo de 2005, a partir de la cual quedó establecida el plazo de garantía de la misma, resultando que a la presente fecha, este ha concluido. Y en consecuencia debía procederse a la liberación o cancelación de la garantía prestada por la empresa a tal efecto.-----

Manifestando, igualmente, que a tales efectos se había solicitado a la dirección técnica de la obra el correspondiente informe, sobre el estado actual de la obra y de las obligaciones y responsabilidades que pudieran relacionarse con la actuación de la empresa para con el mantenimiento de la obra, que se ha emitido con fecha 15 de marzo de 2006, con carácter favorable.-----

A continuación se procedió al debate y discusión del presente asunto. Tras ser sometido a votación, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar la devolución de la garantía al contratista y la cancelación de su aval, dado que la obra se encuentra en perfecto estado de conservación y que en su caso no existen responsabilidades de la empresa relacionadas con la misma.-----

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa José Sierra Fontán para su conocimiento y efectos.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000108

Nº 00108

VII.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001 DE LA PARCELAS 90 Y 111 DEL POLÍGONO 65, EN EL PARAJE MATANEGRA PARA LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre el siguiente expediente para el que se ha solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 15/2001: -----

Licencia urbanística para la legalización de 5 naves y otras instalaciones entre las que se encuentra un lazareto, vado sanitario, embarcadero, fosa de purines, anexo, vestuario, aseo, manga de manejo y cerramiento perimetral, para la implantación de una explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 86 reproductoras, 3 verracos y 259 cerdos de cebo, con carácter intensivo, conforme al Proyecto de Ejecución y el informe Técnico Sanitario, redactados al efecto en la finca en las parcelas 90 y 111 del polígono 65 en el paraje Matanegra, cuyo expediente se ha iniciado mediante solicitud nº 254 de 21 de febrero de 2006, promovido por D. Pedro Martín Martínez, con D.N.I. nº 34.773.532-Q; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 253/21-02-2006, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 254/21-02-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000109

Nº 00109

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 1637, 19 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 81.859, 49 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal efecto para la legalización de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en las parcelas 90 y 111 del polígono 65, de Pedro Martín Martínez.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción que pretenden legalizarse.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

VIII.- LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS: BODEGA PARA ELABORACIÓN Y ENVASADO DE VINOS, EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL EN LOS CHARQUILLOS, EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR EN CL JOSÉ ESPRONCEDA Y EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR EN CAMINO LLERENA.

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de "Bodega: Elaboración y envasado de vinos" en la parcela 66 del polígono 32, paraje Cabeza de la Mota, en el lugar el Raposo de Usagre.-----

D. Ángel Ortiz Fernández, con D.N.I. nº 8.700.333-P, con domicilio en Calle Mártires nº 12 de Zafra (Badajoz), mediante escrito de fecha 24 de junio de 2005, con Reg. de entrada nº 1255/24-06-2005, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento para la legalización de la implantación, uso y actividad de bodega para elaboración y envasado de vinos, con emplazamiento en la finca rústica, parcela 66 del polígono 32, paraje Cabeza la Mota, en el término municipal de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme al informe emitido por el técnico sanitario se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta por generación de ruidos, basuras y aguas sucias, siendo suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto, y considerando que las instalaciones cumplen condiciones higiénico sanitarias suficientes para el desarrollo de la actividad.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el establecimiento de la actividad, no se han presentado alegaciones



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000110

Nº 00110

contra el emplazamiento de la actividad y ni otras observaciones o reclamaciones contra la tramitación del expediente.-----

Concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal y la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que permiten, cuando no exista otro suelo idóneo para el emplazamiento de actividades industriales o terciarias, previa calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, pudiendo realizarse los actos para la materialización del aprovechamiento, y la ejecución de obras, construcciones, e instalaciones para la implantación de las actividades, previo cumplimiento de los deberes específicos, levantamiento de cargas y pago del canon urbanístico por importe mínimo del 2% de la inversión realizada para la ejecución de obras, construcciones, e instalaciones para la implantación de las actividades de que se trate.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Tratándose de instalaciones en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, conforme a lo previsto en los art. 23 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar los usos y actividades.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, siendo preceptivo el informe previo de impacto ambiental para autorizar la correspondiente actividad. Por la Dirección General de Medio Ambiente se ha emitido con carácter favorable el informe de impacto ambiental.-----

El promotor, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, propuso mediante escrito con reg. de entrada 1496/02-08-2005 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación resolvió la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2005.-



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000111

Nº 00111

Posteriormente, por el promotor se ha presentado la solicitud del archivo del expediente de calificación urbanística por considerar que las instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad están debidamente legalizadas.-----

El Secretario General de esta Entidad, considera en su informe jurídico que la legalización de la actividad de bodega en su actual emplazamiento, implica la previa autorización del ejercicio de dicha actividad en suelo no urbanizable, por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2001, en sus art. 18.2, 23 y 27, por parte de la de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, debería expedirse la correspondiente calificación urbanística para la autorización del uso pretendido por el solicitante.-----

En este sentido, el Arquitecto Técnico Municipal ha informado con carácter desfavorable el presente expediente por considerar que es preceptiva la calificación urbanística para la tramitación del mismo.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento destinado a "Bodega para elaboración y envasado de vinos", con emplazamiento en la finca rústica, parcela 66 del polígono 32, paraje Cabeza La Mota, en el término municipal de Usagre, incoado a instancia de D. Ángel Ortiz Fernández, con D.N.I. nº 8.700.333-P, mediante escrito de fecha 24 de junio de 2005, con Reg. de entrada nº 1255/24-06-2005, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Bodega para elaboración y envasado de vinos", dadas sus características, como molesta por generación de ruidos, basuras y aguas sucias. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de "Explotación Porcina con carácter extensivo" en la finca Los Charquillos, (parcelas 18 del polígono 10), de Usagre.-----

D. José Ovando Murillo, con D.N.I. nº 8.696.709-H, con domicilio en Calle Adelardo Covarsi, 10, 1º de Badajoz, en nombre y representación de Chartalaya S.L., con C.I.F. B-06454599, mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2005, con Reg. de entrada nº 2175/19-12-2005, solicita Licencia Municipal de Apertura de



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000112

Nº 00112

establecimiento para la implantación, uso y actividad de explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 110 cerdas reproductoras y 3 verracos, con carácter extensivo, con emplazamiento en la finca rústica conocida como Encinales, parcela 18 del polígono 10, paraje Los Charquillos, en el término municipal de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por el técnico sanitario, se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta por ruidos y olores e insalubre por riesgo de zoonosis.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el establecimiento de la actividad, se han presentado las siguientes alegaciones contra el emplazamiento de la actividad y otras observaciones o reclamaciones contra la tramitación del expediente:-----

- Escrito nº 43/12-01-2006, presentada por D. Fidel Alonso Plaza, en el que formula oposición a la instalación alegando que en la parcela inmediata, de su propiedad, existe una explotación porcina con una antigüedad de más de 10 años y que la instalación proyectada contravendría la normativa vigente.-----

Al mencionado escrito, por parte de este Ayuntamiento, mediante escrito con Reg. de salida nº 142/27 -01-2006, se le notifica que para poder admitir y resolver su alegación conforme a derecho, debe justificar documentalmente las circunstancias en las que funda su pretensión, otorgándole un nuevo plazo de 10 días para presentar la documentación que estime oportuna. Concluido el plazo concedido al interesado, el 11 de febrero de 2006, el interesado no ha presentado documento alguno en los que pruebe las argumentaciones o alegaciones realizadas en oposición a la instalación porcina proyectada.-----

Concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan de los núcleos de población agrupados más cercanos más de 2 Km de los cascos urbanos de los municipios de Usagre y Llera.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que las alegaciones presentadas por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones no han justificado documentalmente sus alegaciones de oposición al emplazamiento propuesto.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000113

Nº 00113

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, conforme a lo previsto en los art. 23 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras.

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental para autorizar la correspondiente licencia de obras. Por la Dirección General de Medio Ambiente se ha emitido con carácter favorable el informe de impacto ambiental.

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, propuso mediante escrito con reg. de entrada 2176/19-02-2006 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.

El Pleno de la Corporación resolvió la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2005.

La competencia para resolver la calificación urbanística previa a la licencia para ejecución de las obras, por tratarse de una explotación de carácter extensivo, corresponde al Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 110 cerdas reproductoras y 3 verracos, con carácter extensivo, con emplazamiento en la finca rústica conocida como Encinales, parcela 18 del polígono 10, paraje Los Charquillos, en el término municipal de Usagre, incoado a instancia de D. José Ovando Murillo, con D.N.I. nº 8.696.709-H, en nombre y representación de Chartalaya S.L., con C.I.F. B-06454599, mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2005, con Reg. de entrada nº 2175/19-12-2005, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 2 Km de los núcleos agrupados de población más cercanos de los municipios de Usagre y Llera y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 110 cerdas reproductoras y 3 verracos, con carácter extensivo", dadas sus características, como molesta por olores y ruidos e insalubre por riesgo de zoonosis. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000114

Nº 00114

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de "Explotación Porcina familiar" en la nave de Cl José Espronceda, nº 6 de Usagre.

D. Francisco González Rodríguez, con D.N.I. nº 76.251.135-V, con domicilio en Calle Cruz, nº 43 de Usagre, mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2005, con Reg. de entrada nº 1696/16-09-2005, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento para la implantación, uso y actividad de explotación porcina familiar, con capacidad para 5 cerdas reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo, con emplazamiento en la nave sita en Cl José Espronceda nº 6 de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por el técnico sanitario, se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta por ruidos y olores e insalubre por riesgo de zoonosis.-----

El técnico de la A.D.S, en el informe de acompaña a la memoria de actividad, manifiesta que no puede considerarse molesta, dado que el Decreto 158/1999, de regulación zootécnica de las explotaciones porcinas, no exige para la inscripción de la explotación porcina familiar en correspondiente Registro la preceptiva licencia municipal expedida conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre. No obstante, la no necesidad de la licencia de apertura tramitada conforme al Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre para registrar la explotación, no quiere decir que no sea obligado el cumplimiento de la normativa sobre el desarrollo de actividades molestas o nocivas.-----

Por otro lado, para este tipo de actividad, el Registro de Explotaciones porcinas exige una autorización municipal, que no es más que una licencia para la implantación, uso y desarrollo de la actividad, con el cumplimiento de las normas que la regulan.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el establecimiento de la actividad, no se han presentado alegaciones contra el emplazamiento de la actividad y ni otras observaciones o reclamaciones contra la tramitación del expediente.-----

Concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso industrial, en el que según el art. 156 de las Normas Subsidiarias, se permite uso público y terciario de espectáculos, garajes, aparcamientos y oficinas, no estando de



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000115

Nº 00115

acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo las instalaciones en las que tiene previsto implantación, uso y desarrollo de la actividad, están dentro del casco urbano del municipio, y como regla general sólo podrán emplazarse a una distancia general de 2000 m. del núcleo más próximo de población agrupada. En este sentido por el Arquitecto Técnico Municipal se ha informado el presente expediente con carácter desfavorable.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras amplia deliberación, se adoptaron por 6 votos de G.I.U, e I.U y 4 abstenciones del P.S.O.E y Grupo Popular, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar desfavorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación porcina familiar, con capacidad para 5 cerdas reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo, con emplazamiento en la nave de Cl José Espronceda, nº 6 de Usagre, incoado a instancia de D. Francisco González Rodríguez, con D.N.I. nº 76.251.135-V, mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2005, con Reg. de entrada nº 1696/16-09-2005, dado que las instalaciones propuestas para el desarrollo de la actividad están situadas en suelo urbano, de uso industrial que no permite este tipo de actividad y por no cumplir la distancia de 2000 m de separación a núcleos agrupados de población.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación porcina familiar, con capacidad para 5 cerdas reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo", dadas sus características, como molesta por olores y ruidos e insalubre por riesgo de zoonosis. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: No remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para el examen del expediente dado que no cumple las distancias mínimas establecidas de separación a núcleos urbanos de población agrupada, establecidos por las normas urbanísticas vigentes para su emplazamiento.-----

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de "Explotación Porcina familiar" en la nave de Camino Llerena, nº 7 de Usagre.

D^a. Habiba Benamara, con N.I.E X-4629546-Z, con domicilio en Calle Nueva, nº 58 de Usagre, mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2005, con Reg. de entrada nº 2014/16-11-2005, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento para la implantación, uso y actividad de explotación porcina familiar, con capacidad para 5 cerdas reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo, con emplazamiento en la nave sita en Camino Llerena nº 7 de Usagre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000116

Nº 00116

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por el técnico sanitario, se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta por ruidos y olores e insalubre por riesgo de zoonosis.-----

El técnico de la A.D.S, en el informe de compañía a la memoria de actividad, manifiesta que no puede considerarse molesta, dado que el Decreto 158/1999, de regulación zootécnica de las explotaciones porcinas, no exige para la inscripción de la explotación porcina familiar en correspondiente Registro la preceptiva licencia municipal expedida conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre. No obstante, la no necesidad de la licencia de apertura tramitada conforme al Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre para registrar la explotación, no quiere decir que no sea obligado el cumplimiento de la normativa sobre el desarrollo de actividades molestas o nocivas.-----

Por otro lado, para este tipo de actividad, el Registro de Explotaciones porcinas exige una autorización municipal, que no es más que una licencia para la implantación, uso y desarrollo de la actividad, con el cumplimiento de las normas que la regulan.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas. Durante el tiempo transcurrido de exposición, así como durante el plazo concedido para alegaciones a los vecinos inmediatos al local propuesto para el establecimiento de la actividad, no se han presentado alegaciones contra el emplazamiento de la actividad y ni otras observaciones o reclamaciones contra la tramitación del expediente.-----

Concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano de uso industrial, en el que según el art. 156 de las Normas Subsidiarias, se permite uso público y terciario de espectáculos, garajes, aparcamientos y oficinas, no estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo las instalaciones en las que tiene previsto implantación, uso y desarrollo de la actividad, están dentro del casco urbano del municipio, y como regla general sólo podrán emplazarse a una distancia general de 2000 m. del núcleo más próximo de población agrupada. En este sentido por el Arquitecto Técnico Municipal se ha informado el presente expediente con carácter desfavorable.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000117

Nº 00117

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras amplia deliberación, se adoptaron por 6 votos de G.I.U, e I.U y 4 abstenciones del P.S.O.E y Grupo Popular, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar desfavorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación porcina familiar, con capacidad para 5 cerdas reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo, con emplazamiento en la nave de Camino Llerena, nº 7 de Usagre, incoado a instancia de D^a. Habiba Benamara, con N.I.E. X-4629546-Z, mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2005, con Reg. de entrada nº 2014/16-11-2005, dado que las instalaciones propuestas para el desarrollo de la actividad están situadas en suelo urbano, de uso industrial que no permite este tipo de actividades y por no cumplir la distancia de 2000 m de separación a núcleos agrupados de población.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación porcina familiar, con capacidad para 5 cerdas reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo", dadas sus características, como molesta por olores y ruidos e insalubre por riesgo de zoonosis. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: No remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para el examen del expediente dado que no cumple las distancias mínimas establecidas de separación a núcleos urbanos de población agrupada, establecidos por las normas urbanísticas vigentes para su emplazamiento.-----

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El Sr. Alcalde-Presidente dio la palabra a los señores portavoces de los grupos socialista y popular y al resto de los concejales que desearan intervenir en la exposición y debate de la presente moción. Y tras breve deliberación adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

- 1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar la democracia plena.-----
- 2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000118

Nº 00118

- 3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.-----
- 4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos del hogar y en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.-----
- 5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.-----
- 6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.-----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21, 45 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 24 de marzo de 2006 está compuesta de 18 páginas, contenidas entre los folios P-0101 y el P-0118.

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000119

Nº 00119

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2006.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. FCO. JAVIER SAUCEDO ROMERO.

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día 6 de abril de 2006, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a M^a Dolores Esteban Santana, D. Miguel Chaparro Martínez, D^a M^a Isabel Serrano Sánchez.-----

D. Antonio Candalija García se incorporó en el punto II del Orden del Día y D. Julián Antonio Martínez Luna, se incorporó en el punto VI. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2006. Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000120

Nº 00120

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Decreto nº 019/2006.- Aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2005.-----

Decreto nº 020/2006.- Autorización a Construcciones Nueva Pina S.L. para el enganche de la vivienda de Cl Sevilla, 72, en la red de abastecimiento de agua potable.-

Decreto nº 021/2006.- Convocatoria de tres plazas de desempleados, dos para peones de mantenimiento general de servicios e infraestructuras municipales y uno para información y atención al ciudadano, con categoría de auxiliar, con cargo a las ayudas recibidas de acuerdo con el Decreto 38/2006 de 21 de febrero y la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la convocatoria.-----

Decreto nº 022/2006.- Convocatoria de una plaza de monitor deportivo para colaborar en el desarrollo del programa de dinamización deportiva municipal y la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la convocatoria.-----

Resolución nº 23/2005.- Autorización a D. Antonio Eloy Pérez Estirado para proceder a la apertura del nicho 18 del Grupo 105, para enterrar en el mismo el cadáver de Gregoria Estirado Arias.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, y recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación:-----

*** Reclamación de deudas de espectáculos Vera S.L.** Se ha recibido escrito del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Llerena, con nuestro Reg. de Entrada nº 431/27-03-06, sobre procedimiento ordinario nº 574/2005, en que da traslado de la providencia del juez de 23 de marzo de 2006, en la que se tiene al Ayuntamiento, ante la no comparecencia en plazo para presentar la contestación a la demanda, en situación de rebeldía procesal y se convoca a las partes a una audiencia, señalando la celebración de la misma para el 9 de mayo a las 12, 30 horas.-----

IV.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE DE USAGRE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente iniciado para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto, el cual se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz. Informando que según certificación del Secretario de esta Corporación únicamente se ha presentado una solicitud para el cargo de Juez de Paz firmada por D. Ignacio Platero Rocha. -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000121

Nº 00121

Ante la ausencia de más candidatos para los dos cargos de Juez el Sr. Alcalde-Presidente propone el siguiente nombramiento:-----

- Juez de Paz Titular a D. Ignacio Platero Rocha, D.N.I. nº 33972.486-Z-----

Tras breve deliberación entre los asistentes se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Proponer al Tribunal Superior de Justicia como candidato para el cargo de Juez de Paz Titular a D. Ignacio Platero Rocha, D.N.I. nº 33972.486-Z, quien deberá presentar en el plazo mas breve posible la documentación necesaria para el desempeño del cargo.-----

- **Segundo:** Proponer al Tribunal Superior de Justicia, ante la ausencia de candidatos para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto, la apertura de un nuevo plazo para encontrar candidatos.-----

V.- ACUERDO SOBRE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE RADIOCOMUNICACIÓN

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del escrito procedente de la Federación Española de Municipios y Provincias, con nuestro Reg. de Entrada nº 401/20-03-2006, en el que se comunica la puesta en marcha del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) y en el que se nos invita a adherirnos al convenio de colaboración entre la FEMP y AETIC para el despliegue de infraestructuras de redes de radiocomunicación.-----

En el mencionado escrito se nos comunica que el mencionado servicio pretende ser una herramienta eficaz para solventar todas las dudas y dificultades relacionadas con la implantación de infraestructuras de radiocomunicación, con una atención muy especial a las estaciones base (antenas), de telefonía móvil.-----

El SATI contará con técnicos y especialistas en todas las áreas de intervención (ingeniería de radiocomunicación, aplicación de normativa, y respuesta a la alarma social por razones sanitarias) y sus funciones pueden resumirse en :

- Consultas sobre aplicación del Código de Buenas Prácticas, especialmente en los aspectos urbanísticos.
- Asesoramiento Técnico sobre los aspectos radioeléctricos de las instalaciones (tipo de equipos, idoneidad, ...) contenidos en la documentación presentada por los operadores para la obtención de licencias municipales.
- Informes jurídicos sobre proyectos de ordenanzas o modificación de las existentes y su adecuación a la normativa vigente y al Código de Buenas Prácticas.
- Respuesta a las peticiones de información, sobre cuestiones biomédicas relacionadas con las antenas o el uso de teléfonos móviles y asesoramiento sobre la gestión de la alarma social-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde se dio la palabra a los portavoces de los distintos Grupos políticos para que realizaran sus intervenciones.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000122

Nº 00122

Tras breve deliberación, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdo:-----

Primero: Reconocer la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, y la obligación hacerlo en términos de seguridad, considerando necesaria la existencia de un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.-----

Segundo: Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Usagre al Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC), para el despliegue de las Infraestructuras de Redes de Radiocomunicación, firmado el 14 de junio de 2005, y al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.-----

Tercero: Facultar a D. Martín Calero Martínez, como Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

VI.- ACUERDO DE SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE USAGRE DE LA MANCOMUNIDAD DE CAMPIÑA SUR PARA LA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a todos los señores concejales sobre los problemas surgidos en la fusión de las dos mancomunidades, la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y la Mancomunidad de Campiña Sur, a las que pertenece nuestro municipio. Explicando brevemente el desarrollo de este proceso y la situación actual del mismo, según consta en la Memoria presentada a tal efecto y que obra en el expediente del presente asunto.-----

Siendo necesario, para la organización y funcionamiento de este municipio y para el bienestar de su población, la gestión mancomunada de muchos de sus servicios básicos y no pudiendo prescindir de los ya establecidos en las citadas mancomunidades, tengo a bien formular al Pleno de la Corporación al siguiente propuesta:-----

“ SEPARACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE LA MANCOMUNIDAD DE CAMPIÑA SUR Y SU INTEGRACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA Y RATIFICACIÓN IMPLANTACIÓN NUEVOS SERVICIOS EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000123

Nº 00123

Nuestro municipio está integrado al día de hoy en dos Mancomunidades: la de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y la Campiña Sur. -----

La Junta de Extremadura, ante la proliferación de Mancomunidades y otras fórmulas asociativas, muchas veces creadas para la prestación de un único servicio, ha decidido solucionar el problema mediante la reducción del número de estas y la agrupación de servicios en una sola mancomunidad para una mejor prestación de los servicios públicos. Esto es, se persigue que haya Mancomunidades Integrales que agrupen al mayor número de municipios posible y la mayor parte de sus servicios. -----

En esta línea, el Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece un Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, señala como uno de los criterios de asignación de dicho fondo el del mayor número de municipios que integran la Entidad, y el del mayor número de servicios que presta a los municipios. -----

Vista la Memoria redactada, justificativa de la conveniencia de la separación de este municipio de la Mancomunidad Campiña Sur y su integración en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena. -----

Considerando lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el cual los municipios pueden gestionar con autonomía sus intereses dentro del marco de sus competencias. -----

En virtud de lo señalado en el art. 31.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, por el que se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, y el art. 36.2, por el cual la adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la mancomunidad, siempre que las obras o servicios sean independientes entre sí, y el 36.4 por el cual, con sujeción a las previsiones estatutarias podrá separarse de la mancomunidad, cualquiera de los Ayuntamientos que la integre. -----

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos de la Mancomunidad Campiña Sur (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 25 de mayo de 2000). -----

Cualquier municipio de la mancomunidad podrá separarse voluntariamente de la misma, previa incoación de expediente municipal justificativo, que se expondrá al público por plazo de un mes para oír reclamaciones, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros. -----

Dicha solicitud de separación deberá comunicarse al Presidente de la Mancomunidad, quien previo informe de la Junta de Extremadura, someterá a la Asamblea General de la Mancomunidad la solicitud de separación del municipio para su conocimiento. -----

La separación de la mancomunidad supondrá la pérdida de la totalidad de las aportaciones hechas a la misma, sin derecho a indemnización o reintegro, así como la pérdida de los derechos de propiedad sobre los bienes y servicios de la mancomunidad. -----

La competencia para la realización de estos actos, además de la recogida en los estatutos citados, ha de corresponder al Pleno de la Corporación Municipal según establece el art. 22.2 b) de Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Debiendo ser este acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, en virtud del art. 47.3 b) del mismo texto legal. -----

Así mismo considera la posibilidad legal recogida en el arts 4 de la Ley 30/92 y art. 57 de la Ley 7/85 y de establecer los convenios interadministrativos correspondientes con la Mancomunidad de Campiña Sur, para mantener los servicios que actualmente están establecidos, continuando con la vigencia de los compromisos realizados por ambas partes para



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000124

Nº 00124

el funcionamiento del Programa de Dinamización Deportiva y Reparación de Caminos y Vías Públicas, hasta que los mismos puedan ser prestados por la Mancomunidad Integral de Servicios, que la Consejería de Desarrollo Rural tenga a bien declarar en nuestra Comarca.-----

Y por último, en relación con todo lo anteriormente expresado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.2, 5.2 y 47 de los Estatutos de la Mancomunidad de aguas y servicios de Llerena, se manifiesta la conveniencia y oportunidad de ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2006, de ampliar la prestación de sus servicios a los municipios de la misma, sobre las siguientes áreas:-----

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión de Actividades Deportivas.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria.
- Promoción y desarrollo de nuevas tecnologías.
- Servicios Sociales.
- Educación ambiental.

En virtud del artº. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, por el cual el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Figurando incluidos dichos servicios en la lista de materias, del párrafo segundo del citado artículo, cuya competencias es atribuida a los municipios; el artículo 35.2 del R.D. L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen local, establece que las mancomunidades no pueden asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios; y los artículos 31 y ss. del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial citados anteriormente.-----

Por todo ello, propone la adopción de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO.- *Acordar el inicio del expediente de separación del municipio de Usagre de la Mancomunidad de Municipios de Campiña Sur, con efectos del día 31 de diciembre de 2006.-----*

SEGUNDO.- *Acordar la exposición pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.-----*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo de aprobación inicial de separación a la Mancomunidad de Campiña Sur, poniéndole de manifiesto el expediente de separación de este Municipio para su constancia y conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.-----*

CUARTO .- *Solicitar a la Mancomunidad de Campiña Sur el inicio de las gestiones necesarias para el establecimiento de un convenio interadministrativos entre ambas entidades para la gestión del servicio de dinamización deportiva, por tener dicha mancomunidad en el programa de dinamización deportiva, conforme al Decreto*



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000125

Nº 00125

225/2005 de 27 de septiembre y a la Resolución de 23 de diciembre de 2005 , del Consejero de Cultura, asignados los créditos correspondientes a los años 2006 a 2009, para el material y el personal encargado del desarrollo del programa en el municipio de Usagre.-----

QUINTO.- Solicitar a la Mancomunidad de Campiña Sur el establecimiento de un convenio interadministrativo para la gestión de los servicios del Parque de Maquinarias de Obras Públicas hasta la constitución de la Mancomunidad Integral de nuestra Comarca o la puesta en funcionamiento del mismo servicio en la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, conforme determine la Consejería de Desarrollo Rural.

SEXTO: Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2006, revocando su propio acuerdo de fecha de 23 de septiembre de 2005, de iniciación de expediente de disolución de la citada mancomunidad.-----

SÉPTIMO: Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria de 6 de octubre de 2005, de aprobación y ratificación del acuerdo citado en el punto anterior para la disolución de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.-----

OCTAVO: Apoyar y ratificar la solicitud de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena a la Consejería de Desarrollo Rural para su declaración y constitución como Mancomunidad Integral de Servicios a la que el municipio de Usagre desea pertenecer y continuar como miembro de pleno derecho de la misma.-----

NOVENO: Apoyar y ratificar la solicitud de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena a la Consejería de Desarrollo Rural de dotación de un parque de maquinarias de obras públicas, destinado a la creación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías y Caminos Públicos y parque de maquinaria.-----

No existiendo por el Ayuntamiento de Usagre, inconveniente alguno para adoptar los compromisos que en su día se establezcan a los municipios beneficiarios del servicio, y la realización de actos y acuerdos previos al convenio interadministrativo que a tales efectos haya de firmarse entre la mancomunidad y la Consejería de Desarrollo Rural, para realizar la dotación y cesión del parque de maquinaria de Obras Públicas y/o de cualquier otro acto administrativo que conduzca a este fin .-----

DÉCIMO: Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2006, de ampliar la prestación de sus servicios a los municipios de la misma, sobre las siguientes áreas:-----

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000126

Nº 00126

- *Gestión de Actividades Deportivas.*
- *Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria.*
- *Promoción y desarrollo de nuevas tecnologías.*
- *Servicios Sociales.*
- *Educación ambiental.*

UNDÉCIMO: *No realizar la encomienda de gestión de estos nuevos servicios a la mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, en el municipio de Usagre, hasta que a tal efecto, por ambas partes se establezcan, entre otros aspectos, la forma de gestión directa e indirecta de los servicios, presupuestos y pliegos de condiciones de los servicios, sistema de financiación de los mismos, cuantía de las aportaciones municipales, etc.*-----

Todo lo cual se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su examen y aprobación, si así tiene por conveniente.-----

Terminada su exposición, dio cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el 22 de marzo, por el cual informó con carácter favorable la anterior propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos expresados en la misma.-----

A continuación fue sometida a su debate y deliberación, concediéndose la palabra a todos los portavoces y representantes de los distintos grupos políticos para que expusieran sus consideraciones u otras propuestas alternativas. No existiendo nuevas propuestas ni otras consideraciones o modificaciones del contenido de la presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a su votación.-----

Concluida la votación, resultó aprobada sin modificación alguna, por la unanimidad de todos los concejales presentes, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.-----

VII.- MOCIÓN DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA APROSUBA-6

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de fecha 15 de marzo de 2006, con nuestro Reg de entrada nº 430/27-03-06, en el que se solicita el apoyo de la Corporación para la construcción de una residencia para huérfanos con discapacidad intelectual.-----

Atendiendo a la mejora de la calidad de vida que supondría para las familias que tienen entre sus miembros un discapacitado intelectual, contar en la Comarca con un centro de estas características, destinado a la atención y tutela de estas personas, consideramos necesario apoyar la construcción inmediata de un centro asistencial para estas personas en nuestra comarca.-----

Tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P N^o 000127

N^o 00127

Primero: Dar el apoyo de esta Corporación Municipal en representación del Municipio de Usagre a la Asociación APROSUBA-6 en su proyecto de construcción de una residencia destinada a la atención de huérfanos con discapacidad intelectual.-----

Segundo: Tras traslado del presente acuerdo a la Asociación APROSUBA-6 para su conocimiento y a los efectos establecidos en el mismo.-----

VIII.- MOCIÓN DE SOLICITUD DE MÁS PUESTOS DE DESEMPLEADOS CONFORME AL DECRETO 238/2005, DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA EXPERIENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz de Izquierda Unida con relación a la concesión de subvenciones conforme al Decreto 238/2005, de Fomento del Empleo de la Experiencia, en el que se expresa el descontento por el escaso número de puestos concedidos a Usagre en relación con otros pueblos de bastante menor población que el nuestro, y que en cambio, han sido beneficiados con el doble de los puestos concedidos a Usagre.-----

Tras amplio debate, en el que se puso de manifiesto la conveniencia de reiterar a la Consejería de Economía y Trabajo el estudio de las solicitudes presentadas en cada convocatoria y la concesión de las mismas atendiendo a los criterios existentes en el momento de la promulgación de estas y no atender a situaciones o repartos de Decretos o programas anteriores; y que en consecuencia no se ajustan a la situación real del municipio en el momento de la nueva convocatoria. Por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Solicitar la concesión de más puestos de trabajo para este municipio, con relación y en proporción a los concedidos a otros municipios de igual parámetros de población y desempleados.-----

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería para su conocimiento y efectos.-----

IX.- MOCIÓN DE APOYO A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A M^a VICTORIA LÓPEZ BLÁZQUEZ

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de fecha 13 de febrero, con reg. de entrada nº 259/21-02-2006, del Ayuntamiento de la Coronada, de solicitud de apoyo a la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D^a M^a Victoria López Blázquez. Vista su formación, su trayectoria profesional y la labor desempeñada a lo largo de los años, reúne méritos suficientes para ser propuesta para este galardón.-----

Tras breve deliberación, por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

Primero: Proponer al Presidente de la Junta de Extremadura, la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura de 2006 a D^a M^a Victoria López Blázquez, atendiendo a la extraordinaria labor social y humana desarrollada durante toda su vida



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000128

Nº 00128

al servicio de los demás.-----

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de la Coronada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el mismo.-----

X.- SOLICITUDES

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los escritos de solicitud presentados al Pleno de la Corporación y que a continuación pasaron a resolverse:

Escrito nº 475/ 04-04-2006, del I.E.S. Fernando Robina. De solicitud de apoyo al Proyecto de implantación en ese centro de un nuevo ciclo formativo de grado medio, denominado: "Atención Socio-sanitaria".-----

Examinado el proyecto para la implantación de este nuevo ciclo formativo, debido al cambio social y demográfico que estamos sufriendo, pretende cubrir las necesidades de cualificación profesional en el campo de prestación de servicios socio-sanitarios, entre otros en centros residenciales de mayores, de discapacitados, centros ocupacionales, ayuda a domicilio, pisos tutelados, centros de ocio y tiempo libre; y atendiendo a la ventaja que supondría contar en la comarca con un ciclo formativo de estas características, que proporcione profesionales bien formados en este campo.-----

Tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar apoyo al I.E.S. Fernando Robina, en su proyecto de implantación de ciclo formativo de grado medio, denominado: "Atención Socio-sanitaria", atendiendo a la necesidad de cubrir la cualificación profesional en el campo de prestación de servicios socio-sanitarios.-----

Segundo: Tras traslado del presente acuerdo tanto al I.E.S. Fernando Robina de Llerena como al Director de Provincial de Educación de Badajoz, para su conocimiento y a los efectos establecidos en el mismo.-----

XI.- INFORMES.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de los siguientes asuntos de especial relevancia:-----

- Pago de las indemnizaciones por asistencia a las Sesiones del Pleno.-

Se reitera en el compromiso de pagar en el plazo más breve posible a los concejales las cantidades que se deben en concepto de asistencia a las Sesiones del Pleno de la Corporación, lamentando no haberlo podido hacer antes por la necesidad de afrontar pagos más urgentes para el funcionamiento de la Administración municipal, garantizando que todas las indemnizaciones de la presente legislatura quedarán pagadas antes de finalizar la misma.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000129

Nº 00129

- Adquisición de vehículos para los Servicios Municipales.-

Se informa que se han adquirido dos furgonetas Renault Kangoo a la empresa Talleres Marcelo de Llerena, justificada la necesidad de mejorar la prestación de los servicios de mantenimiento de obras, alumbrado y abastecimiento de aguas, que permitirán realizar los trabajos con la rapidez y la eficacia con que son requeridos.-----

- Traslado de quejas de la Concejalía de Cultura.-

Por el Sr. Alcalde se da traslado al Pleno del malestar por la actitud y el comportamiento del concejal Manuel Candalija en una reunión celebrada por el Grupo Cultural con motivo de las fiestas de Carnaval, para la entrega de premios, manifestando que es una falta de respeto para aquellas personas que colaboran de forma desinteresada en la organización de actos culturales y festejos.-----

- Centro Social Virgen de la Cruz.-

Se informa de la reunión mantenida con el sacerdote sobre la apertura del Centro Social Virgen de la Cruz, en la que se ha comprometido a realizar los trabajos necesarios para concluir la obra y a dotar el centro de equipamiento informático: y una vez concluidos estos proyectos se llegará a un acuerdo entre las dos partes sobre el uso de las instalaciones.-----

- Colocación de señales de tráfico.

La próxima semana se comenzará a colocar las nuevas señales para mejorar la circulación en el municipio. Se prestará especial atención a la colocación de señales para regular la carga y descarga.-----

- Ubicación de contenedores de basura en la Calle Nueva.

Con relación a los problemas surgidos con la colocación de los contenedores de basura de la Calle Nueva, informó que para solucionarlos se reunió con los vecinos, llegando a acuerdos que se incumplieron. Manifiesta que los problemas subsisten, que tienen su origen en problemas personales entre los vecinos y hay que ponerle solución, informando finalmente del procedimiento que va a seguir para colocar de forma definitiva los contenedores.-----

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----

Por Dª Teresa Gallardo preguntó sobre si se está dando información sobre el Taller de Inserción. El Sr. Alcalde le contestó que se estaba dando publicidad a un tríptico informativo enviado por el SEXPE.-----

D. Julián Antonio Martínez Luna se formularon las siguientes preguntas:-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000130

Nº 00180

- ¿Cuando se va a terminar el Centro Social? , manifestando el propio concejal que la tiene respondida en los informes del apartado anterior.-----

- ¿En que situación está el Centro de Día?. Con relación a este asunto informó de las gestiones realizadas en la Consejería de Bienestar Social para la conclusión de las obras. En este sentido manifestó que el Centro de Día se había previsto realizar en tres fases, para las cuales ya hemos recibido todas las subvenciones posibles, no pudiendo optar a más subvenciones para este fin, con lo cual se están haciendo gestiones para ver si puede adaptarse la construcción para otro servicio.-----

- ¿Se va a renovar el contrato del Director de la Universidad Popular?. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el pasado día 5 de abril se convocó la Comisión Informativa de Personal y Empleo para estudiar ese asunto. Ante la imposibilidad de renovar el contrato se acordó informar favorablemente la convocatoria para cubrir el puesto y la aprobación de las bases, que tendrán el mismo contenido que las de la convocatoria del año anterior.-----

Por el Concejal D. Manuel Candalija se pregunta sobre la posibilidad de hacer compulsas en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explica que sólo puede compulsarse aquellos documentos que se remitan por Ventanilla Única, informándole de la normativa que regula el tema y le manifiesta que la forma de solucionar la mayor parte de los problemas del envío de documentación compulsada se resuelven haciendo uso del servicio de Ventanilla Única.-----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22, 30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 6 de abril de 2006 está compuesta de 12 páginas, contenidas entre los folios P-0119 y el P-0130.

EL SECRETARIO.





AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P N^o 000131

N^o 00131

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2006.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ.

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA

D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de mayo de dos mil seis, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales. -----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Francisco Javier Saucedo Romero, D. Antonio Candalija García, D^a. M^a Dolores Esteban Santana, que excusó su no asistencia por motivos profesionales y D. Manuel Escudero Domínguez. ---

D^a M^a Isabel Serrano Sánchez se incorpora en el punto II del Orden del Día y D. Miguel Chaparro Martínez se incorpora en el punto V. -----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2006.

Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000132

Nº 00132

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Decreto nº 024/2006.- Realizar de acuerdo con el Decreto 38/2006 las contrataciones de Natividad Gago Prado para Gestión administrativa y Jesús Fernández Gómez y Luis Lemos García para mantenimiento de infraestructuras municipales.-----

Decreto nº 025/2006.- Realizar la contratación de Pedro Rubio Pérez como monitor deportivo, encargado de colaborar en el desarrollo de las actividades deportivas del programa de Dinamización Deportiva Municipal.-----

Decreto nº 026/2006.- Convocar el puesto de Director de la Universidad Popular de Usagre y aprobar las bases reguladoras de la convocatoria.-----

Resolución nº 027/2006.- Concesión a D. Juan Leandro Romero López, autorización para realizar obras de cerramiento y ejecución de acometidas de saneamiento y abastecimiento de agua potable en la parcela de su propiedad situada en Avda García Magaz s/n del Raposo.-----

Resolución nº 028/2006.- Concesión a D. Joaquín Sierra Penco, autorización para realizar obras de reforma en la vivienda de la Calle Pelay Correa, nº 13, 1º.-----

Resolución nº 029/2006.- Concesión a D^a. Dolores Santiago Cortes, autorización para realizar obras de reforma en la vivienda de su propiedad sita en el Núcleo urbano del Raposo.-----

Decreto nº 030/2006.- Realizar la contratación de Cecilio Rodríguez Domínguez como Director de la Universidad Popular de Usagre.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que no se han recibido, comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

IV.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2006.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el escrito recibido con Registro de entrada número 734/10-05-06, procedente de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Badajoz, por el que se comunica que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSE se ha acordado realizar una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 111.100, 00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSE)", dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000133

Nº 00133

general y social.-----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, concediéndole la palabra a los representantes de los Grupos Políticos para que manifestaran sus consideraciones y propuestas sobre este asunto.-----

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 111.100, 00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

Segundo: Disponer que en el próximo pleno de la corporación municipal se realice el estudio y aprobación de las propuestas de inversión en las obras municipales que se financiarán con esta subvención.-----

V.- APROBACIÓN CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA 01/06.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que el pasado día 15 de marzo de 2006, cumplió el plazo para reintegrar las cantidades de la operación de Tesorería concertada en el pasado año, por importe 60.101, 21 € con la Entidad Caja de Badajoz.

Tras estudiar con la Secretaría-Intervención y la Tesorería la posibilidad de cancelar esta operación a través del reintegro del saldo existente, resulta imposible dicha cancelación ante la falta de liquidez en los recursos municipales existentes, para liquidar el saldo negativo, cuyo importe es de 50.000 €.-----

Por todo lo cual, se han solicitado tres ofertas, al Banco Santander Central Hispano, a la Caja de Ahorros de Badajoz y al Banco de Crédito Local, para concertar una nueva operación de tesorería por importe de 50.000 €.-----

A la vista de las ofertas presentadas, estudiadas las condiciones financieras para la concesión del citado préstamo, se ha estimado la conveniencia de seleccionar la presentada por el Banco de Crédito Local, por poseer las mejores condiciones financieras, según se expresan a continuación:-----

Operación de Tesorería	Banco de Crédito Local	Caja de Ahorros de Badajoz	Banco Santander Central Hispano
Importe	50.000, 00 €	50.000, 00 €	50.000, 00 €
Amortización/plazo	1 año	1 año	1 año
T. interés s/saldo dispuesto	Euribor trim.+ 0,20%	Euribor + 1%	Euribor trim.+0,25%
Comisión de apertura	0,10%	0, 50%	0,0 %
Comisión de no disponibilidad	0, 0%	-----	0, 0%
Liquidación de intereses	trimestral	-----	trimestral



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000134

Nº 00134

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, éste da la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos para que realizaran sus intervenciones con relación al presente asunto.

Finalizado el debate, tras amplia deliberación, se adoptaron por mayoría simple del número legal de miembros, (5 votos a favor, 2 votos del Grupo Independiente por Usagre, 2 del Grupo P.S.O.E , 1 del Grupo Izquierda Unidad, y 2 abstenciones del Grupo Popular), los siguientes acuerdos:

- **Primero.** Aprobar la realización de una operación a corto plazo por importe 50.000, 00 €, para solventar necesidades transitorias de tesorería, con el nº de expediente 01/06, y cancelar la operación de tesorería concertada el año 2005.

- **Segundo.** Aprobar las condiciones establecidas en la oferta presentada por el Banco de Crédito Local, con las características citadas anteriormente.

- **Tercero.** El contrato de préstamo, correspondiente a la operación de crédito "operación de tesorería 1/06", se formalizará en documento público administrativo suscrito ante el Secretario General de esta entidad, D. Francisco Giraldo García, con D.N.I. 8.808.792-E, y con registro de personal nº 0880879268A3015, como fedatario público de la misma conforme al art. 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, si la entidad bancaria adjudicataria así lo requiere, el citado contrato podrá ser elevado a escritura pública, corriendo la misma con los gastos derivados del citado acto.

- **Cuarto.** Facultar al Alcalde-Presidente D. Martín Calero Martínez con D.N.I. 80.055.362-K para la firma de la póliza correspondiente y la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que éste celebre.

VI.- SUBASTA ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que el contrato de arrendamiento del Café-Bar del "Hogar del Pensionista", que se firmó por un año prorrogable por otro año más, finaliza el próximo día 24 de mayo siendo necesario adjudicar de nuevo el contrato de arrendamiento del citado servicio, por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar del Hogar del Pensionista.

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento del bien patrimonial, Cafetería del "Hogar del Pensionista" mediante subasta del servicio del Café-Bar "Hogar del Pensionista", situado en la C/ Hernán Cortés, número 14, propiedad de este Ayuntamiento.

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista" de Usagre, que se transcribe en el Anexo I de este punto.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P. N.º 000135

N.º 00135

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR "HOGAR DEL PENSIONISTA" DE USAGRE.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista", situada en la C/ Hernán Cortés, número 14, propiedad de este Ayuntamiento.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar "Hogar del Pensionista" se fija en **1.600,00 € anuales (I.V.A. incluido).**

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la Mesa de Contratación una vez constituida la misma, a las **21, 00 horas, del martes día 23 de mayo de 2006**, en el Salón de Actos de la Casas Consistorial.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21, 15 horas del día 23 de mayo de 2006.**

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000136

Nº 00136

constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será de carácter anual, desde el 25 de mayo de 2006 hasta el 24 de mayo de 2007, siendo prorrogable por una anualidad más si cualquiera de las partes, no manifiesta de forma expresa, a la otra parte su voluntad de finalizar el contrato.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado precio se realizará en cuatro plazos de 400, 00 €, que se abonarán de la siguiente forma:

*1º plazo: el día de la firma del contrato.

*2º, 3º y 4º plazo: en la primera semana de cada trimestre.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

a) Percibir precios abonados por los usuarios.
b) Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.

d) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000137

Nº 00187

custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.

g) Así mismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.

h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.

i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general del Café-Bar "Hogar del Pensionista".

j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.

b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar del Hogar del Pensionista.

c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar del Hogar del Pensionista.

e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.

f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.

g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000138

Nº 00188

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero (G.I.U.)
Don Manuel Escudero Domínguez (P.S.O.E.)
Don Julián Antonio Martínez Luna (P.P.)
Doña Teresa Gallardo Moyano (I.U.)

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, con D.N.I. nº ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acreditado por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Café- Bar del "Hogar del Pensionista", por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ euros (__) €.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral.

En ____, a ____ de ____ 2.006. Fdo.: _____

VII.- SUBASTA ARRENDAMIENTO "ERAS" DEL EJIDO MUNICIPAL 2006.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la proximidad del comienzo de la temporada de la recolección de cereales, motivo por el cual, tomada cuenta del informe emitido por el Secretario-Interventor, debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras" del Cerro de la Pina. -----

Tras breve deliberación y sometido a votación, se aprobaron por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de Arrendamiento del bien patrimonial, porción de la finca rústica denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000139

Nº 00189

denominado Ejido, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales.-----

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico- administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de las "Eras", que se transcribe en el Anexo I de este punto.-----

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.-----

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS "ERAS" DEL CERRO DE LA PINA DE USAGRE PARA 2.006.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe 1.2.00001:

Porción de la finca urbana denominada "Ejido Municipal", situada en el paraje denominado Ejido, próximo al núcleo urbano, en las inmediaciones al Campo Municipal de Fútbol, tradicionalmente destinada a la realización de "Eras" para la limpieza y secado de cereales. Dividida en veintidós lotes, 16 de categoría 1ª y 6 de categoría 2ª, con la siguiente determinación:

<u>LOTE Nº.</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>LOTE Nº.</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1.-	1ª	12.-	1ª
2.-	1ª	13.-	1ª
3.-	1ª	14.-	1ª
4.-	1ª	15.-	1ª
5.-	1ª	16.-	1ª
6.-	1ª	17.-	1ª
7.-	1ª	18.-	2ª
8.-	1ª	19.-	2ª
9.-	2ª	20.-	2ª
10.-	1ª	21.-	2ª
11.-	2ª	22.-	1ª

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado para cada tipo de lote expresado en el punto siguiente.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los distintos lotes de "Eras" se fija en los siguientes precios:

- Lotes de categoría 1ª.- a 19,00 € cada lote.
- Lotes de categoría 2ª.- a 13,00 € cada lote.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000140

Nº 00140

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o ante el Señor Alcalde-Presidente, hasta las 21.30 horas, del día 23 de mayo de 2006.

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 21,45 horas del día 23 de mayo de 2006.

Si en la subasta se presentaran dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, en el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurre para la formalización del contrato o no cumplierse las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. Los adjudicatarios podrán utilizar las "Eras" durante toda la campaña de la siega, recogida y limpieza de toda clase de cereales y frutos herbáceos. Que se iniciará el 3 de junio hasta el 15 de Agosto.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.

a) Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000141

Nº 00141

condiciones que al efecto se fijen.

b) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

c) El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte, sin que el presente contrato pueda quedar sometido a las condiciones previstas en la Ley 81/1980, de 31 de diciembre, sobre Arrendamientos Rústicos, al estar expresamente excluido el contrato del ámbito de su aplicación según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Décimo. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo-Primero. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Miguel Chaparro Martínez .
Don Manuel Escudero Domínguez.
Don Julián Antonio Martínez Luna.
Don D^a. Teresa Gallardo Moyano.
- Observadores: Un representante de la Unión de pequeños Agricultores.
Un representante de A.S.A.J.A.

Décimo-Segundo. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta de las "Eras" municipales, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (_____ €) Euros por el LOTE Nº _____
En Usagre, a _____ de 2.006. Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000142

Nº 00142

VIII.- SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL DEL SALÓN BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS COMUNIONES 2006.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la posibilidad de arrendar el Café-Bar de la Piscina Municipal el día 20 de mayo y 4 de junio, con motivo de la celebración de las "Comuniones", por cuanto debe procederse a la apertura del Expediente de arrendamiento y aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre en las citadas fechas.

Tras breve deliberación y sometido a votación los siguientes acuerdos, se aprobaron por unanimidad.

Primero: Aprobar el inicio del Expediente de arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal".

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se regirá la subasta para el arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre los días 21 de mayo y 4 de junio de 2006, que se transcribe en el Anexo I de este punto.

Tercero: Aprobar el Expediente ordinario de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme se establece en el anterior Pliego de Condiciones.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos otros actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ- BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE DURANTE EL DÍA 21 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DE 2006.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en el arrendamiento mediante subasta de los servicios del "Café-Bar de la Piscina Municipal", con motivo de las Comuniones del presente año 2006, los días 21 de mayo y 4 de junio, situado en la Plaza de España número 2, así como los bienes y utensilios necesarios para la normal prestación del servicio y que serán inventariados en el contrato; al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segunda. TIPO DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, al alza, sobre el precio fijado.

El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al modelo Anexo A.

Tercera. CANON DE LICITACIÓN. El Canon del arrendamiento de los servicios del Café-Bar de la Piscina Municipal para cada uno de los días, se fija en **60.00€** (Iva incluido).

Cuarto. PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán ante el Presidente de la mesa de contratación, una vez constituida la misma, a las **21, 30 horas, del día 18 de mayo de 2.006.**

No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, L.C.A.P.), ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Quinta. APERTURA DE PLICAS. La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **21:45 horas del día 18 de mayo de**



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000143

Nº 00143

2006.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana, durante diez minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas en la subasta, el contrato le será adjudicado por aquella que sea por importe superior.

Si quedara desierta la primera subasta, por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, trascurridos 8 días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 141 L.C.A.P.

Sexta. GARANTÍAS. La garantía provisional se fija en el 2% del Presupuesto de licitación y podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 35 de la L.C.A.P.

El licitador que resultare adjudicatario, deberá presentar como garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación, en el momento de finalizar el acto de la subasta o en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el presente acto. Dicha garantía definitiva podrá constituirse en metálico, en la caja de la Corporación Municipal o en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 36 de la L.C.A.P.

Si el adjudicatario no prestase la garantía definitiva, no concurriera para la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo, y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

La garantía definitiva podrá ser retenida por el Ayuntamiento hasta que el adjudicatario cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato (pago del canon, conservación y mantenimiento de las instalaciones, restitución del mobiliario y pago del suministro eléctrico).

Séptima. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del arrendamiento objeto de este contrato será un día, el día 21 de mayo o el 4 de junio, para la celebración de las Comuniones.

El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamación de ningún tipo y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o robos.

Octava. PAGO DEL PRECIO. El canon de arrendamiento será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cualquiera de las cuentas corrientes que esta Entidad posee en las sucursales bancarias de esta localidad.

El abono del citado canon se realizará de la siguiente forma:

* Importe total del precio de adjudicación al día siguiente de la celebración de la subasta, y en todo caso, con anterioridad al día de su utilización.

La falta de pago en el plazo señalado del canon correspondiente, producirá la mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y acarreará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza depositada.

Noveno. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- Percibir precios abonados por los usuarios.
- Admitir al goce del servicio a toda las personas que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- Cuidar del buen orden del servicio, la limpieza e higiene del edificio con todas las instalaciones inherentes al mismo y necesarias para su prestación; corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del Café-Bar.
- Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario estará obligado a no subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000144

Nº 00144

- e) Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca, bienes o mobiliario pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- f) El arrendatario estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, que se ponen a su disposición, siendo estas destinadas exclusivamente al uso convenido, y propio de la naturaleza de las mismas; y realizar por su cuenta las reparaciones necesarias para el funcionamiento y estado normal de las mismas y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso que las recibió. Siendo, igualmente, responsable de la vigilancia y custodia de las instalaciones y demás bienes que se encuentren en el recinto del Café-Bar.
- g) Asimismo el arrendatario deberá devolver las instalaciones del servicio, al término del contrato, en el mismo estado en que las recibiera, debiendo realizar las obras de reparación necesarias a tal efecto.
- h) El adjudicatario deberá utilizar el mobiliario, electrodomésticos y todo el menaje de cocina y cafetería, que se encuentra a su disposición, con la debida diligencia de conservación y mantenimiento. En todo momento, deberá reponer los desperfectos ocasionados en el mobiliario y menaje, con ocasión de su uso (normal o anormal), reemplazando aquellos bienes deteriorados, inutilizados o extraviados, en igual o superior cantidad y calidad al número de bienes que le fueron entregados al inicio del contrato.
- i) El adjudicatario estará igualmente obligado al pago del 50% de la facturación realizada por el suministro eléctrico en general de la Piscina Municipal.
- j) El adjudicatario deberá cumplir fielmente con las obligaciones de naturaleza fiscal y laboral establecidas en la legislación vigente, siendo directamente responsable del incumplimiento de las mismas

Décimo. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

- a) El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio la calificación de servicio público cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.
- b) El arrendador deberá poner a plena disposición del adjudicatario todas las instalaciones, maquinaria de hostelería y demás mobiliario existente en el inventario de bienes del Café-Bar de la Piscina Municipal.
- c) La Administración prestará la colaboración necesaria para la custodia y vigilancia del recinto del Café-Bar de la Piscina Municipal.
- e) El Ayuntamiento podrá utilizar el salón del Café-Bar, previa comunicación al arrendatario, con la antelación suficiente y con el acuerdo de la parte arrendataria, para la realización de cualquier acto público, reunión, etc.
- f) La Administración se reserva la facultad de inspección y dirección del servicio, así como de las correcciones que fuesen precisas para alcanzar la mejor atención posible a los vecinos y usuarios del citado servicio público.
- g) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- h) Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios privados que han de ser abonados por los usuarios.

Décimo-Primero. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y con carácter general:

Son causas de extinción del contrato:

- Resolución por infracción de las obligaciones del arrendatario, previo procedimiento con advertencia de las deficiencias o actuaciones cometidas u omitidas en el servicio o establecidas en este contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento que justifique la necesidad.

- Reversión del Servicio por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000145

Nº 00145

Décimo-Segundo. MESA DE CONTRATACIÓN. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Don Martín Calero Martínez.
- Secretario: Don Francisco Giraldo García.
- Vocales: Don Francisco Javier Saucedo Romero.
Don Manuel Escudero Domínguez.
Doña M^a Isabel Serrano Sánchez.
Doña Teresa Gallardo Moyano.

Décimo-Tercero. NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1.955, las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueran aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código Civil.

ANEXO A: MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por la declaración jurada adjunta a esta proposición).

Enterado de la convocatoria de licitación para la subasta del arrendamiento de los servicios del Bar de la Piscina Municipal para la celebración de _____, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto incondicionada e íntegramente, comprometiéndome al cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ello y en la legislación aplicable al contrato.

Ofrezco la cantidad de _____ (____) € para el día _____ de _____ de 2006.

Y declaro bajo juramento:

a) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de establecimientos públicos, y demás normativa fiscal, tributaria y laboral. En _____, a _____ de _____ 2.006.- Fdo.: _____

IX.- ACEPTACIÓN DEL CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001: PARCELA 49 DEL POLÍGONO 61, EN PEDRO MINGO PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR DE JOSÉ IGNACIO DOMÍNGUEZ; FINCA DEHESILLA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA DEL GRUPO III, DE JESÚS LUNA MIRANDA; Y FINCA MATALAMOZA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA DEL GRUPO II DE ANTONIO LUNA VAQUERO.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes expedientes de solicitud de licencia urbanística de obras para los que se ha solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 14/2001:

Explotación porcina familiar promovida por D. José Ignacio Domínguez Arias, con emplazamiento en Pedro Mingo, polígono 61, parcela 49.

D. José Ignacio Domínguez Arias, con D.N.I. nº 80.069.780-H, con domicilio en Calle Nueva, 47 de Usagre, se ha solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 14/2001 de la parcela 49



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000146

Nº 00146

del polígono 61; en calidad de promotor del **“Proyecto de Ejecución de un sistema de tratamiento de residuos orgánicos y de legalización de la explotación agropecuaria”** denominada **“Pedro Mingo-Las Minas”** denominada **“Pedro Mingo”**, con emplazamiento en el citado polígono 61, parcela 49, en cuya memoria se determina que consiste en la construcción de una nave de 45 m², una fosa séptica, un estercolero, corral de secuestro, vado sanitario, lazareto, embarcadero, manga de manejo y cerramiento perimetral de la finca, destinado a explotación porcina familiar, con capacidad máxima de 5 reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo.-----

Del mencionado proyecto está pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 764/12-05-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 131, 83 € en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 6.593, 19 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de una nave y otras instalaciones complementarias de la explotación porcina familiar en la parcela 49 del polígono 61, de D. José Ignacio Domínguez Arias. -----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000147

Nº 00147

Explotación Porcina industrial del grupo III, promovida por D. Jesús Luna Miranda, con emplazamiento en la Finca Dehesillas.

Mediante solicitud nº 445 de 29 de marzo de 2006, se ha iniciado, promovido por D. Jesús Luna Miranda, 8.390.834-C, expediente de licencia urbanística para la construcción de 8 naves y otras instalaciones entre las que se encuentran lazareto, vestuario, fosa de purines, vado sanitario en la entrada a la explotación, prediluvios en las entradas a la nave, horno crematorio y estercolero, para la implantación de una explotación porcina industrial del grupo III, con capacidad para 349 cerdas reproductoras, 6 verracos y 652 de cebo, con carácter extensivo, conforme al Proyecto de Ejecución y el informe Técnico Sanitario, redactados al efecto en la finca conocida como Las Dehesillas del término municipal de Usagre, (parcela 6 del polígono 8 y parcela 9 del polígono 9); para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 446/29-03-2006, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.---

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 447/29-03-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 3.830, 12 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 191.506, 19 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000148

Nº 00148

efecto para la ejecución de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en la finca las Dehesillas, de Jesús Luna Miranda.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

Explotación porcina industrial del Grupo II, promovida por D. Antonio Luna Vaquero con emplazamiento en la Finca Matalamoza.

Mediante solicitud nº 744 de 11-05-2006, promovido por D. Antonio Luna Vaquero, 8.807.707-H, se ha iniciado expediente de licencia urbanística para obras de legalización de la construcción de 2 naves y otras instalaciones entre las que se encuentran lazareto, vestuario, fosa de purines, vado sanitario en la entrada a la explotación, prediluvios en las entradas a la nave, horno crematorio y estercolero, para la implantación de una explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 157 cerdas reproductoras, 10 verracos y 165 de cebo, con carácter semiextensivo, conforme al Proyecto de Ejecución y el informe Técnico Sanitario, redactados al efecto, en la finca conocida como Matalamoza del término municipal de Usagre, (parcelas 7, 8, 9b y 9c del polígono 46); para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 746/11-05-2006, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de legalización de las obras de construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 746/11-05-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000149

Nº 00149

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 385, 00 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 19.250,00 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal efecto para la legalización y adaptación de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en la finca Matalamoza, de Antonio Luna Vaquero.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

X.- LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA: TALLER DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE FIBRA DE VIDRIO CON EMPLAZAMIENTO EN LA NAVE 3 DE SEMILLEROS DE EMPRESAS.

D. MANUEL MOÑINO SANVICENTE, con D.N.I nº. 33.977.198-B, en representación de COMPOSITER POLITREX S.L. con CIF Nº. B06453740, ha solicitado, mediante escrito nº 102 de 25 de enero de 2006, la iniciación del expediente de licencia municipal de apertura de establecimiento destinado al ejercicio de la actividad de "Taller de fabricación de artículos de fibra de vidrio" con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 3ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, se estima que la actividad que se propone realizar se encuentra sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo ser considerada molesta. El presente expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento y atendiendo a las disposiciones que le afectan del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el mismo. Durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en suelo urbano



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000150

Nº 00150

industrial, de acuerdo con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de *D. MANUEL MOÑINO SANVICENTE, con D.N.I nº. 33.977.198-B*, en representación de *COMPOSITER POLITREX S.L. con CIF Nº. B06453740*, para instalar un **“Taller de carpintería de aluminio y madera”** con emplazamiento en Polígono Semillero de Empresas de Usagre, nave 3ª en Ctra de Valencia las Torres s/n de Usagre, dado que el local propuesto para el emplazamiento de la actividad está situado en suelo urbano de uso industrial y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de **“Taller de fabricación de artículos de fibra de vidrio”**, dadas sus características, como molesta por la emisión de ruidos, generación de basuras, vertidos y olores. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21, 30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE

EI SECRETARIO





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 16 de mayo de 2006 está compuesta de 20 páginas, contenidas entre los folios P-0131 y el P-0150.

EL SECRETARIO






AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000151

Nº 00151

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2006.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ
D. FCO JAVIER SAUCEDO ROMERO
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de junio de dos mil seis, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la

presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D^a. M^a Dolores Esteban Santana.-----

D. Miguel Chaparro Martínez, D^a M^a Isabel Serrano Sánchez y D. Julián Antonio Martínez Luna se incorporan en el punto II del Orden del Día y D. Manuel Escudero Domínguez se incorpora en el punto IV.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2006.

Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000152

Nº 00152

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº 033/2006.- Acuerdo de baja del suministro de agua potable al solar de Plaza Nueva nº 66, propiedad de D^a Milagros Cardo Varela.-----

Resolución nº 034/2006.- Autorizar la apertura del nicho 53 del Grupo 107 del Cementerio Municipal.-----

Resolución nº 035/2006.- Concesión de licencia de cerramiento perimetral de la parcela nº 3 de la U.E nº 1 del Raposo sita en Cr de Usagre s/n a D^a M^a Dolores Romero López.-----

Resolución nº 036/2006.- Concesión de licencia urbanística para realizar obras de reforma de un garaje en Cl Olivo, 7 a D. Joaquín Mendoza Laguna.-----

Resolución nº 037/2006.- Concesión de licencia urbanística para realizar obras de reforma en la vivienda de Plaza España, nº 10 a D. Emilio Lázaro López.-----

Decreto nº 038/2006.- Acuerdo de adjudicación del arrendamiento de los Servicios del Café Bar del Hogar del Pensionista a entre del 25-05-2006 y 24-05-2007 a D^a M^a Carmen Rodríguez García.-----

Resolución nº 039/2006.- Concesión de cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Cl Cerro Pina Alto nº 88 a D. Manuel López Monereo.-----

Resolución nº 040/2006.- Concesión de licencia urbanística para realizar obras de reforma en la vivienda de Plaza España, nº 11 a D. Agustín Mendoza Laguna.-----

Resolución nº 041/2006.- Concesión de licencia urbanística para realizar obras de construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas con sótano en el solar de Cl Llerena, nº 47 a D. Antonio Jesús Santiago Díaz.-----

Resolución nº 042/2006.- Concesión de licencia urbanística para realizar obras de construcción de dos locales en bruto en el solar resultante de la demolición de la vivienda de Cl Santa Ana nº 14 a D. Waldo Ramón Suárez Trujillo.-----

Resolución nº 043/2006.- Concesión de licencia urbanística para realizar obras de rehabilitación en la vivienda de Cl Miguel Hernández, nº 7 a Ricardo Expósito Lemus.-----

Decreto nº 044/2006.- Acuerdo de aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación de los servicios del Café Bar de la Piscina Municipal durante el verano de 2006.-----

Decreto nº 045/2006.- Acuerdo de aprobación de la reapertura de la piscina y contratación del personal necesario para las labores de vigilancia, seguridad y limpieza,



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000153

Nº 00153

y aprobación de las correspondientes bases para regir la convocatoria para la selección de los mencionados puestos.-----

Decreto nº 046/2006.-Concesión a D. Manuel García Moreno, licencia para segregar una parcela de 100 m2, sita en CI Pelay Correa, nº 3 para agregarla a la finca registral nº 5619 sita en CI Pelay Correa, 5.-----

Decreto nº 047/2006.-Acuerdo de adjudicación del contrato de arrendamiento de los Servicios del Café Bar de la Piscina Municipal durante el verano 2006 a D^a Carmen Escudero Papiol.-----

Decreto nº 048/2006.- Concesión a D. Rafael Murillo de la Calzada calificación urbanística para legitimar la ejecución de obras de construcción de instalaciones destinadas a explotación porcina en la finca la Charneca, licencia urbanística de obras para la construcción de naves e instalaciones complementarias y la licencia de apertura para implantación, uso y desarrollo de la actividad de explotación porcina industrial del Grupo II, de cebo, con capacidad para 500 cerdos.-----y

Decreto nº 049/2006.Concesión a Suministros Ganaderos y Construcciones Diversas S.L. licencia de apertura para la implantación, uso y desarrollo de la actividad de "Taller de fabricación de utensilios para el ganado" en la nave 1 de Semilleros de Empresas sito en Cr de Usagre a Valencia de las Torres.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que no se han recibido, comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

IV.- APROBACIÓN DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJAL D^a TERESA GALLARDO MOYANO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta la solicitud con registro de Entrada nº. 1.038 de 28 de junio de 2006 que literalmente dice: -----

" D^a. Teresa Gallardo Moyano como concejal del grupo de izquierda Unida en este Ayuntamiento solicita la compatibilidad de mi cargo de concejal con el trabajo que actualmente desempeño (Taller de Inserción " El Bienestar") por los siguientes puntos:

1. En este ayuntamiento no hemos aprobado en ningún tipo de bases relacionados con la selección de los alumnos, ni los concejales hemos participado en la selección del Sexpe. He sido seleccionada por cumplir los requisitos como demandante de empleo al igual que el resto de las seleccionadas, por lo tanto no me he podido beneficiar de mi cargo de concejal.

2. Es un contrato de formación, no esta relacionado con los puestos de este ayuntamiento , no figuro en ningún momento en la plantilla del ayuntamiento.

3. El dinero de este curso no sale de las arcas del ayuntamiento sino que es una subvención concedida a este ayuntamiento para la formación de sus ciudadanos.

4. En ningún momento he estado en el proceso de selección de las seleccionadas en el ayuntamiento." -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000154

Nº 00154

A continuación se dio cuenta del Informe emitido por el Sr. Secretario con Reg. de Entrada nº. 767 de 16 de mayo de 2006, el cual fue realizado a petición del Sr. Alcalde para conocer el procedimiento a seguir ante el problema suscitado con la selección y contratación de D^a. Teresa Gallardo Moyano con motivo de la contratación (contrato laboral de formación) realizada por este Ayuntamiento al coincidir su relación laboral con su cargo de concejala de esta Corporación Municipal, con motivo de la ayuda concedida por resolución del Servicio Público de Empleo al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio, por el que se regulan medidas de empleo y formación ocupacional, para desarrollar en Usagre el proyecto denominado Taller de Inserción "El Bienestar", destinado a la formación de mujeres desempleadas del régimen especial agrario.

Concluida su exposición, dio la palabra a los señores concejales para que manifestaran sus consideraciones sobre el presente asunto. Manifestando la totalidad de los concejales la injusticia que supondría la declaración de incompatibilidad y la obligación de hacer elegir a la concejal entre su cargo de concejal y el contrato de trabajo para obtener los recursos económicos necesarios para mantener a su familia.

Por todo ello, a la vista de la solicitud de la concejala, de la justificación realizada en la misma y las consideraciones expresadas por la unanimidad de todos los concejales. Concluida la deliberación del presente asunto, se sometió a votación, resultando aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo: -----

Declarar la compatibilidad del contrato de trabajo (laboral temporal) de D^a. Teresa Gallardo Moyano al servicio de este Ayuntamiento como peón del Taller de Inserción "El Bienestar", con el ejercicio de su cargo de concejal en esta Corporación municipal.

V.- APROBACIÓN OBRA SUBVENCIÓN A.E.P.S.A 2006 "ZONA VERDE Y ALCANTARILLADO".-

Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta de los trámites realizados para la ejecución de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2006, relacionados con la aceptación de la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre, por importe 111.100,00 €, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada para la realización de obras de interés general y social.-----

A tales efectos por el Equipo Técnico Comarcal de la Diputación Provincial se ha redactado el Proyecto Técnico para la realización de la Obra denominada " Zona Verde y Alcantarillado de Usagre ", firmado por D. Ángel García Arévalo, cuya ejecución se propone acometer con la subvención de referencia.-----

A continuación dio la palabra a los portavoces o representantes de los Grupos Políticos para que formularan las observaciones que estimasen convenientes, y no existiendo intervenciones a tal efecto.-----

Tras ser sometida a votación la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000155

Nº 00155

Primero: Aprobar la Memoria-Proyecto Técnico correspondiente a las obras denominadas " Zona Verde y Alcantarillado de Usagre ", firmado por D. Ángel García Arévalo, Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial para la solicitud y ejecución de las obras del "A.E.P.S.A." de 2006.-----

Segundo: Aprobar la ejecución de la obra, " Zona Verde y Alcantarillado de Usagre ", por un importe total de 152.220,60€, del que corresponde 111.100,00 € a mano de obra y 41.120,60 € (IVA incluido) a materiales; con cargo a las subvenciones recibidas del I.N.E.M. y de la Junta de Extremadura, según figuran en el expediente, y para la cual existe inicialmente consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2006.-----

Tercero: Solicitar al INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, las ayudas para financiar los gastos de mano de obra previstos para la ejecución del Proyecto " Zona Verde y Alcantarillado de Usagre" por importe de 111.100, 00 €, que se corresponde con la reserva de crédito realizada por la Comisión de Seguimiento del AEPSA a favor del Ayuntamiento de Usagre.-----

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas en el Decreto 153/2000, de 27 de junio, por el 30% del importe de la subvención recibida del INEM, para la financiación de los gastos de materiales a realizar en las obras Afectadas para el Empleo y la Protección Social Agrarios (A.E.P.S.A.), por importe de 33.330,00 €. -----

Quinto: Facultar al Señor Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión. -----

VI.- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA INICIATIVA LEADER PLUS " PROYECTO AULA NUEVAS TECNOLOGÍAS".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los trabajos realizados para participar en la convocatoria de ayudas Leader Plus para la realización de proyectos no productivos en nuestro municipio financiados con ayudas procedentes de fondos europeos y con la aportación municipal en la cuantía no cubierta por las ayudas europeas.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde-Presidente, tras breve debate y deliberación y posterior votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas correspondiente a la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural "Leader Plus" para la realización del proyecto de inversión municipal consistente en la "Creación de un aula de nuevas tecnologías", por un importe total de 18.759, 14 €, en el edificio del "Centro Social Virgen de la Cruz", sito en CI Nueva, s/n-----

Segundo: Aprobar la memoria o proyecto técnico redactado a tal efecto para la "Creación de un aula de nuevas tecnologías" en Usagre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000156

Nº 00156

Tercero: Aprobar la consignación en el presupuesto del año 2006 de los créditos necesarios para la realización de la citada inversión, incluyendo el importe de la aportación municipal por una cantidad mínima de 6200, 00 € y adoptar el compromiso de aportar las cantidades necesarias para satisfacer el coste de la misma no financiada con las ayudas recibidas en los citados proyectos.-----

Cuarto: Adoptar el compromiso de destinar las ayudas recibidas y la inversión realizada a los fines para los que ha sido concedida.-----

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

VII.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE USAGRE DE LA MANCOMUNIDAD DE CAMPIÑA SUR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la separación de este municipio de la Mancomunidad Campiña Sur, en virtud del expediente administrativo que se está tramitando a tal efecto. -----

Atendido al acuerdo que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento adoptó en su sesión de fecha 6 de abril de 2006, de incoación de expediente de separación de la Mancomunidad Campiña Sur. -----

Que conforme al Edicto del Sr. Alcalde-Presidente de 12 de abril de 2006, se ha expuesto al público en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz", núm. 77 de 25 de abril de 2006, el expediente de Separación de este municipio en la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur, durante el plazo de un mes, que comenzó el día 26 de abril de 2006 y finalizó el día 26 de mayo de 2006, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna. -----

Atendido que se ha emitido con fecha 12 de junio de 2006, informe preceptivo por el Sr. Secretario-Interventor, sobre el acuerdo definitivo de separación. -----

Considerando lo dispuesto en los artículos 1,2 y 22,2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. -----

Considerando lo señalado en el artículo 36,4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Campiña Sur (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 25 de mayo de 2000).

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación el debate y posterior aprobación del acuerdo definitivo de separación del municipio de Usagre de la Mancomunidad de Campiña Sur. -----

Acto seguido, el Sr. Alcalde concedió la palabra a los señores concejales para realizarán las intervenciones que tuvieran por oportunas y previa deliberación del asunto, se somete a votación la citada Propuesta, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los concejales presentes según los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000157

Nº 00157

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el expediente de separación del municipio de Usagre de la Mancomunidad de la Campiña Sur. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el artº. 43.2 de los Estatutos de la Mancomunidad, solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural la emisión del informe sobre el expediente tramitado por esta entidad para la separación den municipio de Usagre de la Mancomunidad de Campiña Sur. -----

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad Campiña Sur para la toma de conocimiento del mismo, solicitando la instrucción de los expedientes y firma de los convenios que correspondan para la prestación de determinados servicios para el año 2007 (Dinamización Deportiva, Subvenciones culturales, etc.) y proceda a incluir en el Orden del Día de la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad, que proceda, la aprobación de la separación del municipio de Usagre de dicha mancomunidad con efectos de 31 de diciembre de 2006. -----

CUARTO: Dar traslado, para su conocimiento y efectos, de los presentes acuerdos a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena. -----

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión a la que los mismos tengan lugar. -----

VIII.- APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2007.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del escrito de fecha 15 de junio de 2.006, recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, y del Decreto 98/2.006 de 30 de mayo (D.O.E. nº. 66 de 6 de junio de 2006) por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.007, por el cual se comunica la próxima confección del Calendario laboral de 2.004,7solicitando que por este Ayuntamiento se fijen y se propongan los dos días festivos locales. -----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, dio la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Políticos y tras breves intervenciones sobre el establecimiento de los días de las ferias y fiestas tradicionales del municipio. Y tras someterse a votación se acordó por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos: -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000158

Nº 00158

PRIMERO: Establecer conforme al artº. 2 del Decreto 98/2.006, de 30 de mayo de la Consejería de Economía y Trabajo; y el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, como días festivos locales para 2.004, las siguientes fechas: -----

- Día 15 de mayo (Martes). Festividad de San Isidro.

- Día 14 de Septiembre, (Viernes). Celebración del Santo Cristo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

IX.- ACEPTACIÓN DEL CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001:A) PARCELA 55 DEL POLÍGONO 22, EN LA FINCA SANTA MARÍA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO I DE D. RAFAEL MARTÍNEZ MIRANDA; B) PARCELA 120 DEL POLÍGONO 71, PARAJE CERRO CANTAOR PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR DE D. JOSÉ REALES PRADO.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes expedientes de solicitud de licencia urbanística de obras para los que se ha solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 15/2001:

Explotación Porcina industrial del Grupo I, promovida por Rafael Martínez Miranda, con emplazamiento en la Finca Santa María, polígono 22, parcela 55.

Licencia urbanística para obras de construcción de 4 naves y otras instalaciones entre las que se encuentran dos fosas de purines, vado sanitario a la entrada de la finca, lazareto, prediluvios a las entradas de las naves, horno crematorio, vestuario y almacén, para la implantación de una explotación porcina industrial de producción de tipo mixto del grupo I, con capacidad para 300 cerdos de cebo, 40 reproductoras y 3 verracos, conforme al Proyecto de Explotación de Ganado Porcino, que incluye el estudio abreviado de impacto ambiental y el informe Técnico Sanitario, redactados al efecto, en la finca conocida como Santa María del término municipal de Usagre, (parcela 55 del polígono 22), cuyo expediente se ha iniciado mediante solicitud nº 913 de 08-06-2006, promovido por D. Rafael Martínez Miranda, 80.012.902-L; para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 914/08-06-2006, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística para la ejecución de las obras de construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000159

Nº 00159

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 915/08-06-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 507, 20 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 25.360, 03 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal efecto para ejecución de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en la finca Santa María, polígono 22, parcela 55 de Rafael Martínez Miranda.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Agencia de la Vivienda de Extremadura, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

Explotación porcina familiar promovida por D. José Reales Prado, con emplazamiento en Cerro Cantaor, polígono 71, parcela 120.

D. José Reales Prado, con D.N.I. nº 29.791.064-S, con domicilio en Calle Pasarela, 14 de Usagre, se ha solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 15/2001 de la parcela 120 del polígono 71; en calidad de promotor del "**Proyecto de construcción de explotación porcina familiar**" denominada "**Cerro Cantaor**", con emplazamiento en el citado polígono 71, parcela 120, en cuya memoria se determina que consiste en la construcción de una nave de 50 m2, un corral y una fosa de purines, destinados a



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000160

Nº 00160

explotación porcina familiar, con capacidad máxima de 5 reproductoras y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo.-----

Del mencionado proyecto está pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 1019/23-06-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 174, 67 € en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 8.733, 36 €, conforme a la Memoria presentada a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de la nave y otras instalaciones complementarias de la explotación porcina familiar en la parcela 120 del polígono 71, de D. José Reales Prado.

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue la Agencia de la Vivienda, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

X.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó sobre los siguientes asuntos o gestiones realizadas para el desarrollo y funcionamiento de la organización municipal: -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000161

Nº 00161

* **Implantación de Parques Eólicos en el municipio:** Se han atendido las solicitudes de colaboración de dos empresas Enel Unión Fenosa Renovables y Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L. para que por parte del municipio se prestase el apoyo a sus solicitudes de autorización de instalación de parques eólicos en nuestro municipio ante la Junta de Extremadura, a cuyos efectos se ha firmado un convenio para establecer las bases generales de colaboración para el caso que por parte de la Junta Extremadura sea autorizado su instalación. -----

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que ante la imposibilidad de poder celebrar en la fecha establecida la próxima sesión ordinaria por estar ausente del municipio por motivos personales, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia los ruegos o preguntas que tuvieran por convenientes: -----

* Por D. Manuel Escudero se rogó que se quitará el aparcamiento de los autobuses de la acera del Colegio Público ya que suponen un peligro para los peatones y un obstáculo para la circulación por la poca visibilidad que dejaban en la zona. -----

Por el Sr. Alcalde se contestó que ese problema junto al también producido por el aparcamiento de los camiones en la misma zona, se va a estudiar para dar una zona de aparcamiento en otro lugar más apropiado para esos vehículos, esperando tenerlo resuelto para el comienzo del próximo curso. -----

* Por D^a Teresa Gallardo preguntó ¿ Cuándo se iba a abrir la Piscina municipal?.

El Sr. Alcalde respondió, que estaba prevista su apertura para el sábado, una vez que se terminase de llenar, no habiéndose podido abrir antes por haberse averiado una bomba del pozo de " la Luna". -----

* Por D. Manuel Candalija rogó que se informará sobre la Obra que se va realizar en el municipio de Protección y Regeneración de espacios naturales y rurales, promovidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación Provincial de Badajoz. -----

El Sr. Alcalde informó que por los técnicos encargados por la administración se está elaborando, en el plazo de dos meses, un proyecto de Rehabilitación de la zona degradada de la Ribera de Usagre que abarcará desde la Fuente de " La Luna", " La Presa Honda " y la ribera hasta la zona del " Puente ". El presupuesto de dichas obras ascenderá aproximadamente a 300.000, 00 € y estarán previsiblemente adjudicadas antes de finales del presente año.. -----

* Por D. Miguel Chaparro se rogó que se arreglara con urgencia , dado el peligro existente para los niños, la barandilla del Parque que es'ta junto al Colegio y que protege el desnivel del terreno con el cauce de la ribera. -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000162

Nº 00162

Por el Sr. Alcalde se respondió que se arreglaría por los servicios municipales de obras, en el menor tiempo posible. -----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22, 00 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de junio de 2006 está compuesta de 12 páginas, contenidas entre los folios P-0151 y el P-0162.

EL SECRETARIO.





AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000163

Nº 00163

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2006.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA

D^a. M^a DOLORES ESTEBAN SANTANA

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA

D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

Ausente.

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil seis, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Francisco Javier Saucedo Romero que excusó su asistencia por motivos personales y D^a. Teresa Gallardo Moyano.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2006.-----

Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000164

Nº 00164

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Decreto nº 50/2006.- Contratación del personal para los servicios de limpieza, taquilla-portería y socorrista de la piscina municipal para la temporada de verano 2006.--

Resolución nº 51/2006.- Concesión a D. Ignacio Pérez Anisa licencia para realizar obras de reforma en la vivienda de CI San Pedro nº 6.-----

Decreto nº 52/2006.- Delegación del ejercicio de las funciones de Alcalde a favor de D. Francisco Javier Saucedo Romero durante los días 5 al 12 de julio de 2006.-----

Resolución nº 53/2006.- Denegación a D. Bonifacio Fernández Galán de la solicitud de revisión de la liquidación de tasas aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 176/2006.-----

Resolución nº 54/2006.- Concesión a Dª Mª Nieves Ruiz Ortíz de licencia de demolición de la vivienda de CI Cerro Pina Alto, 54, y posterior ejecución de obras para construcción de una vivienda unifamiliar en el solar resultante de la demolición.-----

Resolución nº 55/2006.- Declaración de caducidad y archivo del expediente de licencia de explotación porcina familiar en CI José Espronceda nº 6, iniciado a instancia de D. Francisco González Rodríguez.-----

Resolución nº 56/2006.- Declaración de caducidad y archivo del expediente de licencia de explotación porcina familiar en Camino Llerena nº 7, iniciado a instancia de Dª. Habiba Benamara.-----

Resolución nº 57/2006.- Declaración de caducidad y archivo del expediente de traspaso de la licencia de Bar en CL Guardia Civil, nº 1, iniciado a instancia de D. Francisco Javier Muriel Viejo.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que no se han recibido, comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

- Nombramiento Juez de Paz. Se informa que en el B.O.P. nº. 124 de 30 de junio de 2.006, se ha publicado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de D. Ignacio Platero Rocha como Juez de Paz Titular de Usagre. Y en el B.O.P. nº. 131 de 11 de julio de 2.006, se ha publicado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la convocatoria para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto de Usagre. -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000165

Nº 00165

- Nº. 1.123/12-07-2006. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz en el procedimiento Abreviado nº.218/2006 la empresa Químicas Q.S. Laboratorios S.L. reclama al Ayuntamiento de Usagre el pago de 1.955,57 € mas intereses, por impago de facturas.-----

IV.- APROBACIÓN CONVENIO FONDO SOLIDARIO 2006.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural con nuestro Reg. de Entrada nº. 1.091/06-07-2006, por el cual se comunica a este Ayuntamiento que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 27 de junio de 2006, autorizó la firma de un Convenio de Colaboración de la citada Consejería con este Ayuntamiento, cuyo objetivo es la ejecución de un Fondo Solidario en el año 2006 para financiar diversas actuaciones en el municipio, con el fin de corregir los desequilibrios económicos y sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma e incentivar el desarrollo de las zonas rurales, a cuyo efecto este municipio recibirá la cantidad de 40.387,00 €.-----

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra a los señores concejales para que expresaran sus propuestas. Tras breve deliberación y posterior votación se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar las cláusulas y estipulaciones del borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Usagre para la ejecución de actuaciones del " Fondo Solidario" de la anualidad 2006.-----

Segundo: Aceptar la subvención recibida por importe de 40.387,00 € y destinar la misma a operaciones de capital del estado de gastos del Presupuesto General municipal ordinario del año 2006, para impulsar el desarrollo socioeconómico de su término municipal.-----

Tercero: Facultar al Señor Alcalde para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión.-----

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA EN LA FINCA "LAS LADERAS" , PARCELA 13 DEL POLÍGONO 19 PROMOVIDA POR Dª Mª MOISÉS PELÁEZ TORRES.

Dª. Mª Moisés Peláez Torres, con D.N.I. nº 34.782.054-M, y domicilio en Calle Ejido nº 13 de Usagre, con fecha 15 de julio de 2005, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento destinado a "Granja avícola para la producción de codornices", en la finca Las Laderas, polígono 19, parcela 13 del término municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 1409.-

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000166

Nº 00166

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta e insalubre por producción olores, ruidos y riesgo de zoonosis.-----

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molesta. Por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan del núcleo de población agrupado más cercano más de 2000 m.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones las siguientes alegaciones u observaciones, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto:-----

- Escrito 1469/27-07-2005 de Ana Vázquez Masa.
- Escrito 1489/02-08-2005 de Ana Vázquez Masa.

En ambos escritos de oposición y alegación no han quedado debidamente justificadas las causas de oposición al emplazamiento de la actividad.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental, que ha sido emitido con carácter favorable por la Dirección General de Medio Ambiente en el expediente nº IA05/03884, con fecha 14 de octubre de 2005.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, conforme a lo previsto en los art. 23 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras, que ha sido otorgada por la Agencia de la Vivienda en el expediente nº 05/164/BA, con fecha 23 de junio de 2006-----

El promotor de la obra de la instalación de la granja avícola, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto mediante escrito con reg. de entrada 1413/15-07-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, por importe 717, 04 €, que fue aceptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 6 de septiembre de 2005.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000167

Nº 00167

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento incoado a instancia de D^a. M^a Moisés Peláez Torres para instalar una GRANJA AVÍCOLA PARA LA PRODUCCIÓN DE CODORNICES, en la finca Las Laderas, polígono 19, parcela 13 del Término Municipal de Usagre, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 2 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Granja Avícola para la producción de codornices", dadas sus características, como molesta por producción de olores y ruidos e insalubre por riesgo de zoonosis. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

VI.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL SUELO URBANO "RAPOSO III", PROMOVIDO POR D. LUIS PRIETO ZAMBRANO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le concedió la palabra al Sr. Secretario para que expusiera e informara sobre la tramitación del presente expediente. Tomando la palabra procedió a emitir el siguiente informe:

D. Luis Prieto Zambrano y D^a. María Jesús Hernández Ramos, son propietarios de una finca de aproximadamente 6.617 metros cuadrados al sitio conocido como Núcleo Urbano " el Raposo ", finca registral nº. 6678 del tomo 490, libro 62, folio 177 del Registro de Fuente de Cantos y con referencia catastral nº. 001004800QC25A0001/gb; están interesados en el desarrollo urbanístico de los citados terrenos, que tienen la calificación de suelo urbano, siendo necesario a tal efecto realizar la delimitación de su unidad de ejecución y la urbanización de sus terrenos. A tales efectos para el desarrollo y gestión de todo el proceso urbanizador propone la celebración de un convenio urbanístico, sobre la base de realizar la ejecución de las obras de urbanización por la propiedad y la cesión del aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y viales en favor del Ayuntamiento. Todo ello mediante la presentación de los correspondientes proyectos de Delimitación de la Unidad de Ejecución nº 5 " El Raposo III " junto con el Proyecto de Compensación, Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización. -----

Conforme a lo dispuesto en el artº. 189 de las Normas Subsidiarias de Usagre, el Ayuntamiento está legitimado para realizar convenios urbanísticos con los particulares con el fin de desarrollar el planeamiento, el cual deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación. -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000168

Nº 00168

A tales efectos por los interesados se ha presentado el borrador del Convenio Urbanístico para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 5 "El Raposo III", el cual según informe de la Secretaria General se ajusta a derecho y a las pretensiones del Ayuntamiento de Usagre para el desarrollo urbanístico del núcleo urbano.-----

Concluida la exposición del Secretario, a continuación el Sr. Alcalde, da la palabra a los distintos Portavoces, por si deseaban intervenir para hacer las propuestas que estimaran convenientes en relación al presente asunto.-----

Tras amplia deliberación, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aprobar el Convenio Urbanístico para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 5 " El Raposo III " de los terrenos propiedad de D. Luis Prieto Zambrano y D^a. María Jesús Hernández Ramos, sobre la base de realizar la ejecución de las obras de urbanización por la propiedad y la cesión del aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y viales en favor del Ayuntamiento. Todo ello mediante la presentación de los correspondientes Proyectos de Delimitación de la Unidad de Ejecución nº 5 " El Raposo III " junto con su Proyecto de Compensación , el Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización.-----

Segundo: Aprobar con carácter inicial para el desarrollo de la citada unidad de ejecución nº 5 "El Raposo III", el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución, el Proyecto de Compensación y el correspondiente Estudio de Detalle para el desarrollo urbanístico de la unidad U.E. nº 5, con el siguiente resumen:

TIPO DE SUELO	SUPERFICIE TOTAL PROPIETARIO	%	AYTO %	CESIÓN AYTO M2	PROPIETARIO	AYTO
SUELO RESIDENCIAL	5.118, 00 m2					
ZONAS VERDES Y LIBRES	1.103, 00 m2	16,66%	12, 54 %	829 m2	- 274 m2	
VIAS PÚBLICAS	396, 00 m2	5,90 %	12, 70 %	840 m2		+ 444 m2
SUELO DOTACIONAL	0	0	1, 95 %	129 m2		+ 129 m2
CESIÓN 10%	5.118, 00 m2		10 %	511 m2		511 m2

Tercero: Dado que en los terrenos delimitados en la U.E. Nº.5 "EL RAPOSO III", el porcentaje de suelo destinado a zonas verdes y libres, viario y dotacional es del 22, 66 %, que resulta inferior al porcentaje de cesión obligatoria por los mismos conceptos que el planeamiento vigente obliga a ceder, que es del 27, 19 %. La diferencia de cesión



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000169

Nº 00169

obligatoria a favor del Ayuntamiento es del 4, 53 %, que corresponden a 299 m²; debiendo acudir en este caso a la compensación económica, a cuyos efectos por parte del Ayuntamiento de Usagre se ha valorado dicho suelo a 31,50 €/m². Se aprueba el canon de cesión de suelo dotacional, zonas libres y espacios verdes correspondiente a la U.E.N.º 5 "EL RAPOSO III", por importe de 9.418, 50 €, que deberá satisfacer el promotor.-----

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artº. 38.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y en virtud de lo recogido en la Cláusula D del Convenio firmado entre D. Luis Prieto Zambrano y Dª Mª Jesús Hernández Ramos con esta entidad para el desarrollo urbanístico de sus terrenos, se acuerda: -----

a) Declarar la innecesariedad de destinar o reservar para la construcción de viviendas de promoción pública la superficie del suelo procedente de la cesión obligatoria del aprovechamiento tipo a la Administración municipal, por los siguientes motivos: La edificabilidad y la tipología de la vivienda establecida por las Normas urbanísticas municipales vigentes para esa zona no se corresponden con los parámetros y características tipo de las viviendas de protección oficial, ya que en dicha zona las edificaciones están destinadas a viviendas de segunda residencia y zonas de recreo. Así mismo, la dimensiones de la parcela mínima establecida en 800 m², sólo permitiría construir una única vivienda de V.P.O.. Siendo por ello, más aconsejable destinar para este tipo de edificaciones las cesiones que puedan producirse en el núcleo principal del municipio, donde la parcela mínima es de 100 m². Así mismo, en la actualidad no existe ni se prevé a corto plazo, demanda en el municipio de suelo para las construcciones de promociones públicas o privadas de viviendas de protección oficial. -----

b) Conforme al informe del Técnico municipal de fecha 27 de abril de 2006, se ha valorado el metro cuadrado de suelo residencial urbano del Núcleo " El Raposo" incluido en la unidad de Ejecución nº. 5 " El Raposo III " en un precio mínimo de 31, 50 €/m².

c) El propietario-promotor y adquirente del aprovechamiento tipo municipal destinará dicho suelo a los usos establecidos en el art. 92.1 de la Ley 15/2001. -----

2. Transmitir al propietario-promotor de los terrenos de la la U.E. nº 5 "EL RAPOSO III", D. Luis Prieto Zambrano Y Dª Mª Jesús Hernández Ramos, directamente y por precio a satisfacer en metálico el aprovechamiento urbanístico recogido en el art. 14.1.4. c) y art. 31.2.b) y determinado en el Proyecto de Compensación de la citada unidad en 511, 00 m², por un importe total de 16.096, 50 €. -----

Quinto: Exponer a información pública por el plazo mínimo de un mes el presente acuerdo y su expediente, notificando personalmente a cuantos figuren como propietarios en el Catastro, de los terrenos afectados por el proyecto.-----

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000170

Nº 00170

VII.- APROBACIÓN DEFINITIVA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DEL SUELO URBANO "CALLEJÓN MOLINO I". PROYECTO DE DELIMITACIÓN, PROYECTO DE COMPENSACIÓN Y ESTUDIO DE DETALLES.

Por el Sr. Presidente se exponen los motivos del presente asunto, cuyo fin es elevar a definitivo la aprobación provisional de la determinación y delimitación de la Unidad nº. 3 "Callejón Molino" junto con su Estudio de Detalle y el Proyecto de Compensación, para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 3 "Callejón Molino I" de los terrenos propiedad de PROVEGOEX S.L. en la zona urbana de Usagre, cuyo acuerdo inicial de aprobación fue adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2006.-----

A continuación, cede la palabra al Sr. Secretario, para que pase a informar sobre el estado y tramitación del expediente de aprobación. Tomando la palabra el Sr. Secretario, puso de manifiesto al Pleno de la Corporación:-----

1º.- El procedimiento administrativo seguido y concluido hasta la fecha y que resumidamente se sintetiza en las siguientes fases:-----

a) Aprobación del Convenio Urbanístico para el desarrollo de los terrenos propiedad de PROVEGOEX S.L. en la zona del Callejón Molino de Usagre en la sesión extraordinaria de 24 de marzo de 2006. -----

b) Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación, delimitación de la Unidad nº. 3 "Callejón Molino" junto con su Estudio de Detalle y el Proyecto de Compensación, para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº. 3 "Callejón Molino I" de los terrenos propiedad de PROVEGOEX S.L. en la zona urbana de Usagre, en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2006.-----

c) Exposición al público, por plazo de un mes, previo Edicto del Sr. Alcalde-Presidente publicado en :-----

- D.O.E. nº.69 del día 13 de junio de 2006.
- Periódico HOY . Diario del viernes 31 de marzo de 2006.
- B.O.P. nº. 78 del día 26 de abril 2006.

2º.- En la fase de alegaciones mediante escrito nº. Nº. 1.114/14-07-2.006 D. Eduardo Pacheco Pérez manifiesta que la U.E. nº. 3 presentada por Provegoex S.L. ocupa terrenos de su propiedad en aproximadamente 170 m2 en las traseras de su solar sito entre las calles C/ Antonio Machado y esquina Callejón Molino.-----

Admitida a trámite dicha alegación y atendiendo al contenido de su reclamación, se ha procedido a la comprobación y verificación de la manifestación del interesado, a cuyo efecto se ha realizado el amojonamiento de la unidad de ejecución, resultando que en el Acta-Informe resultado del mismo, los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución nº. 3 no afectan a los terrenos propiedad de D. Eduardo Pacheco. -----

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate del estudio del presente asunto y no existiendo intervenciones de los grupos políticos, se procedió a la deliberación y posterior votación de los siguientes acuerdos, que fueron adoptados por unanimidad:-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000171

Nº 00171

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el art.º 38.1 c) del Reglamento de Gestión Urbanística R.D.3288/1978 , admitida a trámite la alegación presentada por D. Eduardo Pacheco Pérez se ha resuelto su pretensión realizandose el amojonamiento de la separación de la Unidad de Ejecución con los terrenos de su propiedad, no figurando incluidos en la Unidad de Ejecución nº 3 delimitada por la empresa Provegoex S.L., terrenos propiedad del reclamante y en consecuencia queda aprobada, sin modificación alguna, la delimitación de la Unidad de Ejecución nº. 3 "Callejón Molino I" de los terrenos propiedad de PROVEGOEX S.L. en la zona urbana de Usagre.-----

Segundo: De conformidad con los artículos 124 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y artº. 188 de las Normas Subsidiarias vigente de este municipio, aprobar de forma definitiva la determinación y delimitación de la Unidad de Ejecución nº,3 "Callejón Molino I" presentada por la empresa PROVEGOEX S.L. , cuyo acuerdo inicial de aprobación fue adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2006, quedado elevado a definitivo según lo dispuesto en el artº. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, la cual será efectiva a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia .-----

Tercero: De conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, aprobar de forma provisional y definitiva el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº.3 " Callejón Molino I " presentada por la empresa PROVEGOEX S.L. , cuyo acuerdo inicial de aprobación fue adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2006, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, quedado elevado a definitivo. -----

Cuarto: Conforme al artº. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, queda aprobado de forma definitiva el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 3 " Callejón Molino I " presentada por la empresa PROVEGOEX S.L., cuyo acuerdo inicial de aprobación fue adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2006, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, quedado elevado a definitivo. -----

Quinto: Conforme a lo dispuesto en el artº. 86 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y en virtud de lo recogido en la Cláusula Quinta del Convenio firmado entre la empresa Provegoex S.L. y esta entidad para el desarrollo urbanístico de sus terrenos, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2006, se acuerda: -----

Aceptar la cesión de 1000 m2 de suelo correspondiente al aprovechamiento urbanístico en concepto de participación en la plusvalía artº. 14.1.2.e) y 31.1.2.b) para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo . -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000172

Nº 00172

Sexto: Conforme a lo dispuesto en el artº. 14.1.4 d) y 121 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, exigir el cumplimiento del compromiso por la empresa PROVEGOEX S.L. de presentar el correspondiente proyecto de urbanización de la U. E. nº. 3 " Callejón Molino ", una vez publicado en el B.O.P el acuerdo de aprobación definitiva de la Unidad de Ejecución, para su aprobación municipal, a constituir la fianza correspondiente y a costear y ejecutar las obras por su cuenta hasta la recepción de las mismas por parte de esta entidad. -----

Séptimo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos.-----

VIII.- APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA INICIATIVA LEADER PLUS "CELEBRACIÓN SEMANA MEDIEVAL DEL FUERO DE USAGRE".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los trabajos realizados para participar en la convocatoria de ayudas Leader Plus para la realización de proyectos no productivos en nuestro municipio financiados con ayudas procedentes de fondos europeos y con la aportación municipal en la cuantía no cubierta por las ayudas europeas.-----

Concluida la exposición del Sr. Alcalde-Presidente, tras breve debate y deliberación y posterior votación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas correspondiente a la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural "Leader Plus" para la realización del proyecto de inversión municipal consistente en la "Celebración de la Semana Medieval del Fuero de Usagre", por un importe total de 17.075,20 € Iva Incluido.-----

Segundo: Aprobar la memoria o proyecto técnico redactado a tal efecto para la "Celebración de la Semana Medieval del Fuero de Usagre" en Usagre.-----

Tercero: Aprobar la consignación en el presupuesto del año 2006 de los créditos necesarios para la realización de la citada inversión, incluyendo el importe de la aportación municipal por una cantidad mínima de 5.635, 00 € y adoptar el compromiso de aportar las cantidades necesarias para satisfacer el coste de la misma no financiada con las ayudas recibidas en los citados proyectos.-----

Cuarto: Adoptar el compromiso de destinar las ayudas recibidas y la inversión realizada a los fines para los que ha sido concedida.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000173

Nº 00173

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando conocimiento al Pleno, en la próxima sesión que este celebre, de la terminación de los mismos. -----

X.- INFORMES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó sobre los siguientes asuntos o gestiones realizadas para el desarrollo y funcionamiento de la organización municipal: -----

* Finalización Obra AEPSA 2006: Se informa que la finalización de la Obra del AEPSA se está demorando por culpa de la tardanza en recibir los adoquines, esperando que se concluya muy pronto. -----

* "Aula de Nuevas Tecnologías ": Se informa que se ha presentado en el Ceder Campiña Sur , la solicitud de subvención para la instalación de un aula de Informática en el Centro Social Virgen de la Cruz. -----

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que ante la imposibilidad de poder celebrar en la fecha establecida la anterior sesión ordinaria por estar ausente del municipio por motivos personales, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia los ruegos o preguntas que tuvieran por convenientes: -----

* Por D. Manuel Candalija Suárez, se realizaron las siguientes preguntas: -----

- ¿Si había llegado al Ayuntamiento el proyecto de la obra de adecuación o embellecimiento de la Ribera?. -----

El Sr. Alcalde respondió que los técnicos seguían trabajando en su redacción y que estaría listo a finales del verano. -----

- ¿Cómo se encontraba el expediente de la modificación de las Normas Subsidiarias del uso del suelo de la zona Cerro Pina Chico.? -----

El Sr. Alcalde respondió que se está estudiando su inclusión en una modificación de las Normas que incluirá una nueva ubicación del suelo industrial en el Ejido.-----

- ¿Que problemas han surgido con los trabajadores del AEPSA?. -----

El Sr. Alcalde respondió que en algunos turnos dado el bajo rendimiento de algunos de su trabajadores tuvo que adoptar determinadas medidas de vigilancia y control de los trabajos que no gustaron a esos trabajadores. -----

- ¿Porqué no se abre la Piscina Municipal los lunes?.

El Sr. Alcalde respondió que por cuestiones técnicas dado que ante la escasez de agua para recebar la limpieza de la Piscina es preferible realizar una depuración mas lenta de la misma a lo largo de la jornada del lunes, no siendo necesario desperdiciar el agua sucia. -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000174

Nº 00174

* Por D. Manuel Lázaro Pérez se rogó que se limpiara el cementerio y se mandase arreglar el panteón de la Familia Luna Miranda.-----

Por el Sr. Alcalde se manifestó que se darían las ordenes oportunas. -----

* Por D. Miguel Chaparro se preguntó si se había arreglado la barandilla del Parque que esta junto al Colegio y que protege el desnivel del terreno con el cauce de la ribera. -----

Por el Sr. Alcalde se respondió que ya se ha estudiado su reparación y se arreglara por los servicios municipales de obras, en el menor tiempo posible, siendo necesario además realizar o mejorar los anclajes de la barandilla. -----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22, 30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

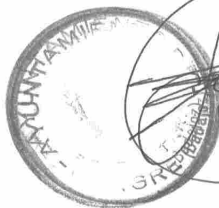
ALCALDE-PRESIDENTE.



EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de julio de 2006 está compuesta de 12 páginas, contenidas entre los folios P-0163 y el P-0174.

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000175

Nº 00175

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2006.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ

D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA

D^a. M^a DOLORES ESTEBAN SANTANA

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ

D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA

*** Grupo Izquierda Unida:**

Ausente.

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veintidós horas del día veintiocho de agosto de dos mil seis, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, a excepción de D. Francisco Javier Saucedo Romero y D. Manuel Escudero Domínguez que excusaron su asistencia por motivos personales y familiares, respectivamente; y D^a. M^a. Isabel Serrano Sánchez y D^a. Teresa Gallardo Moyano.-----

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000176

Nº 00176

observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2006.-----

Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:-----

Decreto nº.58/2006.- Toma de conocimiento de la integración en el Grupo A, a los efectos establecidos en el artº. 25 de la Ley 30/84, de medidas de reforma de la Función Pública del funcionario de Administración local con habilitación Nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento D. Francisco Giraldo García.-----

Decreto nº 67/2006.- Convocatoria de Selección de dos puestos de auxiliar de limpieza (media jornada / un año) por concurso de méritos para el Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo a la subvención de la Consejería de Bienestar Social .-----

Decreto nº 68/2006.- Concesión a D. Manuel García Moreno licencia para segregar de la finca matriz sita en c/ Pelay Correa nº 3 una parcela para su agregación a la finca de su propiedad sita en c/ Pelay Correa nº. 5 .-----

Resolución nº 69/2006.- Concesión a D. Francisco Expósito Gómez Tarjeta de Aparcamiento para Discapacitados.-----

Resolución nº 70/2006.- Autorización de la apertura del nicho nº. 89 del Grupo 6 propiedad de la familia Masero Rincones para inhumación de los restos de D. Manuel Masero Rincones.-----

Resolución nº 70/2006.- Declaración de baja al objeto tributario correspondiente al recibo de Basura del domicilio de la C/ Reyes Huertas, 7 . 1º de Dª. Mª. Angeles Pérez Lázaro.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación.-----

- Nº. 1.198/24-07-06. Consejería de Desarrollo Rural. Comunicando que por parte de la Dirección General de Administración local se ha informado con carácter favorable el expediente de solicitud de separación del municipio de Usagre de la mancomunidad de Campiña Sur.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000177

Nº 00177

- Nº. 1.209/27-07-2006. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz en el procedimiento Abreviado nº.211/2006 la empresa Químicas KENIONS S.L. reclama al Ayuntamiento de Usagre el pago de 1.874,00 € mas intereses, por impago de facturas.-----

- Nº. 1322/22-08-2006. Consejería de Educación. Comunicando la concesión de una subvención a la Universidad Popular para realización del proyecto de Alfabetización Tecnológica por importe de 1.800,00 €.-----

IV.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCE Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE USAGRE.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las gestiones realizadas en relación al escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz con Reg. de entrada 1371/08-07-2005, sobre el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz para el desarrollo de actuaciones correspondientes a la Medida 3.6 " Protección y Regeneración de espacios naturales y rurales que podrían ser subvencionadas en el caso de nuestro municipio hasta un máximo de 300.506,05 € debiendo el Ayuntamiento aportar el 5% de la citada cantidad.

A tales efectos por escrito con Reg. de Salida nº. 1.137/19-07-2005, se solicitó la inclusión de este municipio en el Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces, en relación con la medida 3.6 de los Fondos Estructurales FEDER 2000-2006, con proponiendo la realización de los siguientes proyectos: -----

- Acondicionamiento y embellecimiento de entorno del punete romano y rivera de Usagre.-----

- Limpieza y repoblación de márgenes de rivera de Usagre a su paso por la población.-----

Aceptada inicialmente la propuesta anterior se ha redactado el correspondiente proyecto técnico por un importe aproximado de 299.473,00€.-----

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde dio la palabra a los representantes municipales para que expusieran sus consideraciones sobre este asunto.-----

Tomando la palabra el concejal D. Julián Antonio Martínez Luna pidió que se entregara a todos los concejales una copia del citado proyecto, para su examen y estudio, y se expusiera igualmente al público para que todos los ciudadanos pudieran realizar o aportar ideas para ejecución.-----

Y no existiendo mas intervenciones se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Aprobar el borrador del Proyecto denominado Acondicionamiento de cauce y actuaciones medioambientales y sociales en el Termino Municipal de Usagre para para el desarrollo de las actuaciones correspondientes a la Medida 3.6 " Protección y Regeneración de espacios naturales y rurales en nuestro municipio.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000178

Nº 00178

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.006, el importe correspondiente a la aportación municipal que corresponde al Ayuntamiento de Usagre para la financiación de la ejecución de la Obra denominada " Proyecto Nº. 403 Acondicionamiento de cauce y actuaciones medioambientales y sociales en el Termino Municipal de Usagre (Badajoz) , cuyo importe aproximado sera de 15.000,00€ en la partida 533- 761.02. -----

- **Tercero:** Autorizar la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la Obra denominada " Proyecto Nº. 403 Acondicionamiento de cauce y actuaciones medioambientales y sociales en el Termino Municipal de Usagre (Badajoz), en la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada " Presa Honda Enrique Prior González", sita en el polígono 71 parcela 204 del catastro de rústica de este municipio e inscrita en el Inventario de Bienes de esta Corporación municipal con el nº. 1.2.04. -----

- **Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que este celebre." -----

V.- APROBACIÓN CONVENIO REALIZACIÓN INVENTARIO FONDOS DOCUMENTALES DE ARCHIVOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito con nuestro Reg. de Entrada nº 1.196/24-07-2006, del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Excma Diputación Provincial de Badajoz, con relación al establecimiento de un Convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz con el objeto de integrar al Ayuntamiento de Usagre en el Proyecto " Inventario de Fondos Documentales", segunda fase del " Programa de organización de Fondos de Archivos Municipales", para el trienio 2005-2007. Con este fin , la Diputación de Badajoz ha firmado un Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para realización del Programa de organización de Fondos de Archivos municipales de localidades con menos de 20.001 habitantes con el fin de promover la mejora y modernización de los archivos municipales. -----

A tales efectos es necesario aprobar el borrador del citado Convenio Interadministrativo el cual se encuentran puestos de manifiesto a los señores de concejales en el citado expediente. -----

A continuación dio la palabra al Sr. Secretario para que diera cuenta sucinta de su informe preceptivo, que resumidamente, realizó de la forma siguiente :-----

El Artº. 57 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local recoge la posibilidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y otras administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, mediante los consorcios o convenios administrativos que



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000179

Nº 00179

suscriban.-----

El artº. 6 de la Ley 30/1992 recoge la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus respectivas competencias estableciendo el Régimen Jurídico de los mismos.-----

El artº. 47.1 de la Ley 7/85 establece que los acuerdos de las Corporaciones locales se adoptan como regla general por mayoría simple, excepto en los supuesto establecidos en el punto 2 de este artículo, en el cual no aparece recogido expresamente la aprobación de los convenios interadministrativos, siendo el mismo asunto competencia del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia atribuida en el artº. 22.2 b) de la citada Ley. -----

Concluida la exposición del Sr. Secretario, acto seguido el Sr. Alcalde dio la palabra a los Sres concejales para que manifestaran sus consideraciones sobre este asunto, no existiendo otras propuestas sobre el mismo tema.-----

Finalmente, considerando lo dispuesto por los artículos 47.1 y 57, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

Por el Pleno de la Corporación se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos, que tras ser sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad:-----

Primero: Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Usagre, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de los siguientes **CLÁUSULAS:** -----

Primera: La organización y ejecución del proyecto la asumirá la Diputación de Badajoz con las indicaciones técnicas de la Consejería de Cultura, conforme al Convenio de Cooperación. -----

Segunda: La Excm. Diputación Provincial de Badajoz se compromete a organizar los documentos anteriores al año 2001 que se conserven en los Archivos Municipales. ---

Tercera: Por parte de la Corporación Provincial se ha procedido a la contratación del personal técnico para la realización del Inventario de los Fondos Documentales, y se podrán a su disposición las instalaciones necesarias, así como el depósito provisional para los documentos. -----

Cuarta: La Diputación Provincial recogerá y devolverá en su momento toda la documentación de los Ayuntamientos con las debidas garantías de seguridad. Las tareas de organización del Fondo Documental se realizarán en el Archivo de la Diputación de Badajoz. El traslado de los fondos correrá a cargo de la Diputación de Badajoz, estando cubierta la documentación con una póliza de seguro, tanto durante los traslados como durante el tiempo de estancia en el Archivo Provincial. También se redactarán las preceptivas actas de recepción y entrega de la documentación. -----

Quinta: Será, también, deber de la Corporación Provincial las siguientes funciones:

-Describir la documentación mediante un Inventario, facilitando una copia del mismo a cada una de las instituciones participantes en el Programa. -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000180

Nº 00180

-Informatizar los Archivos Municipales mediante el correspondiente aplicativo (base de datos Archivo 3000). -----

-Reproducción digital de aquella documentación que, previamente seleccionada, se juzgue de interés por su valor histórico, legal, etc. Una copia de las reproducciones será entregada al Archivo Municipal titular de la documentación. -----

-Informar de forma eficaz a los Ayuntamientos respecto a su documentación, así como a los ciudadanos en general, durante el tiempo que la documentación esté depositada en el Archivo Provincial. -----

Sexta: El Ayuntamiento de Usagre se compromete a:-----

-Ceder temporalmente la documentación municipal al Archivo Provincial durante el tiempo imprescindible para proceder a su descripción, inventario, informatización y digitalización. -----

-Adecuar las instalaciones del Archivo Municipal y destinar la sala de depósito únicamente a tal fin y en condiciones adecuadas de capacidad, seguridad, conservación y climatización. -----

-Asignar la responsabilidad y tareas propias de Archivo (custodia, descripción, servicio de información, etc.) A un funcionario municipal, ya sea a tiempo completo o parcial, pero con carácter permanente. -----

-Aceptar y mantener el sistema de clasificación y ordenación de la documentación propuesto en el Programa de Organización de Archivos Municipales. -----

-Incorporar en lo sucesivo al Archivo Municipal la documentación posterior al año 2000 con los mismos criterios adoptados en el Programa. -----

-Permitir y facilitar, siempre que no se ponga en riesgo la conservación de la documentación, la accesibilidad de los ciudadanos a la documentación municipal y/o información. -----

-Permitir y colaborar en tareas de divulgación documental. -----

Séptima: Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, quedando extinguido el 31 de diciembre de 2007, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes. -----

Octava: Este acuerdo quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las Estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido las mismas, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento. -----

Novena: El presente Convenio, que se suscribe al amparo de los establecido en el art. 3.1,d) y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículo 5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, tiene carácter administrativo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación del referido Real Decreto Legislativo 2/2000, y en lo concerniente a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que los suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. -----

Segundo: Se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación del citado Convenio. -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000181

Nº 00181

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios y para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su conclusión de los mismos en la próxima sesión que celebre el Pleno.-----

VI.- APROBACIÓN ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2006.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, con Registro de Entrada nº.1.164/19-07-2006, sobre la conveniencia de aprobar una addenda al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el presente ejercicio 2006, con la finalidad de incrementar los créditos para sufragar el gasto de personal de los trabajadores sociales de los Servicios Sociales de Base como consecuencia de la medida de homologación salariales de los mismos con el Grupo II del Personal Laboral de la Junta de Extremadura. Dicha modificación supone un incremento de la aportación municipal al Convenio del presente año de 338,71 €. Tras la exposición del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación manifestaron su conformidad y tras breve debate, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

- **Primero:** Aprobar todas las cláusulas del borrador de la Addenda al Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 006-Fuente de Cantos elaborado a tal efecto, por la Dirección General de Servicios Sociales y cuya copia queda unida a su expediente.-----

- **Segundo:** Consignar en el Presupuesto de 2.006, el importe correspondiente a la aportación municipal que corresponde al Ayuntamiento de Usagre para el mantenimiento del citado servicio por un importe total de 2.550,27 € (2.211, 56 € + 338,71 €), en la partida 313-463.00.-----

- **Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la conclusión de los mismos en la próxima sesión que este celebre."-----

VII.- ACEPTACIÓN DEL CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001:A) PARCELA 10 DEL POLÍGONO 27, EN LA FINCA " MONFATO" PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO II DE AGROPECUARIA LA CHARNECA, S. L.; B) PARCELA 20 DEL POLÍGONO 44, PARAJE " LA VENTA " DE LA FINCA " EL GUAPERO" PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO II DE AGROPECUARIA LA CHARNECA, S. L.; C) PARCELA 12, POLÍGONO 19 DE LA FINCA LAS LADERAS



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000182

Nº 00182

PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO III DE AGROPECUARIA EL ALBEITAR, S.L.; D) PARCELA 43 DEL POLÍGONO 22, PARAJE PEDRO COBO EN LA FINCA PROPIEDAD DE D. EFRÉN MARTÍNEZ MIRANDA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR.

A) PARCELA 10 DEL POLÍGONO 27, EN LA FINCA " MONFATO" PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO II DE AGROPECUARIA LA CHARNECA, S. L.

Mediante solicitud nº 1.252 de 4-08-2006, promovido por D. Joaquín Santana Hernández, 80.025.234-T, se ha iniciado expediente de licencia urbanística para obras de legalización de la construcción de 2 naves y otras instalaciones entre las que se encuentran fosa de purines, estercolero, vado sanitario, prediluvios, embarcadero, vestuario, lazareto y almacén, para la implantación de una explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 150 cerdas reproductoras, 10 verracos, con carácter intensivo, conforme al Proyecto de Ejecución y el informe Técnico Sanitario, redactados al efecto, en la finca conocida como Monfato del término municipal de Usagre, (parcelas 10 del polígono 27); para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 1.250 y 1.251/04-08-2006, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de legalización de las obras de construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 746/11-05-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000183

Nº 00183

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 1789, 41 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 89.470,52 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal efecto para la legalización y adaptación de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en la finca Monfato, de Joaquín Santana Hernández.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

B) PARCELA 20 DEL POLÍGONO 44, PARAJE “ LA VENTA “ DE LA FINCA “ EL GUAPERO” PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO II DE AGROPECUARIA LA CHARNECA, S. L.

Mediante solicitud nº 1.255 de 4-08-2006, promovido por D. Joaquín Santana Hernández, 80.025.234-T, se ha iniciado expediente de licencia urbanística para obras de legalización de la construcción de 5 naves y otras instalaciones entre las que se encuentran fosa de purines, estercolero, vado sanitario, prediluvios, embarcadero, vestuario, lazareto y almacén, para la implantación de una explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 1500 cerdos de cebo, con carácter intensivo, conforme al Proyecto de Ejecución y el informe Técnico Sanitario, redactados al efecto, en la finca conocida como El Guapero del término municipal de Usagre, (parcela 20 del polígono 44); para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 1.253 y 1.254/04-08-2006, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-----

Del expediente de licencia urbanística de legalización de las obras de construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000184

Nº 00184

2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 746/11-05-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 4509, 94 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 225.484,72 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal efecto para la legalización y adaptación de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en la finca El Guapero, de Joaquín Santana Hernández.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----

C) PARCELA 12, POLÍGONO 19 DE LA FINCA LAS LADERAS PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO III DE AGROPECUARIA EL ALBEITAR, S.L.

Mediante solicitud nº 1267 de 8 de agosto de 2006, se ha iniciado, promovido por D. Francisco Javier Castro Michi, 28.597.295-S, expediente de licencia urbanística para la construcción de 4 naves y otras instalaciones entre las que se encuentran fosas, estercolero, lazareto, vestuarios, almacén, vado sanitario, prediluvios y embarcadero, para la implantación de una explotación porcina industrial del grupo III, con capacidad para 251 cerdas reproductoras, 9 verracos y 789 de cebo, con carácter intensivo, conforme al Proyecto de Ejecución y el informe Técnico Sanitario, redactados al efecto en la finca conocida como Las Laderas del término municipal de Usagre, (parcela 12 del polígono 19); para cuya concesión es preceptiva la resolución de calificación



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000185

Nº 00185

urbanística, por encontrarse en suelo no urbanizable.-----

Del expediente de licencia urbanística de obras antes citado, existe incoado el correspondiente expediente para concesión de la licencia de la actividad de explotación porcina, con nº 1265 y 1266/08-08-2006, que de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de licencia urbanística.-

Del expediente de licencia urbanística de obras para la construcción de las naves e instalaciones complementarias de la explotación porcina, existe, pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 447/29-03-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 5719, 21 €, en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 285.968, 70 €, conforme al Proyecto Técnico y la Memoria presentados a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de las naves y demás instalaciones complementarias de la explotación porcina en la finca las Laderas, de Francisco Javier Castro Michi.-----

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000186

Nº 00186

D) PARCELA 43 DEL POLÍGONO 22, PARAJE PEDRO COBO EN LA FINCA PROPIEDAD DE D. EFRÉN MARTÍNEZ MIRANDA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR.

D. Efrén Martínez Miranda, con D.N.I. nº 80.013.049-M, con domicilio en Calle Nueva, 56 de Usagre, se ha solicitado la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de los terrenos, conforme al art. 27 de la Ley 14/2001 de la parcela 43 del polígono 22; en calidad de promotor del "**Proyecto de construcción de Explotación Porcina Familiar**" denominada "**Pedro Cobo**", con emplazamiento en el citado polígono 22, parcela 43, en cuya memoria se determina que consiste en la construcción de una nave de 58, 50 m² y una fosa de purines de 18 m² destinados a explotación porcina familiar, con capacidad máxima de 5 reproductora y 25 cerdos de cebo, con carácter intensivo.-----

Del mencionado proyecto está pendiente de resolver la aceptación del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos del art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

Los art. 27.1.4 y 18.2 de la Ley 15/2001, establecen la obligación del promotor de ceder gratuitamente los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación. La fijación dicho aprovechamiento corresponderá al Municipio por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión, que podrá ser satisfecho en especie mediante cesión de suelo por valor equivalente, cuya superficie no podrá ser inferior al 15% de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra de que se trate.-----

El promotor de las obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, ha propuesto, mediante el escrito nº 1282 y 1283/11-08-2006, la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación, con carácter previo a la emisión de las Resoluciones de calificación urbanística, debe resolver la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Aceptar el pago en metálico del importe de 150, 00 € en concepto del aprovechamiento urbanístico establecido en la Ley 15/2001, correspondiente al 2% del importe del presupuesto total de las inversiones para la implantación de la actividad, fijado en 7.500, 00 €, conforme al Proyecto Técnico presentado a tal efecto para la ejecución de las obras de construcción de una nave y otras instalaciones complementarias de la explotación porcina familiar familiar en la parcela 43 del polígono 22, de D. Efrén Martínez Miranda.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000187

Nº 00187

Dicho pago se realizará en sustitución de la entrega de la superficie del 15% de la unidad rústica apta para la edificación que la resolución de calificación que otorgue el Ayuntamiento de Usagre, vinculada a las obras de construcción proyectadas.-----

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de su resultado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22, 30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de agosto de 2006 está compuesta de 13 páginas, contenidas entre los folios P-0175 y el P-0187.

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000188

Nº 00188

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE CELEBRADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2006.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

Sres. Concejales:

*** Grupo Independiente por Usagre:**

D. MIGUEL CHAPARRO MARTÍNEZ
D. FCO JAVIER SAUCEDO ROMERO
D. ANTONIO CANDALIJA GARCÍA
D^a. M^a DOLORES ESTEBAN SANTANA

*** Grupo Socialista:**

D. MANUEL LÁZARO PÉREZ
D. MANUEL CANDALIJA SUÁREZ.
D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ

*** Grupo Popular:**

D. JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LUNA
D^a. M^a ISABEL SERRANO SÁNCHEZ.

*** Grupo Izquierda Unida:**

D^a. TERESA GALLARDO MOYANO

*** Sr. Secretario:**

D. FRANCISCO GIRALDO GARCÍA.

En Usagre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil seis, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, todos los señores miembros que legalmente la componen, que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria establecida por el artº. 78.1 del R.O.F. para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se declara abierta la presente Sesión y a continuación se comenzó al examen del siguiente Orden del Día:-----

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2006.-----

Y no existiendo observaciones, quedó aprobada por unanimidad.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000189

Nº 00189

II.- DECRETOS Y EDICTOS.

Por el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación, de los Decretos y Resoluciones adoptados y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen: -----

Resolución nº 72/2006 de fecha 29 de agosto. Concesión a D. Joaquín González Silva de licencia para realizar obras de reformas en la vivienda de Avda. Guardia Civil nº 15.-----

Resolución nº 73/2006 de fecha 29 de agosto. Concesión a D^a. Matilde Lavado Gago de licencia para realizar obras de reformas en la vivienda de calle Conejo nº 26. -----

Resolución nº 74/2006 de fecha 29 de agosto. Contratación del Personal para el Servicio de Ayuda a domicilio: Mercedes Zambrano Vázquez y Dolores Baena Vivas.-----

Resolución nº 75/2006 de fecha 1 de septiembre. Concesión a D^a. Ascensión Vivas Rodríguez para realizar obras de reformas en la vivienda de la plaza España, 4. -----

Resolución nº 76/2006 de fecha 1 de septiembre. Concesión a D. José Cabanillas González para realizar obras consistentes en la construcción de un local sin uso específico en la calle Antonio Machado s/n.-----

Resolución nº 77/2006 de fecha 5 de septiembre. Orden de remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz y emplazamiento a las partes en el procedimiento abreviado 211/2006, por impago del Ayuntamiento de Usagre de facturas a la Empresa Químicas Kenios S.L.-----

Resolución nº 78/2006 de fecha 5 de septiembre. Concesión a D. Manuel García Mena y D^a. Granada Berzal Hipólito licencia de segregación de la finca de C/Abuela nº 8.-----

Resolución nº 79/2006 de fecha 5 de septiembre. Concesión a D. Bonifacio Donoso Donoso de licencia para realizar obras de reformas en la vivienda de calle Llerena nº 11-A.-----

Resolución nº 80/2006 de fecha 5 de septiembre. Concesión a D. Victoriano Laguna Martínez de licencia para realizar obras de reformas en la vivienda de calle Santa Ana nº 4.-----

Resolución nº 81/2006 de fecha 6 de septiembre. Concesión a D. José Platero Muriel de licencia para realizar obras de reformas en la vivienda de calle Cerro Pina Bajo nº 6.-----

Resolución nº 82/2006 de fecha 6 de septiembre. Concesión a D. Josefa Rincones Menas de licencia para demolición y reformas en la vivienda de la calle Llerena nº 27.-----

Resolución nº 83/2006 de fecha 7 de septiembre. Orden de remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz y emplazamiento a las partes en el procedimiento abreviado 218/2006, por impago del Ayuntamiento de Usagre de facturas a la Empresa Químicas Q.S. LABORATORIOS S.L. -----

Resolución nº 84/2006 de fecha 11 de septiembre. Concesión a D. José Francisco Hernández Rodríguez de licencia para realizar obras de reformas en la vivienda de la calle Guijo nº 7.-----

Resolución nº 85/2006 de fecha 12 de septiembre. Concesión a D. Rafael González Pina de licencia para la demolición de la vivienda de la calle Chavero nº 16.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000190

Nº 00190

Resolución nº 86/2006 de fecha 15 de septiembre. Concesión a D. Estanislao Castañón Martínez de licencia para realizar obras de reformas en la vivienda de la calle Primero de Mayo nº 7.-----

Resolución nº 87/2006 de fecha 15 de septiembre. Delegación en el Segundo Teniente de Alcalde a D. Francisco Javier Saucedo Romero desde el día 18 al 24 de septiembre de 2006.-----

Resolución nº 88/2006 de fecha 2 de octubre. Concesión a D^a. Lucía Cámara Ortiz de licencia para realizar obras de reformas en la vivienda de la calle Convento, 38.- -----

Resolución nº 90/2006 de fecha 3 de octubre. Concesión a D. Tovar Romero S.A. licencia urbanística para la legalización de obras de construcción de las instalaciones destinadas a "Molino industrial para fabricación de piensos compuestos y medicamentosos" y concesión de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad.-----

Resolución nº 91/2006 de fecha 3 de octubre. Concesión a Chartalaya S.L. licencia urbanística para la ejecución de obras de construcción destinadas a "Explotación Porcina Industrial del Grupo II, con capacidad para 110 cerdas reproductoras y 3 verracos, con carácter extensivo" en la Finca Los Encinares y concesión de la correspondiente Licencia Municipal de Actividades.-----

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las comunicaciones o escritos, considerados de especial interés, recibidos desde la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación. -----
No hubo.-----

IV.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2006.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que durante estos últimos meses se ha estado elaborando el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, del cual se han elaborado varios anteproyectos con el fin de recoger todas las propuestas posibles para confeccionar el Presupuesto Municipal del presente año.-----

Como consecuencia de todo ello, partiendo de los datos económicos procedentes de ejercicios anteriores y de la gestión económica realizada por el actual equipo de gobierno se han elaborado los estados de ingresos y gastos que figuran en el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de 2006 y cuyas cifras, partidas y conceptos se encuentran ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad para el ejercicio de 2006.-----

A tales efectos se ha llevado una exigente política de reducción del gasto público, y se pretende para el próximo ejercicio alcanzar el déficit cero, incrementándose los ingresos en la cantidad necesaria para mejorar la calidad de los servicios.-----

Conforme a lo dispuesto en el Art. 193.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto del presente ejercicio habrá de aprobarse con un superávit inicial superior al remanente de tesorería negativo del pasado ejercicio.-----

Por el Sr. Secretario-Interventor en cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 168.1.e) del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, expresa en su informe que el citado proyecto de presupuesto en su contenido no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título 6º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y a la Ley 18/1991, de 12 de diciembre, Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en consecuencia, informa con carácter desfavorable el proyecto y acuerdo de aprobación del presente Presupuesto.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000191

Nº 00191

Conforme a lo dispuesto por el artº.123 del R.O.F. el Sr. Alcalde informa que a tales efectos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el 3 de octubre, tras examinar el proyecto del presupuesto general se acordó elevarlo al Pleno de la Corporación y reservar su voto para la aprobación inicial por el mismo.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate sobre este punto, y dio la palabra a los portavoces o representantes de los grupos políticos para que formularan las propuestas que estimasen convenientes.

Tomando la palabra el representante del Grupo Popular insistió en la necesidad de mejorar el estado actual de los servicios municipales e incrementar la inversión del mobiliario del Consultorio Médico.

Y no existiendo nuevas propuestas por parte de ningún representante, por el Sr. Alcalde se agradeció el apoyo mostrado por todos los grupos políticos al Proyecto del presente Presupuesto Municipal; seguidamente se procedió a su votación y aprobación, acordándose por mayoría absoluta con 9 votos a favor, (5 del Grupo Independiente por Usagre, 2 del Grupo Popular, 1 de Izquierda Unida y 1 del Grupo Socialista) y dos abstenciones del Grupo Socialista, manifestando que lo hacían por no disponer de información, la adopción de los siguientes acuerdos en relación con la aprobación del Presupuesto General Ordinario de 2006 y su Plantilla de Personal o relación de puestos de trabajo para el año 2006.

PRIMERO: Aprobar los Estados de Gastos e Ingresos detallados en el Proyecto del Presupuesto Ordinario de 2006, cuyas cifras, por partidas y conceptos se elevan al Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2006, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	773.410,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	474.961,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	14.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.980,00 €
6	INVERSIONES REALES	399.411,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.218,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.510,00 €
	<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>1.759.990,00 €</u>

INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	491.000,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	409.428, 12 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	549.840,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.110, 00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10, 00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	636.706,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
	<u>TOTAL INGRESOS:</u>	<u>2.162.094,12 €</u>
	Total superávit inicial presupuesto 2006:	<u>396.104, 12 €</u>



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000192

Nº 00192

SEGUNDO: Aprobar la siguiente PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA 2006.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1 Escala de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaria-Intervención.

Nº. Plazas: - Una. Grupo A; Nivel Comp. Destino 26.

TOTAL PLAZAS: UNA.

2 Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa.

Nº. Plazas:- Una. (Servicio de Tesorería y recaudación). Grupo C; Nivel Comp. Destino 18.

- Una. (Servicio de administración general). Grupo C; Nivel Comp. Destino 14.

TOTAL PLAZAS: DOS.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Nº. Plazas:- Una. (Servicio administración general). Grupo D; Nivel Comp. Destino 14.

TOTAL PLAZAS: UNA.

3 Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales.

- Auxiliar de Policía Local.

Nº. Plazas: Dos. Grupo D; Nivel Comp. Destino 18.

- Guarda Rural:

Nº. Plazas: Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9.

TOTAL PLAZAS: TRES.

B) PERSONAL LABORAL:

I. Laboral Fijo:

- Una plaza de Encargado del Servicio de Aguas.

- Una plaza de Encargado del Servicio de Agua y Alumbrado público.

- Una plaza de servicios auxiliares y generales en oficinas.

- Una plaza de Encargado de Biblioteca y archivo.

- Una plaza de Encargado Polideportivo Municipal.

- Una plaza de Encargado de obras.

- Dos plazas de Servicios Múltiples.

- Una plaza de Encargado de la Bascula Municipal (a tiempo parcial).

TOTAL PLAZAS : 9.

II. Laboral Eventual:

- Una plaza de Servicio limpieza casa Consistorial.

- Dos plazas de servicios de limpieza colegio (a tiempo parcial)

- Tres plazas de servicio personal piscina municipal.

- Una plaza de Director de la Universidad Popular.

* Personal laboral eventual adscrito a subvenciones:

- Tres plazas Aux. Lip. Serv. Ayuda a domicilio (a tiempo parcial).



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000193

Nº 00193

- Tres plazas de servicios múltiples (sección condicionada)
- Siete plazas del Programa de Inserción Laboral
- Una plaza de gerente del Taller de Inserción El Bienestar (a tiempo parcial)
- Tres plazas de Monitores del Taller de Inserción El Bienestar (a tiempo parcial).
- Quince plazas de alumnas del Taller de Inserción El Bienestar

III.- Otro personal:

- Otro personal de tareas discontinuas.

C) PERSONAL EVENTUAL

- Alcalde

TOTAL PLAZAS: 1

TERCERO: Acordar la exposición al público del Presupuesto según establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si en el plazo de esta exposición al público no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, insertando en el B.O.P. un resumen de los capítulos que lo integran.-----

CUARTO: Remitir a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales) y la Consejería de Desarrollo Rural (Dirección General de Administración Local e Interior), una copia del mismo.-----

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos y procedimientos necesarios para la ejecución de los acuerdos expresados dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre de la realización de los mismos.-----

V.- INFORME-APROBACIÓN PROYECTO- CONVENIO MEJORA CAMINOS RURALES MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.

Por el Sr. Alcalde se comunica a los presentes la concesión a la Mancomunidad de Campiña Sur a la que pertenecemos para el parque de maquinarias, por parte de la Consejería de Desarrollo Rural, una subvención de 984.846, 32 € para arreglo de caminos de los municipios que pertenecen a la mancomunidad.-----

Del reparto total de la subvención corresponde al Ayuntamiento de Usagre la cantidad de 69.752, 06 €. Para la ejecución de la obra, la Mancomunidad ha encargado la redacción del correspondiente proyecto, con un coste total de 15.312 €. Del citado proyecto se han redactado separatas para la ejecución de las obras de arreglo de los caminos que correspondan a cada municipio, integrando la separata del proyecto del municipio de Usagre la obra de arreglo del Camino de Zafra a Usagre, siendo el presupuesto total de ejecución de 69.752, 06 €, y el coste de la redacción de la separata 1.104, 20 €.-----

Se manifiesta que para dar comienzo a la ejecución de las obras es preciso aprobar el correspondiente Proyecto y someterlo a información pública.-----

Por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, en su sesión de 3 de octubre de 2006, se ha emitido sobre este asunto el correspondiente informe favorable.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000194

Nº 00194

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra a los señores concejales para que expresaran sus propuestas. Tras breve deliberación y posterior votación se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar la separata correspondiente al Municipio de Usagre, del Proyecto de Reparación y Mejora de Caminos de la Mancomunidad de Campiña Sur, con un presupuesto total de ejecución de 69.752, 06 €, para la ejecución de la obra de Reparación y Mejora del Camino de Zafra a Usagre (Conocido como Camino del Raposo).-----

Segundo: Aprobar el gasto derivado de la redacción del proyecto de las obras, por importe de 1.104, 20 €, con cargo a la partida 511-466.00 del presupuesto General Ordinario para 2006.-----

Tercero: Adoptar el compromiso de financiar los gastos no subvencionados por la Consejería de Desarrollo Rural o por la Mancomunidad de Municipios de Campiña Sur, para el desarrollo y ejecución de este proyecto.-----

Cuarto: Autorizar la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra de "Reparación y Mejora del Camino de Zafra a Usagre", conocido como Camino del Raposo, que figura inscrito en el Catálogo de Caminos Públicos de este Municipio, sin perjuicio de las autorizaciones de otras Administraciones Públicas (Ministerio de Fomento para la N-432), de ADIF (Administración de Infraestructuras Ferroviarias-Delegación de Patrimonio para el cruce con la línea férrea Mérida-Los Rosales) y los permisos de propietarios de las fincas colindantes, que deberán ser solicitados por la Administración responsable de la ejecución de las obras.-----

Quinto: Someter a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 20 días el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparación y Mejora de caminos en Usagre.-----

Sexto: Facultar al Señor Alcalde para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión.-----

VI.- APROBACIÓN PLAN ESPECIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE APOYO A LOS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2006.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido del Área de Fomento de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz con nuestro Reg. de Entrada nº. 1157/18-07-2006, por el cual se comunica a este Ayuntamiento la aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2006, habiendo correspondido a nuestro Municipio una subvención por importe 51. 584, 00 €, para la obra número 3022006/ESPECIAL APOYO, denominada INFRAESTRUCTURAS.-----

La materialización de la subvención se articula mediante la firmar de un Convenio, que supone la aceptación de la ayuda, debiendo ser la gestión de la inversión en infraestructura o equipamiento realizada por el propio Ayuntamiento así como la redacción de los proyectos necesarios a tal efecto, sin necesidad de su tramitación o aprobación por parte de la Diputación Provincial.-----

Por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2006, se ha acordado a la vista del expediente de "aprobación



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000195

Nº 00195

del Plan Especial de Apoyo a los Municipios, anualidad 2006", y de la propuesta del Sr. Alcalde Presidente sobre el destino de dicha ayuda, emitir el correspondiente informe-dictamen con carácter favorable. -----

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra a los señores concejales para que expresaran sus propuestas. Tras breve deliberación y posterior votación se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----

Primero: Aprobar las cláusulas y estipulaciones del convenio interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos, dentro del PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2006.-----

Segundo: Aceptar la subvención recibida por importe de 51. 584, 00 € , para la misma a la ejecución de la obra número 302/2006/ESPECIAL APOYO, denominada INFRAESTRUCTURAS, con un presupuesto total de 51. 584, 00 €, que se destinará a la realización de las siguientes inversiones en infraestructuras y equipamiento:

Obra 302/2006/ESPECIAL APOYO/INFRAESTRUCTURAS	PRESUPUESTO
Construcción Guardería Infantil (1ª fase)	17.584, 00 €
Obra abastecimiento agua Raposo	22.000, 00 €
Equipamiento mobiliario Gimnasio Municipal	12.000, 00€
Total	51. 584, 00 €,

Tercero: Adoptara el compromiso de contratar y ejecutar directamente las obras y suministros y cualesquiera actuaciones técnicas y administrativas sean necesarias para la contratación, liquidación y recepción de las inversiones del presente plan.-----

Cuarto: Facultar al Señor Alcalde para la firma y realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión. -----

VII.- APROBACIÓN CONVENIO RECOGIDA PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Medio Ambiente con nuestro Reg. de Entrada nº. 1487/26-09-2006, por el cual , se envía el convenio redactado para la recogida de pilas y baterías agotadas, atendiendo la puesta en marcha de principios para la buena gestión ambiental y también atendiendo a la demanda de contenedores de depósito para la recogida selectiva de pilas.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra a los señores concejales para que expresaran sus propuestas. Tras breve deliberación y posterior votación se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: -----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000196

Nº 00196

Primero: Aprobar las cláusulas y estipulaciones del convenio interadministrativo y de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Usagre para la recogida de pilas y baterías agotadas.-----

Segundo: Adoptar los siguientes compromisos derivados de la firma del presente convenio para poder cumplir los objetivos previstos en el mismo para llevar a cabo una adecuada política en la recogida, almacenamiento y transporte de pilas y baterías agotadas:-----

a) *Distribuir los recipientes entregados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en aquellos lugares, ya sean de titularidad pública o privada, donde se prevea que los ciudadanos puedan depositar con facilidad las pilas y baterías agotadas.*-----

b) *Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando parte de los responsables de los lugares donde se han quedado instalados se comuniquen que ya se encuentran al límite de su capacidad. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.*-----

c) *Transportar los recipientes recogidos y almacenados temporalmente al lugar donde son entregado los residuos urbanos del municipio para su valorización o eliminación. El límite máximo de recipientes a transportar en cada ocasión será de diez.*-----

Tercero: Facultar al Señor Alcalde-Presidente, D. Martín Calero Martínez, con D.N.I: nº 80.055.362, para la firma del Convenio interadministrativo y de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Usagre para la recogida de pilas y baterías agotadas y para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta al Pleno del resultado de los mismos en la siguiente sesión. -----

VIII.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO BIBLIOTECA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da la palabra al Sr. Secretario para que explique la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de septiembre de 2006 por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto " Internet en las Bibliotecas", anualidad 2006.-----

Concluida la exposición del Secretario , el Sr. Alcalde manifestó la conveniencia de solicitar dicha subvención para ampliar la dotación de equipos informáticos para facilitar el uso de internet por parte de todos los vecinos de usagre. Dando a continuación la palabra a los señores concejales y no existiendo otras propuestas. Tras ser sometido a votación se adoptaron por unanimidad los siguiente acuerdos: -----

Primero: Acordar la presentación de la solicitud para tomar parte en la convocatoria de las ayudas de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de septiembre de 2006 por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas", anualidad 2006.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000197

Nº 00197

Segundo: Adoptar el compromiso de asumir las obligaciones contenidas en el artº. 11 de la convocatoria según la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de septiembre de 2006, que son:-----

a) Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la biblioteca municipal o agencia de lectura.-----

b) Mantener la banda ancha de Internet en la biblioteca por un período mínimo de tres años, debiendo presentar fotocopia compulsada de los recibos telefónicos que se deriven de tal servicio.-----

c) El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.-----

d) Formación informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.-----

e) Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que sea convenientes.-----

f) Comunicar a la Consejería de Cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.-----

g) La adopción de las medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y el Reglamento 1159/2000.-----

h) El Secretario del Ayuntamiento deberá certificar al finalizar cada año, durante los tres sucesivos ejercicios, en los veinte primeros días del mes de enero siguiente, que el material informático objeto de la subvención continúa en funcionamiento, para la finalidad para la que fue concedida. Transcurrido el citado periodo y atendiendo al carácter de bien mueble y amortizable de los mismos se entenderá que se ha cumplido con el objetivo final de esta línea de subvención.-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados, dando cuenta de la celebración de los mismos en el próximo pleno que celebre la Corporación Municipal.-----

IX.- APROBACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL TIPO MIXTO ,GRUPO II , SEMIEXTENSIVO DE D. ANTONIO LUNA VAQUERO EN PARAJE MATALAMOZA.

D. Antonio Luna Vaquero, con D.N.I. nº 8.807.707-H, con domicilio en Calle Convento, nº 53 de Usagre, con fecha 11 de mayo de 2006, solicita Licencia Municipal de Apertura de establecimiento para la implantación, uso y actividad de explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 157 cerdas reproductoras, 10 verracos y 165 cerdos de cebo, con carácter semi-extensivo, en la Finca Matalamoza, (parcelas 7, 8, 9b y 9c del polígono 46), en el termino municipal de Usagre, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 745.-----

Examinado el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia del interesado, conforme a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se estima que la actividad que se propone realizar figura incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y pudiendo considerarse como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000198

Nº 00198

En el expediente se han seguido todos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molesta. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se ha producido reclamación, alegación ni observación alguna, por cuanto, concluida su tramitación administrativa debe emitirse el informe del Pleno de la Corporación según el artículo 30 apdo c) del R.A.M., atendiendo a las siguientes consideraciones:-----

a) Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos correspondientes, aparece acreditado el emplazamiento de la actividad en zona rústica sin especial protección, estando de acuerdo su emplazamiento con lo previsto en las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Municipal. Así mismo los terrenos en los que tiene previsto ubicación de las instalaciones, distan de los núcleos de población agrupados más cercanos más de 2 Km del casco urbano de Usagre.-----

b) Que en la misma zona de ubicación de la actividad, en sus proximidades no existen otras actividades análogas susceptibles de producir efectos aditivos.-----

c) Que no se han presentado, por los vecinos inmediatos a la ubicación de las instalaciones alegación, ni observación alguna, manifestando la oposición al emplazamiento propuesto.-----

Así mismo, el citado expediente de concesión de licencia de actividad, de conformidad con lo previsto en el art. 178 de la Ley 15/2002, está integrado en el expediente de concesión de licencia urbanística.-----

Tratándose de una obra en suelo no urbanizable, sin especial protección, necesita, conforme a lo previsto en los art. 23 y 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura la correspondiente resolución de calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras.-----

Conforme a lo establecido en los art. 178.2 y 183.3 de la misma Ley, es preceptivo el informe previo de impacto ambiental para autorizar la correspondiente licencia de obras. Por la Dirección General de Medio Ambiente se ha emitido con carácter favorable el informe de impacto ambiental.---

El promotor de la obra de la instalación de la explotación porcina, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.1.4 de la Ley 15/2001, para cumplir con la obligación establecida en el art. 18.2, propuso mediante escrito con reg. de entrada 746/11-05-2006 la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística.-----

El Pleno de la Corporación resolvió la aceptación del pago del canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación urbanística, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2006.-----

La competencia para resolver la calificación urbanística previa a la licencia para ejecución de las obras, por tratarse de una explotación de carácter extensivo, corresponde al Ayuntamiento.---

Por todo lo anteriormente expuesto y examinado el citado expediente, tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento destinado a "Explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 157 cerdas reproductoras, 10 verracos y 165 cerdos de cebo, con carácter semi-extensivo, en la Finca Matalamoza, (parcelas 7, 8, 9b y 9c del polígono 46), en el termino municipal de Usagre, incoado a instancia de D. Antonio Luna Vaquero, con D.N.I. nº 8.807.707-H, mediante escrito 745/11-05-2006, dado que los terrenos propuestos para el emplazamiento de la actividad están situados en suelo no urbanizable sin especial protección, distando más de 2 Km del núcleo agrupado de población más cercano y por no existir en la misma zona o en sus proximidades otras actividades



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000199

Nº 00199

análogas que puedan producir efectos aditivos.-----

Segundo: Proponer la calificación la actividad de "Explotación porcina industrial del grupo II, con capacidad para 157 cerdas reproductoras, 10 verracos y 165 cerdos de cebo, con carácter semi-extensivo", dadas sus características, como molesta, insalubre y nociva por producción de malos olores y propagación de enfermedades infecto-contagiosas. Estimando, no obstante, suficientes las medidas correctoras establecidas al efecto.-----

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que tras el examen del expediente determine el carácter de la actividad y las medidas correctoras para el desarrollo de la misma.-----

X.- SOLICITUDES.-

No hubo.-----

XI.- INFORMES.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de los siguientes asuntos de especial relevancia:-----

Centro Social Virgen de la Cruz: Con relación a la finalización de la obra de construcción del Centro, se informa que en la semana del 9 al 13 va a tener luz. Así mismo se comunica que ya está concedida la ayuda para la instalación del aula de informática en esas dependencias.-----

Taller de Inserción El Bienestar.: Ya han concluido las obras de reforma y las tareas de limpieza del antiguo Consultorio Médico, sede del Taller de Inserción el Bienestar y se realizará el traslado del mismo, el próximo martes día 10 de octubre.-----

Proyecto de Embellecimiento Presa Honda.: Según las gestiones realizadas con relación a este asunto el Proyecto está en Madrid y van a enviar una copia del mismo al Ayuntamiento de Usagre.-----

Restricciones en el suministro de agua: Ante los problemas de escasez de agua para el abastecimiento de la población se ha decidido, tras consultar con los responsables del servicio de agua, realizar cortes de suministro entre las 24, 00 y las 8, 00 por ser las horas más aconsejables para la recuperación de los depósitos, si bien se estudiará la posibilidad de realizarlo entre las 23, 00 horas y las 7, 00-----

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación y antes de dar por concluida la presente sesión, el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 y 97 del R.O.F. podían formular a esta Presidencia ruegos o preguntas.-----

- D. Manuel Escudero Domínguez

Ruega que se tomen medidas para evitar que los autobuses del transporte escolar sigan aparcando al lado del colegio.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se contestó que se está estudiando la posibilidad de destinarle unos aparcamientos específicos en la plaza de la parada de autobuses.-----

- Dª Teresa Gallardo Moyano formuló las siguientes preguntas:-----

* ¿El aula de informática del Centro Social Virgen de la Cruz se va a homologar para la impartición de cursos de formación del plan FIP? .-----

El Sr. Alcalde le respondió que se están haciendo las gestiones para su homologación.-----



AYUNTAMIENTO
DE
06290 USAGRE
(BADAJOZ)



P Nº 000200

Nº 00200

* ¿Cuándo se trasladará el curso del Taller de Inserción?-----

El traslado se realizará el martes 10 de octubre, ya está todo limpio y equipado y para realizar el traslado se llevará un coche.-----

- **D. Manuel Lázaro Pérez.**

¿Porqué no se arregla el Camino de Villafranca desde el paso de Tagareta hasta la Casa del Pino?-----

No se ha arreglado porque hay muchos caminos en el plan de arreglos y es imposible arreglar todos los caminos. No obstante se tomará nota para incluirlo en el próximo plan de arreglo de caminos.-----

- **D. Antonio Martínez Luna**

Formula los siguientes ruegos:-----

* Que se tomen medidas para la ordenación y regulación del tráfico, haciendo una rotonda en la entrada del pueblo.-----

El Sr. Alcalde responde que esa actuación está recogida en las vigentes Normas Subsidiarias y que se intentará llevar a cabo lo antes posible.-----

* Que se controle de algún modo la ejecución de obras en la modificación del aspecto exterior de las viviendas para impedir que se realicen reformas que no respeten el entorno.-----

Por el Sr. Alcalde se da la razón al concejal y manifiesta que se controlará con más rigor este tipo de obras.-----

- **Dª Mª Isabel Serrano Sánchez.**

¿Podemos continuar realizando el pago de los recibos de agua y basura a través de la compensación de las cantidades pendientes de cobro de las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de pleno de la pasada legislatura ?-----

El Sr. Alcalde le respondió que sí.-----

CIERRE : Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión Ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 22, 10 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico. -----

ALCALDE-PRESIDENTE.

[Firma manuscrita]



EI SECRETARIO.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 5 de octubre de 2006 está compuesta de 13 páginas, contenidas entre los folios P-0188 y el P-0200.

EL SECRETARIO
[Firma manuscrita]





AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

TOMO VII

INDICE

RELACIÓN DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SESIONES

CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESDE:
EL 7 DE JULIO DE 2.005 AL 28 DE AGOSTO DE 2.006.

FECHA	CARÁCTER	PÁGINAS	ASUNTO
07-07-05	ORDINARIO	P-0001	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
07-07-05	ORDINARIO	P-0002- P-0004	II- DECRETOS Y EDICTOS.
07-07-05	ORDINARIO	P-0004	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
07-07-05	ORDINARIO	P-0004- P-0005	IV- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO.
07-07-05	ORDINARIO	P-0005- P-0006	V- APROBACIÓN ADHESIÓN CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.
07-07-05	ORDINARIO	P-0006- P-0010	VI- LICENCIAS DE ACTIVIDAD: A) INOCUAS; B)MOLESTAS.
07-07-05	ORDINARIO	P-0010	VII- SOLICITUDES.
07-07-05	ORDINARIO	P-0010	VIII- INFORMES.
07-07-05	ORDINARIO	P-0010	IX- MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA CARTA DE VITORIA.
07-07-05	ORDINARIO	P-0010- P-0012	X- RUEGOS Y PREGUNTAS.
06-09-05	EXTRAORDINARIO	P-0014	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
06-09-05	EXTRAORDINARIO	P-0014- P-0017	II- DECRETOS Y EDICTOS.
06-09-05	EXTRAORDINARIO	P-0017	III-COMUNICACIONES OFICIALES.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

06-09-05	EXTRAORDINARIO	P-0017-P-0020	IV-APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA 2005.
06-09-05	EXTRAORDINARIO	P-0020	V-APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN ESTUDIO DE MERCADO Y CAMPAÑA DE PROMOCIÓN LOCAL.
06-09-05	EXTRAORDINARIO	P-0021	VI-APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2006.
06-09-05	EXTRAORDINARIO	P-0021-P-0025	VII-ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART.27 LEY 15/2001:A)POLÍGONO 19, PARCELA 9009, PARA IMPLANTACIÓN DE GRANJA CINEGÉTICA; B)POLÍGONO 32, PARCELA 66, PARA LEGALIZACIÓN DE BODEGA; C)POLÍGONO 55, PARCELA 14 PARA EXPLOTACIÓN PORCINA.
06-09-05	EXTRAORDINARIO	P-0025-P-0027	VIII-SOLICITUDES.
06-08-05	ORDINARIO	P-0029	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
06-08-05	ORDINARIO	P-0029-P-0030	II-DECRETOS Y EDICTOS.
06-08-05	ORDINARIO	P-0031	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
06-08-05	ORDINARIO	P-0031-P-0033	IV-APROBACIÓN PODER GENERAL PARA PLEITOS A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
06-08-05	ORDINARIO	P-0033-P-0035	V-APROBACIÓN ADHESIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.
06-08-05	ORDINARIO	P-0035-P-0036	VI-ACUERDO DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LLERENA.
06-08-05	ORDINARIO	P-0036-P-0037	VII-SOLICITUDES.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

06-08-05	ORDINARIO	P-0037	VIII-INFORMES.
06-08-05	ORDINARIO	P-0037- P-0038	IX-RUEGOS Y PREGUNTAS.
11-11-05	EXTRAORDINARIO	P-0039	I-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJALA D ^a . MARÍA DE LAS NIEVES RUIZ ORTÍZ Y DECLARACIÓN DE VACANTE DE SU ESCAÑO.
11-11-05	EXTRAORDINARIO	P-0040	II-APROBACIÓN DE ACTAS.
11-11-05	EXTRAORDINARIO	P-0040- P-0042	III-DECRETOS Y EDICTOS.
11-11-05	EXTRAORDINARIO	P-0042	IV-SOLICITUD SUBVENCIONES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA BIBLIOTECAS PROYECTO "INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS".
11-11-05	EXTRAORDINARIO	P-0043	V-APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIONES PROYECTO TALLER DE INSERCIÓN "EL BIENESTAR".
11-11-05	EXTRAORDINARIO	P-0044- P-0046	VI-CONVENIO DIPUTACIÓN-ENTIDADES LOCALES: SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS DE DOCUMENTOS.
11-11-05	EXTRAORDINARIO	P-0046- P-0049	VII-ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART.27 LEY 15/200: A) FINCA BARRANCALES PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA; B) FINCA LA VENTA PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.
11-11-05	EXTRAORDINARIO	P-0049- P-0054	VIII-LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0055	I-TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. MANUEL ESCUDERO DOMÍNGUEZ.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0056	II-APROBACIÓN DE ACTAS.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0056- P-0057	III-DECRETOS Y EDICTOS.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0057	IV-COMUNICACIONES OFICIALES
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0058- P-0063	V-APROBACIÓN CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0063	VI-SOLICITUD AYUDAS DECRETO 238/2005 DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA EXPERIENCIA
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0064- P-0065	VII-APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2004.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0065- P-0066	VIII-APROBACIÓN CONTRATO DE CESIÓN DE INSTALACIONES PARA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0066- P-0067	IX-ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART.27 LEY 15/200 DE LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO 10, EN LA FINCA LOS CHARQUILLOS, PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0067- P-0069	X-LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS: BAR MUSICAL CON EMPLAZAMIENTO EN PLAZA DEL CRISTO, 4, BAJO.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0069- P-0070	XI-LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS. FUNERARIA: EXPOSICIÓN DE ARCAS Y OFICINAS CON EMPLAZAMIENTO EN CL CHAVERO,20.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0070- P-0074	XII-ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAFÉ BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA NAVIDADES 2005.
21-12-05	EXTRAORDINARIO	P-0074- P-0075	XIII-ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

21-12-05	EXTRAORD INARIO	P-0076	XIV-MOCIONES DEL GRUPO POPULAR SOBRE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES.
21-12-05	EXTRAORD INARIO	P-0077- P-0078	XV-MOCIÓN DE APAG EXTREMADURA Y JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA PALIAR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL SECTOR AGRARIO EXTREMEÑO.
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0079	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0080- P-0082	II-DECRETOS Y EDICTOS.
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0082	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0082- P-0083	IV-APROBACIÓN OBRA 64/2006 DENOMINADA ASFALTADO CL LLERENA, PASARELA Y JOSÉ ESPRONCEDA. DEL PLAN TRIENAL 2005/2007.
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0083	V-APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2006
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0084	VI-REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1-1-2005.
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0085- P-0086	VII-NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0086- P-0087	VIII-ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART.27 LEY 15/2001 DE LA PARCELA 69 DEL POLÍGONO 56, EN EL PINO PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR DE AGUSTÍN ZAMBRANO CANDALIJA.
14-02-06	EXTRAORD INARIO	P-0087- P0088	IX-LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA: VENTA MAYOR DE FRUTOS SECOS CON EMPLAZAMIENTO EN LA NAVE 4 DE SEMILLEROS DE EMPRESAS.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

14-02-06	EXTRAORDINARIO	P0088-P0089	X-APROBACIÓN OBRA 17/CONVENIO PISCINA/2006, DENOMINADA ADECUACIÓN PISCINA A USO COLECTIVO.
14-02-06	EXTRAORDINARIO	P0089-P0093	XI-ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DE CAFÉ BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA CARNAVALES 2006.
14-02-06	EXTRAORDINARIO	P0093-P0096	XII-CONTRATACIÓN PERSONAL SERVICIO DE LIMPIEZA COLEGIO PÚBLICO.
14-02-06	EXTRAORDINARIO	P0096-P0097	XIII-APROBACIÓN APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.
14-02-06	EXTRAORDINARIO	P0097-P0098	XIV-EXPEDIENTE DE BAJA DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES O1/06.
14-02-06	EXTRAORDINARIO	P0099	XV-SOLICITUDES.
14-02-06	EXTRAORDINARIO	P0099-P0100	XVI-RUEGOS Y PREGUNTAS.
24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0101	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0102-P0103	II-DECRETOS Y EDICTOS.
24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0103	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0104	IV-APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y DESTINO DE LA AYUDA CONCEDIDA CONFORME AL DECRETO 38/2006, DE 21 DE FEBRERO, QUE REGULA LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0105-P0107	V-APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DEL SUELO URBANO "CALLEJÓN MOLINO I". PROYECTO DE DELIMITACIÓN, PROYECTO DE COMPENSACIÓN Y ESTUDIO DE DETALLES.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0107	VI-DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE LA OBRA 64/GE/2004 CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.
24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0108-P0109	VII-ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001 DE LAS PARCELAS 90 Y 111 DEL POLÍGONO 65, EN EL PARAJE MATANEGRA PARA LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.
24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0109-P0117	VIII-LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS: BODEGA PARA ELABORACIÓN Y ENVASADO DE VINOS, EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL EN LOS CHARQUILLOS, EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR EN CL JOSÉ ESPRONCEDA Y EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR EN CAMINO LLERENA.
24-03-06	EXTRAORDINARIO	P0117-P0118	IX-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.
6-04-06	ORDINARIO	P0119	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
6-04-06	ORDINARIO	P0120	II-DECRETOS Y EDICTOS.
6-04-06	ORDINARIO	P0120	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
6-04-06	ORDINARIO	P0120-P0121	IV-NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE DE USAGRE.
6-04-06	ORDINARIO	P0121-P0122	V-ACUERDO SOBRE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE RADIOCOMUNICACIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

6-04-06	ORDINARIO	P0122-P0126	VI-ACUERDO DE SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE USAGRE DE LA MANCOMUNIDAD DE CAMPIÑA SUR PARA LA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.
6-04-06	ORDINARIO	P0126-P0127	VII-MOCIÓN DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA APROSUBA-6.
6-04-06	ORDINARIO	P0127	VIII-MOCIÓN DE SOLICITUD DE MÁS PUESTOS DE DESEMPLEADOS CONFORME AL DECRETO 238/2005, DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA EXPERIENCIA.
6-04-06	ORDINARIO	P0127-P0128	IX-MOCIÓN DE APOYO A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A M ^a VICTORIA LÓPEZ BLÁZQUEZ.
6-04-06	ORDINARIO	P0128	X-SOLICITUDES.
6-04-06	ORDINARIO	P0128-P0129	XI-INFORMES.
6-04-06	ORDINARIO	P0129-P0130	XII-RUEGOS Y PREGUNTAS.
16-05-06	EXTRAORDINARIO	P0131	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
16-05-06	EXTRAORDINARIO	P0132	II-DECRETOS Y EDICTOS.
16-05-06	EXTRAORDINARIO	P0132	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
16-05-06	EXTRAORDINARIO	P0132-P0133	IV-ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO EJERCICIO 2006.
16-05-06	EXTRAORDINARIO	P0133-P0134	V-APROBACIÓN CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA 01/06.
16-05-06	EXTRAORDINARIO	P0134-P0138	VI-SUBASTA ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAFÉ-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE
06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

16-05-06	EXTRAORD INARIO	P0138- P0142	VII-SUBASTA ARRENDAMIENTO "ERAS" DEL EJIDO MUNICIPAL 2006.
16-05-06	EXTRAORD INARIO	P0142- P0145	VIII-SUBASTA ARRENDAMIENTO LOCAL DEL SALÓN BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS COMUNIONES 2006.
16-05-06	EXTRAORD INARIO	P0145- P0149	IX-ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001: PARCELA 49 DEL POLÍGONO 61, EN PEDRO MINGO PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR DE D. JOSÉ IGNACIO DOMÍNGUEZ; FINCA DEHESILLA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA DEL GRUPO III, DE JESÚS LUNA MIRANDA, Y FINCA MATALAMOZA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA DEL GRUPO II DE ANTONIO LUNA VAQUERO.
16-05-06	EXTRAORD INARIO	P0149- P0150	X-LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA: TALLER DE FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE FIBRA DE VIDRIO CON EMPLAZAMIENTO EN LA NAVE 3 DE SEMILLEROS DE EMPRESAS.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0151	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0152- P0153	II-DECRETOS Y EDICTOS.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0153	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0153- P0154	IV-APROBACIÓN DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJAL D ^a . TERESA GALLARDO MOYANO.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0154- P0155	V-APROBACIÓN OBRA SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. 2006 "ZONA VERDE Y ALCANTARILLADO"
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0155- P0156	VI-APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA INICIATIVA LEADER PLUS "PROYECTO NUEVAS TECNOLOGÍAS".



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0156- P0157	VII-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE USAGRE DE LA MANCOMUNIDAD DE CAMPIÑA SUR.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0157- P0158	VIII-APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2007.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0158- P0160	IX-ACEPTACIÓN DEL CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART.27 LEY 15/2001: A) PARCELA 55 DEL POLÍGONO 22, EN LA FINCA SANTA MARÍA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO I DE D. RAFAEL MARTÍNEZ MIRANDA ; B)PARCELA 120 DEL POLÍGONO 71, PARAJE CERRO CANTAOR PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR DE D.JOSÉ REALES PRADO.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0160- P0161	X-INFORMES.
29-06-06	EXTRAORD INARIO	P0161- P0162	XI-RUEGOS Y PREGUNTAS.
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0163	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0164	II-DECRETOS Y EDICTOS.
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0164- P0165	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0165	IV-APROBACIÓN CONVENIO FONDO SOLIDARIO 2006.
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0165- P0167	V-LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA EN LA FINCA "LAS LADERAS", PARCELA 13 DEL POLÍGONO 19 PROMOVIDA POR D ^a M ^a MOISÉS PELÁEZ TORRES.
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0167- P0169	VI-APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL SUELO URBANO "RAPOSO III", PROMOVIDO POR D. LUIS PRIETO ZAMBRANO.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0170- P0172	VII-APROBACIÓN DEFINITIVA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DEL SUELO URBANO "CALLEJÓN MOLINO I". PROYECTO DE DELIMITACIÓN, PROYECTO DE COMPENSACIÓN Y ESTUDIO DE DETALLES.
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0172- P0173	VIII-APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA INICIATIVA LEADER PLUS "CELEBRACIÓN SEMANA MEDIEVAL DEL FUERO DE USAGRE".
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0173	X-INFORMES.
17-07-06	EXTRAORD INARIO	P0173- P0174	XI-RUEGOS Y PREGUNTAS.
28-08-26	EXTRAORD INARIO	P0175- P0176	I-APROBACIÓN DE ACTAS.
28-08-26	EXTRAORD INARIO	P0176	II-DECRETOS Y EDICTOS.
28-08-26	EXTRAORD INARIO	P0176- P0177	III-COMUNICACIONES OFICIALES.
28-08-26	EXTRAORD INARIO	P0177- P0178	IV-APROBACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCE Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE USAGRE.
28-08-26	EXTRAORD INARIO	P0178- P0181	V-APROBACIÓN CONVENIO REALIZACIÓN INVENTARIO FONDOS DOCUMENTALES DE ARCHIVOS MUNICIPALES.
28-08-26	EXTRAORD INARIO	P0181	VI-APROBACIÓN ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2006.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

28-08-06	EXTRAORDI NARIO	P0181- P0187	VII-ACEPTACIÓN DEL CANON SUSTITUTIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LOS SIGUIENTES TERRENOS CONFORME AL ART. 27 LEY 15/2001:A) PARCELA 10 DEL POLÍGONO 27, EN LA FINCA "MONFATO" PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO II DE AGROPECUARIA LA CHARNECA, S.L.;B)PARCELA 20 DEL POLÍGONO 44, PARAJE "LA VENTA" DE LA FINCA "EL GUAPERO" PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO II DE AGROPECUARIA LA CHARNECA, S.L.;C)PARCELA 12, POLÍGONO 19 DE LA FINCA LAS LADERAS PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL GRUPO III DE AGROPECUARIA EL ALBEITAR, S.L.;D)PARCELA 43 DEL POLÍGONO 22, PARAJE PEDRO COBO EN LA FINCA PROPIEDAD DE D. EFRÉN MARTÍNEZ MIRANDA PARA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR.
05-10-06	ORDINARIO	P0188- 0200	I- APROBACIÓN DE ACTAS.
05-10-06	ORDINARIO	P0188- 0200	II- DECRETOS Y EDICTOS.
05-10-06	ORDINARIO	P0188- 0200	III- COMUNICACIONES OFICIALES.
05-10-06	ORDINARIO	P0188- 0200	IV- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2006.
05-10-06	ORDINARIO	P0188- 0200	V- INFORME-APROBACIÓN PROYECTO-CONVENIO MEJORA CAMINOS RURALES MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.
05-10-06	ORDINARIO	P0188- 0200	VI- APROBACIÓN PLAN ESPECIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE APOYO A LOS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2006.-
05-10-06	ORDINARIO	P0188- 0200	VII- APROBACIÓN CONVENIO RECOGIDA PILAR Y BATERÍAS AGOTADAS.



AYUNTAMIENTO
DE
USAGRE

06290 BADAJOZ

Plaza de España, 1
e-mail: usagre@dip-badajoz.es
Telf.: 924 585 011 - Fax: 924 585 322

05-10-06	ORDINARIO	P0188-0200	VIII- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO BIBLIOTECA.
05-10-06	ORDINARIO	P0188-0200	IX- APROBACIÓN LICENCIA MUNICIPAL ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN PORCINA INDUSTRIAL TIPO MIXTO, GRUPO II, SEMIEXTENSIVO DE D. ANTONIO LUNA VAQUERO EN PARAJE MATALAMOZA.
05-10-06	ORDINARIO	P0188-0200	X- SOLICITUDES.
05-10-06	ORDINARIO	P0188-0200	XI- INFORMES.
05-10-06	ORDINARIO	P0188-0200	XII- RUEGOS Y PREGUNTAS.